



DECRETO N° 728/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SUÁREZ ELSA HAYDEE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. SUÁREZ ELSA HAYDEE, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. SUÁREZ ELSA HAYDEE, D.N.I. N° 8.394.452, domiciliada en la calle Saavedra N° 2055, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7024, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 01 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 729/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. MEDINA ROSALIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MEDINA ROSALIA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. MEDINA ROSALIA DNI. N° 23.168.837 domiciliada en 9 de Julio 660, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6877, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 730/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. GARZON CEFERINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GARZON CEFERINO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. GARZON CEFERINO, DNI N° 32.555.253, domiciliado en Cuartel II, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7086 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 731/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSANA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Zarate ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Rosana Zarate, DNI. N° 27.845.671, domiciliada en Pcia de Neuquén 279, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3575 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de marzo de 2013



DECRETO N° 732/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. ROLDAN ARACELI LILINANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ROLDAN ARACELI LILIANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. ROLDAN MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 31.584.227, domiciliada en la calle Cuartel II cada 13, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2647, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 733/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MUSSO GRACIELA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MUSSO GRACIELA ELIZABETH ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. MUSSO GRACIELA ELIZABETH, DNI. N° 22.051.149, domiciliada en Pcia. de Neuquén 460, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6646, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 734/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CUELLO SONIA DIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CUELLO SONIA DIANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200).A la Sra. CUELLO SONIA DIANA, DNI N° 31.427.394. Domiciliado en Santa Fe 169 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7071 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 735/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA, GIMENEZ GISELA ALEJANDRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Giménez Gisela Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. GISELA ALEJANDRA GIMENEZ, DNI. N° 34.214.171 domiciliada en Fortín Ancalù 1435 de la localidad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7062, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71. 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 01 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 736/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA GOMEZ CINTHIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GOMEZ CINTHIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. GOMEZ CINTHIA, DNI N° 29.827.640 domiciliado en V. Tedin 969, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6814 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 737/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MEDINA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MEDINA SOLEDAD ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. MEDINA SOLEDAD, DNI. N° 40.445.146, domiciliada en Sierra de la Ventana 264, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7233 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 01 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 738/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. GOROSITO JOSE RODOLFO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. GOROSITO JOSE RODOLFO, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. RODOLFO JOSE RODOLFO, DNI N° 13.209.197, domiciliado en calle R. Obligado 457, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 6862, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 01 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 739/13

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE EMILSE MABEL MOTTO-

LINCOLN, 1 de Marzo de 2.013.-

VISTO:

Lo dispuesto por Decreto N° 381/12 del día 09 de Febrero 2.012, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que según datos obtenidos del Expte. interno N° 118/12 se reconoce a la Sra. Hemilse Mabel MOTTO como ocupante de un terreno municipal;

Que con fecha 24/01/13 se firmó boleto de compra-venta entre las partes;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación por parte del grupo familiar y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales;

Que se ha corroborado que no existen deudas municipales;

Que se concluyó con el informe social correspondiente;

Que el fin que se persigue es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que finalizada la confección de antecedentes, esta Dirección de Tierras no encuentra impedimento alguno para dar curso favorable al pedido de Escrituración Social a favor de sus ocupantes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 334- Parcela: 13, Plano característica 60-64-63, ubicado en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de Emilse Mabel MOTTO- D.N.I. N° 17.033.602-, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.-

LINCOLN, 1 de Marzo de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 740/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 03/2013, EXPEDIENTE 4065-0031/2013 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada N° 03/2013, para la “Adquisición de Instrumental quirúrgico”, para el Partido de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Dispónese el llamado a **Licitación Privada N° 03/2013**, para la “**Adquisición de Instrumental quirúrgico**”, para el Partido de Lincoln:

Cat. Prog.	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Estimado
01.00.00	1,00	CADA UNO	INSUFLADOR - INSUFLADOR (Genérico)	44.090,00000	\$44.090,00
01.00.00	1,00	CADA UNO	ENDOCAMARA - ENDOCAMARA (Genérico)	60.953,00000	\$60.953,00
01.00.00	1,00	CADA UNO	OPTICA - DESCRIPCION DE 10MM 0° O 30° - LARGO 32CM, CAMPO DE VISION 75° GRAN ANGULAR	39.478,00000	\$39.478,00
01.00.00	1,00	CADA UNO	FUENTE DE LUZ LED - FUENTE DE LUZ LED (Genérico)	43.758,00000	\$43.758,00
01.00.00	1,00	CADA UNO	SET INSTRUMENTAL - DESCRIPCION COMPLETO - INTEGRADO POR 2 TROCARES VALVULAOS DE 5MM, 2 TROCAR DE VALVULADOS 10 O 11MM, 1 REDUCTOR DE 10 A 5MM, 2 PINZAS DE 5 MM DE AGARRE, 1 PINZA DE 5 MM DISECTORA, 1 CLIPADORA, 1 PINZA EXTRACTORA, 1 TIJERA GIRATORIA DE 5M	145.934,00000	\$145.934,00
					334.213,00

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el **día Martes 19 (diecinueve) de Marzo de 2013 a las 10:00 (diez) horas.**

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de **\$ 334.213,00 (Pesos trescientos treinta y cuatro mil doscientos trece Con 00/100).**

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de **Pesos tres mil trescientos cuarenta y dos Con 00/100.- (\$ 3.342,00).**

ARTICULO 6°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, **Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Secretaria Privada; Partida 4.3.3.0 Equipo Sanitario y de Laboratorio**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

la suma de **\$ 334.213,00 (Pesos trescientos treinta y cuatro mil doscientos trece Con 00/100)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **Licitación Privada**.

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 01 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 741/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA.MACHADO IVANA DANIELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ivana referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ivana está embarazada y padece graves problemas de salud y debe realizarse estudios y análisis específicos que en el Hospital Municipal de Lincoln no se practican,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos estudios para su mejor tratamiento;

Que la Sra. Ivana acude a la Secretaría de Salud , manifestando que sus ingresos no cubren los estudios que necesita, se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.200.- (pesos doscientos), a la Sra. Machado Ivana Daniela DNI N°23.686.925 , domiciliada en Montes de Oca 303 , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1047, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 1 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 742/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1600.- A LA SRA. AHUMADA LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Graciela Sánchez , referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Liliana por problemas de Salud de su hija Morena;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Morena fue atendida por la Dra. Juana Smith y derivada luego a La Clínica Los Arcos donde realiza tratamiento y Htal. Gutiérrez donde es atendida por la Dra. Meiori en el Servicio de Nefrología ;

Que la niña debe concurrir a interconsulta para la aplicación de medicación la cual hace que la niña permanezca internada varias horas;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía y pasajes ida y vuelta , correspondientes a la ciudad de Bs. As;

Que de la entrevista con el Servicio Social deduce que se trata de una madre con menores a cargo , que no cuenta con ingresos económicos fijos, y si bien cuenta con cobertura social, no puede afrontar el problema de salud de su hija Morena ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1600.- (pesos un mil seiscientos), a la Sra., Ahumada Liliana DNI N°31.860.537, domiciliada en el Barrio El Parque casa N°61 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N°989 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Morena,

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA

Lincoln, 1 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 743/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- AL SR. SACRISTAN OMAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 1 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Omar a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sacristán padece Artrosis y debe viajar a la Ciudad de Junín para realizar tratamiento con profesional especializado durante el mes de noviembre.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha Ciudad considerando que no hay en el Hospital Municipal de Lincoln

Que se trata de un hombre solo, que cuenta con trabajo estable por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (trescientos pesos), a el Sr. Sacristán Omar DNI N°5.066.375, domiciliado en calle Uriburu 1383, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°842, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 1 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 744/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- AL SR. ZARATE SABINA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 1 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Claudia Ochoa, referida solventar gastos que deberá afrontar LA Sra. Sabina por su problema de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sabina padece graves problemas de salud, que fue derivada por el Dr. Pujol del Servicio de Oncología del Htal. Municipal Dr. Rubén Miravalles, y deberá continuar con tratamiento de radioterapia durante 28 días en la ciudad de Junín según consta en certificado presentado;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad y que por razones de su salud debe viajar acompañada

.-

Que se trata de un matrimonio mayor, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no tienen ingresos fijos ni cobertura médico social y el costo de traslado no lo pueden solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos un mil quinientos), a la Sra. Zarate Sabina, DNI N°6.024.573, domiciliada en Primera Junta 580, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°1045, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 1 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 745/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 01 de marzo de 2013

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 120 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en la Localidad de Lincoln y Las Toscas:

Periodo Febrero 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Balcarce e/ L Tiseyra y Colon
- Calle San Martin e/25 de Mayo y 9 de Julio

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$640.-	\$1280.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$640.-	\$1280.-
3678	FLORES HECTOR EDUARDO	16603327	\$580.-	\$1160.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$580.-	\$1160.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$580.-	\$1160.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$580.-	\$1160.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$580.-	\$1160.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$580.-	\$1160.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$460.-	\$920.-
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$460.-	\$920.-
3720	LARA NICOLAS EZEQUIEL	13209125	\$460.-	\$920.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325459	\$580.-	\$1160.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$460.-	\$920.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$580.-	\$1160.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$580.-	\$1160.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$460.-	\$920.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$640.-	\$1280.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$580.-	\$1160.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$460.-	\$920.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$580.-	\$1160.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$580.-	\$1160.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$460.-	\$460.-
760	LOPEZ OSCAR	12014500	\$460.-	\$460.-
5155	GOMES EDGARDO	13787456	\$460.-	\$460.-
			Total Gral.:	\$24.660.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 54.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 01 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 746/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE LA DELEGACION LINCOLN DEL P.A.M.I.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El contrato de locación suscripto oportunamente en referencia al inmueble donde funciona la Delegación Lincoln del P.A.M.I.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la modificación del contrato de locación de inmueble celebrado oportunamente en referencia al local identificado como Nro. 2, sito en calle Moreno Nro. 78 de la Ciudad de Lincoln, suscripto con la Sra. María Josefa Onofrio, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2013.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, al Área Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 01 DE MARZO DE 2013



DECRETO N° 747/13

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 1 de Marzo de 2013

VISTO:

La obtención de un préstamo con la Provincia de Buenos Aires por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$2.484.760,00) para la ejecución de Obras de Pavimento; y;

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$ 1.589.050,00) correspondientes al préstamo con la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la Obra de 27 cuadras de Pavimnto en las Localidades de Bayauca, El Triunfo, Las Toscas, Pasteur, Roberts y Arenaza, autorizado por Ordenanza N° 2047/11, promulgado por Decreto N° 2774/11=,

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2013, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750147 Programa Obras de Pavimentación – Fondo Fiduciario- Programa Obras de Pavimentación	\$ 1.589.050,00
<i><u>Total ampliación Cálculo de Recursos</u></i>	<i><u>\$ 1.589.050,00</u></i>

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2013, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	51.00.00	132	2.6.4.0	\$ 1.589.050,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos *\$ 1.5.89.050,00*



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 1 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 748/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SALVATIERRA ANA DELIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SALVATIERRA ANA DELIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. SALVATIERRA ANA DELIA, DNI N° 6.526.941, domiciliado en Salta 176, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7234 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 749/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. OCAMPO AZUSENA ESTELLA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ocampo Azusena Estella ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. Ocampo Azusena Estella, DNI N° 30.422.465 domiciliada en Huergo 935, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3071 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 04 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 750/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PERALTA LUCIANO, DNI 16.188.299

LINCOLN, 04 de marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento en general

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 28 de febrero de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
2831	Peralta Luciano	16.188.299	\$ 700,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

DECRETO N° 751/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL COCHI GRACIELA, DNI 14.382.423.-

LINCOLN, 04 de marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio de higiene en Sanitarios ubicados en el sector de la confitería del Parque General San Martín

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 28 de febrero de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5023	Cochi Graciela	14.382.423	\$ 1690,70

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 04 de marzo de 2013

DECRETO N° 752/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL LADO NADIA, DNI 32.342.686.-

LINCOLN, 04 de marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio de higiene en Vestuarios de los Natatorios Parque General San Martín
- Servicio de Bañera de los Natatorios Parque General San Martín

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 28 de febrero de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3364	Lado Nadia	32.342.686	\$ 970,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 753/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL ZARATE BEATRIZ, DNI 18.673.671.-

LINCOLN, 4 de marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio de higiene en Vestuarios y Baños del Camping Municipal ubicados en el Parque General San Martín

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 28 de febrero de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5066	Zárate Beatriz	18.673.671	\$ 1870,12

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 754/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL BONINO LUIS ALBERTO, DNI 18.497.082.-

LINCOLN, 04 de marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio de electricidad
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento de Filtros
- Servicio de mantenimiento en general

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 28 de febrero de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
2894/1	BONINO LUIS ALBERTO	18.497.082	\$ 1.650,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 755/13

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 04 de Marzo de 2013

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales; y;

CONSIDERANDO:

Que el convenio suscripto con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales tiene como objeto la construcción del Servicio de Rehabilitación en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, y que a día de la fecha se ha percibido la suma de pesos trescientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta centavos (\$343.346,50);

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2013, mediante la creación y/o ampliación de las siguientes partidas afectadas:

1720133 Servicio de rehabilitación Hosp. Dr. Rubén Miravalle \$343.346,50
Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 343.346,50

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2013, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	53.00.00	133	4.2.2.0	\$ 343.346,50

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 343.346,50

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 04 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 756/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 04 de marzo de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en la Delegación de Pasteur:

- Anibal Guillermo Alberto – Legajo 5078 – DNI 36.216.510

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 04 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 757/13

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0010/2013 PARA LA “ ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES

Lincoln, 04 de Marzo de 2013

VISTO:

El **Decreto N° 526/2013**, mediante el cual se dispuso el **Segundo Llamado a Licitación Publica N° 01/2013**, para la “ Adquisición de Medicamentos”, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Lunes 04 de Marzo de 2013 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierta el Segundo Llamado a Licitación Publica N° 01/2013, para la “Adquisición de Medicamentos”, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, en la cual no hubo presentaciones de oferentes.-

ARTICULO 2: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 04 de Marzo de 2013



DECRETO N° 758/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. ACOSTA MARTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acosta Marta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Acosta Marta, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2071 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 759/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aluise Rodolfo Cayetano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Aluise Rodolfo Cayetano, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 760/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 761/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 762/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 763/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 764/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. CEJAS ERNESTO DAVID, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CEJAS ERNESTO DAVID ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. CEJAS ERNESTO DAVID , DNI N° 21.254.882 domiciliado en la localidad de Roberts de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7133 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 05 de marzo de 2013



DECRETO N° 765/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. CORIA MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 27.344.669, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7107 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 766/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperón, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Hugo Chaperon, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00, Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 767/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, DD de MMMM de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 768/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras Marta ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 75, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 769/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 770/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocío Anahí Díaz, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta ROCIO ANAHI DIAZ DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 05 de marzo de 2013



DECRETO N° 771/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. ESCOBAR CINTIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ESCOBAR CINTIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra ESCOBAR CINTIA, DNI. N° 25.561.838, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7108 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 772/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. GATTI DAVID ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti David Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. Gatti David Antonio, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 773/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. GÓMEZ HÉCTOR ADRIÁN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Gómez Héctor Adrián ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Gómez Héctor Adrián, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 774/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISEBERG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 775/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CLAUDIA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA LEDESMA ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra CLAUDIA LEDESMA DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Av. Salta 357 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 776/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 777/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. LOPEZ RAMON DARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. López Ramón Dario ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. López Ramón Dario DNI N° 14.382.263 domiciliado en FONAVI m4 – c 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6951 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 778/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUEZ ESTRELLA NORALI,
DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Márquez Estrella Noralí ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Márquez Estrella Noralí, DNI. N° 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 779/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, DD de MMMM de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 780/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MONASTERIO ELSA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monasterio Elsa Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Monasterio Elsa Beatriz, DNI. N° 2.334.089, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013

DECRETO N° 781/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MONSERRAT SILVINA MATILDE , LOCALIDAD DE EL TRIUNFO .

LINCOLN, 5 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monserrat Silvina Matilde ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. Monserrat Silvina Matilde DNI. N° 11.199.359, domiciliado en la Localidad Triunfo , registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 782/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 783/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MORETTI ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Moretti Ana María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Moretti Ana María, DNI N° 13.787.260 domiciliada en Bucharcho 516, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6939 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 784/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 785/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 786/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ORONA MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ORONA MIRTA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. ORONA MIRTA, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 787/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 788/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 789/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Carmen ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Rodríguez María Carmen, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 790/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ROMERO NORMA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Romero Norma Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Romero Norma Beatriz DNI. N° 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 791/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 792/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SARCO GRACIELA HAYDEE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sarco Graciela Haydee ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de escasos recursos económicos. Sin empleo estable, le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Sarco Graciela Haydee, DNI. N° 13.358.976, domiciliada en Ituzaingó 1075, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4843, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 793/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. ANDREA INES SAVIO, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 794/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 795/12

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 796/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la **Sra. Hernández Norma D.N.I. N° 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 797/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 A LA SRA. ACOSTA GLADYS NOEMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ACOSTA GLADYS NOEMI ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento diez (\$110) a la Sra. ACOSTA GLADYS NOEMI, DNI N° 11.583.670, domiciliado en Fortín Chiquilo 768, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1329 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 798/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MORIS MARIA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. Morís Maria Celeste, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Morís Maria Celeste, DNI N° 32.066.674 domiciliado en Del Valle 653, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



DECRETO N° 799/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRTA. ANDRES BETIANA YANET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ANDRES BETIANA YANTE, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Srta. ANDRES BETEIANA YANET, D.N.I. N° 34.415.312, domiciliada en la calle Av. Peron 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6471, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 05 de marzo de 2013



DECRETO N° 800/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. RODRIGUEZ JOHANA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. RODRIGUEZ JOHANA SOLEDAD, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos (\$900) a la Sra. RODRIGUEZ JOHANA SOLEDAD , D.N.I. N° 29.496.612, domiciliada en la calle M. Rodríguez 202, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7235, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 801/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. ALONSO VALERIA BETINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ALONSO VALERIA BETINA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. ALONSO VALERIA BETINA, DNI. N° 26.839.276, domiciliada en Buchardo 580, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 803, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 802/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 05 de marzo de 2013

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 6500.- (seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de .Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2º: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 803/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 05 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 05 de marzo de 2013



DECRETO N° 804/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
7. BRAVO ADELINA	994373	CHACABUCO 750
8. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
9. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
10. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
11. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
12. CHAPERON MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
13. CHARIGLIONE ROBERTO SANTIAGO	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
14. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
15. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
16. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
17. DE LAS HERAS MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
18. DI NELLA ELENA INES	6.405.167	B. OBRERO N° 46
19. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
20. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
21. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
22. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
23. GOITEA MARTA SUSANA	10.095.625	M. IRIGOYEN 2040
24. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
25. IGLESIAS IGNACIO ALBERTO	LE. 4.752.045	DRAGO 1136
26. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
27. LEDESMA CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
28. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
29. LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
30. LOBOS ARMANDO JOSE	10.855.248	V. TEDIN S/N°
31. LUGONES ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
32. MARTIN RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
33. MARTÍN SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
34. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
35. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
36. MORIS FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
37. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
38. ORELLANO MIRTA MABEL	06.253.930	OBLIGADO 480
39. PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
40. RAMOS GUSTAVO	17.918.637	HUERGO 833
41. OCHOA NANCY ALEJANDRA	21.526.252	MENARVINO 365



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

42. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
43. LOBOS RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
44. GALLIANO NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
45. ORZO RUBEN OSCAR	05.538.483	LAVALLE 449
46. HEREDIA ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
47. CARMUEGA NORMA ESTER	F. 11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
48. CIOTTI GERARDO DANIEL	16.475.221	M. RODRIGUEZ 181
49. RAMOS JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
50. RAMOS OSCAR RAUL	13.787.163	HERNANDEZ 670
51. REBAGLIATI IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
52. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
53. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
54. ROSALES RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
55. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
56. ORMAZABAL LUIS MARIA	16.847.014	F. VIGILANCIA 721
57. OCAMPO ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
58. EDER DIANA ELIZABETH	13.787.480	AV. 25 DE MAYO 356
59. PERALTA GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
60. PERALTA HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
61. CRESPO RUBEN OMAR	11.212.100	POSADAS 1552
62. GARCETE ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
63. VELAZQUEZ CARLOS RUBEN	M 7.849.740	ANDRADE 154
64. MOLINA NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
65. GIRAUD RUBEN	12.014.442	MORENO 710
66. RIVERO MARIA ESTELA	F. 6.405.115	GUTIERREZ 664
67. PROSPERI ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
68. MORETTI ANA MARIA	13.787.260	BUCHARDO 516
69. VALDEZ SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
70. HERRERA EDUARDO ALBERTO	5.066.326	CHAÑAR 155
71. GONZALEZ GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
72. URTIZBEREA ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
73. BANQUERO NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
74. CASTILLO OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
75. CRISTIAMSEN HORACIO AROLDI	11.418.514	SAN JUAN S/N
76. CONTRERAS NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
77. SAROBE HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
78. LOPEZ MARIA INES	10.155.799	AV. 9 DE JULIO 657
79. PUENTES SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
80. SOSA RUBEN ARMANDO	8.278.161	ALSINA 641
81. ROJAS GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
82. PUENTE DE SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 805/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BELEN VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
2. CARRIZO MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
3. CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
4. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
5. GODOY MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
6. GONZALEZ MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
7. GUTIERREZ ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
8. GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
9. GUTIERREZ SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
10. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
11. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
12. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
13. JUÁREZ ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
14. LLOMPART SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
15. MARINELLI MARIA	26.351.731	ROBERTS
16. MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
17. TREJO JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
18. VAQUERO CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
19. VIDELA BLANCA NIEVES	27.329.388	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 806/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
2. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
3. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
4. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 807/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 808/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2. ASTRADA ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. IÑIGUEZ ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5. REYES SUSANA BEATRIZ	22.051.169	BAYAUCA
6. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
7. RODRIGUEZ NILDA BEATRIZ	10.574.067	BAYAUCA
8. PARRA ALFREDO	10.095.598	BAYAUCA
9. REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA
10. MARQUEZ MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
11. RODRIGUEZ HILDA NELIDA	F. 10.855.430	BAYAUCA
12. SIMON BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
13. ZARATE SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA
14. LOREA MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 809/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. SOZZI NORBERTO EDMUNDO	M. 5.061.798	MARTINEZ DE HOZ
2. MOYANO ALEJANDRA	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ
3. CAMPOS JUAN CARLOS	10.995.570	MARTINEZ DE HOZ
4. MAYOR MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA
LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 810/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2. BARBATO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3. CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5. FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6. GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
7. MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
8. MEDINA MARCELA	20.499.203	EL TRIUNFO
9. PEREYRA NORBERTO JOSE	8.428.341	EL TRIUNFO
10. ROJO FRUCTUOSO	8.314.375	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 811/13

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALONSO JORGE LUIS	10.325.515	ARENAZA
2. BATALLA VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
3. BENITEZ SILVIA	25.869.550	ARENAZA
4. BUSTAMANTE JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
5. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
6. GONZALEZ SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
8. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
9. TODINO ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA
10. TADEO MARTA	10.083.325	ARENAZA
11. DELCON ESTELA	6.405.112	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 812/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- Carrizo, Alfredo Eduardo – Legajo 591 – DNI 12.575.327

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 813/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ANSELMINO LUIS NECCHI.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Anselmino Luis Necchi que se desempeña como chofer en el area de Logística, Mantenimiento y Servicio de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Anselmino Luis Necchi;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 5 de marzo de 2013 presentada por el señor ANSELMINO LUIS NECCHI- DNI N° 16.603.327-Leg. 100/1 que se desempeña como chofer en el área de Logística, Mantenimiento y Servicio de la Municipalidad de Lincoln (Cat. 14)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 814/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR GUILLERMO HERNANDEZ.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Guillermo Hernández se desempeña en la Delegación de Roberts cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al periodo 01 enero hasta 30 de abril del año 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3802/1	HERNANDEZ, Guillermo	21.524.857	\$ 1.000.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 815/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. NORMA BEATRIZ BOLMO.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Norma Beatriz Bolmo de fecha 26 de Febrero de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 50 de donde resulta concesionaria la Sra. Norma Beatriz Bolmo.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Norma Beatriz Bolmo, domiciliada en Calle Hernández N° 488 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 816/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. NORMA BEATRIZ BOLMO.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Norma Beatriz Bolmo de fecha 26 de Febrero de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 51 de donde resulta concesionaria la Sra. Norma Beatriz Bolmo.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Norma Beatriz Bolmo, domiciliada en Calle Hernández N° 488 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 817/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. NORMA BEATRIZ BOLMO.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Norma Beatriz Bolmo de fecha 26 de Febrero de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 52 de donde resulta concesionaria la Sra. Norma Beatriz Bolmo.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Norma Beatriz Bolmo, domiciliada en Calle Hernández N° 488 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 818/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. NORMA BEATRIZ BOLMO.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Norma Beatriz Bolmo de fecha 26 de Febrero de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 53 de donde resulta concesionaria la Sra. Norma Beatriz Bolmo.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Norma Beatriz Bolmo, domiciliada en Calle Hernández N° 488 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 819/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LOS SRES. CARLOS Y RAUL ITCE.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y los Sres. Carlos y Raúl Itce de fecha 25 de Enero de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 3era nicho N° 15 de donde resultan concesionarios los Sres. Carlos y Raúl Itce.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y los Sres. Carlos y Raúl Itce, domiciliados en calle General Paz N° 544 de la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 820/12

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA RAMONA LASTENIA ROJO.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Ramona Lastenia Rojo de fecha 15 de Febrero de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VII Sector Parque Fila 1ra nicho N° 48 de donde resulta concesionario la Sra. Ramona Lastenia Rojo.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Ramona Lastenia Rojo, domiciliada en calle Fortín Ancalú N° 727 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 821/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. LILIANA ROSA ELISEI.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Liliana Rosa Elisei de fecha 18 de Febrero de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 1 de donde resulta concesionaria la Sra. Liliana Rosa Elisei.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Liliana Rosa Elisei, domiciliada en Calle Brown N° 55 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 822/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. NELLY MABEL ENCINAS.

Lincoln, 5 de Febrero de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Nelly Mabel Encinas de fecha 5 de Febrero de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 4ta nicho N° 3 de donde resulta concesionaria la Sra. Nelly Mabel Encinas.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Nelly Mabel Encinas, domiciliada en Calle Huergo N° 118 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 823/13

APROBANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. ALFREDO AGAPITO BARCENA.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-

VISTO:

El Contrato de Concesión suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Alfredo Agapito Barcena de fecha de Febrero de 2013, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Sección VIII Sector Parque Fila 1era nicho N° 87 de donde resulta concesionario el Sr. Alfredo Agapito Barcena.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Alfredo Agapito Barcena, domiciliado en Av. 9 de Julio N° 580 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, -

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Oficina de Cementerio, Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 824/13

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 5 de Marzo de 2013.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Febrero de 2013, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$5.472 (pesos cinco mil cuatrocientos setenta y dos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$5.472 (pesos cinco mil cuatrocientos setenta y dos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$5.472 (pesos cinco mil cuatrocientos setenta y dos)
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$5.472 (pesos cinco mil cuatrocientos setenta y dos)
- e) Dra. Corina Mezzapesa \$4.896 (pesos cuatro mil ochocientos noventa y seis)
- f) Lic. Rosario Coppello \$4.896 (pesos cuatro mil ochocientos noventa y seis)
- g) A.S. Claudia Ochoa \$4.464 (pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro)
- h) Adm. Gabriela Cañete \$2.640 (pesos dos mil seiscientos cuarenta)
- i) Promot. Claudia Maldonado \$2.400 (pesos dos mil cuatrocientos)
- j) Obstetra Jorgelina Hernández \$4.896 (pesos cuatro mil ochocientos noventa y seis)
- k) Promot. Viviana López \$2.400 (pesos dos mil cuatrocientos)
- l) Obstetra Laura Rodríguez \$4.896 (pesos cuatro mil ochocientos noventa y seis)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

seis)

m) Psicóloga Fernanda González \$4.896 (pesos cuatro mil ochocientos noventa y seis)

n) Dra. Cecilia Gagnieri \$5.472 (pesos cinco mil cuatrocientos setenta y dos)

o) Dra. Gabriela Zanoni \$5.472 (pesos cinco mil cuatrocientos setenta y dos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 5 de Marzo de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 825/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA VERONICA MABEL HERNANDEZ.

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Verónica Mabel Hernandez Personal Técnico- Cat. 11 que cumple tareas en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Verónica Mabel Hernandez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 28 de Febrero de 2013 presentada por la señora VERONICA MABEL HERNANDEZ- DNI N° 22.966.501- Leg. 2231/1 Personal Técnico- Categoría 11 que cumple tareas en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 826/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ENVASADO DE AGUA DE MESA, EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, UBICADO EN CALLE AMERICA S/N, CIRC. IX – SECCION A- MANZANA 16- PARCELAS 9 Y 10, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 42 por la Sra. ALICIA COMPAGNUCCI solicitando traslado de su comercio rubro ENVASADO AGUA DE MESA, de calle Colombia entre Paraguay e Islas Malvinas a calle América s/n de la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, Circ. IX -Sección A- Manzana 16- Parcelas 9 10, que diera lugar al Expediente Letra C. N° 198 del 02/03/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 94 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 30247 el comercio RUBRO ENVASADO AGUA DE MESA, ubicado en calle América s/n – Circ. IX -Sección A - Manzana 16- Parcelas 9 y 10 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. ALICIA COMPAGNUCCI, DNI. 5.387.268.-

ARTICULO 2°: La habilitación dispuesta en el artículo 1° se extiende sin vencimiento, debiendo el contribuyente finalizar la actividad en el término perentorio de noventa (90) días de haber sido notificado por Cédula del cese del comercio.-

ARTICULO 3°: El peticionante, deberá cumplir y respetar estrictamente todas la indicaciones e instrucciones que la Municipalidad determine en virtud del rubro y dar cumplimiento al “CODIGO ALIMENTARIO” Capítulo XII, Artículo 991, Inciso 2 presentando los exámenes ante la Autoridad del Agua, repetidos íntegramente tres veces en un año.-

ARTICULO 4°: El peticionante deberá cumplir con los parámetros legales que en el futuro imponga la legislación que se dicte en esta materia, tanto municipal, como provincial y nacional, aplicable a la jurisdicción de esta comuna.-

ARTICULO 5°: La adecuación a las eventuales nuevas normativas deberá ser



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

efectuada por el peticionante, dentro un plazo prudencial que al efecto notificará fehacientemente la Municipalidad, bajo apercibimiento de que el incumplimiento a esa adecuación, habilitará al Estado Municipal a dar por decaída la presente habilitación.-

ARTICULO 6°: La inobservancia de los art. 2°,3°, y 4° establecidos en los Informe de Impacto Ambiental facultará a la Municipalidad a cancelar la habilitación.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 8°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 9°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
LINCOLN, 05 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 827/13

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA N° 02/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0011/2013 PARA LA ADQUISICION DE “MATERIALES DESCARTABLES” CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, SERVICIO DE FARMACIA POR EL TERMINO DE 6 (SEIS) MESES

Lincoln, 05 de Marzo de 2013.-

VISTO:

El **Decreto N° 529/2013**, mediante el cual se dispuso el **segundo llamado a Licitación Pública N° 02/2013**, para la Adquisición de “Materiales Descartables”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura Realizada el Día Martes 05 de Marzo de 2013 a las 10:00 hs., en la cual no hubo presentaciones de oferentes a cotizar, por no haberse adquirido pliegos.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase Desierta la Licitación Pública N° 02/2013, para la Adquisición de “Materiales Descartables”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, en la cual no hubo presentaciones de oferentes.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 05 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 828/13

ADHIRIENDO EN TODOS SUS TÉRMINOS A LA COMUNICACIÓN N° 34/12 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN.

LINCOLN, 05 de Marzo de 2013

VISTO:

La Comunicación n° 34/12 del Concejo Deliberante del Distrito de Junín.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comunicación referida en los Vistos del presente, establece la solicitud a diferentes entidades gubernamentales y profesionales, de adhesión al Proyecto de creación de dos (2) Juzgados de Primera Instancia con competencia en lo Civil y Comercial, un (1) Juzgado de Familia y un (1) Tribunal del Trabajo para el Departamento Judicial de Junín.

Que la creación de dichos organismos judiciales, resulta un aliciente a los fines de prestar un mejor y más eficiente servicio de Justicia, a los habitantes de las Localidades que forman parte de dicho Departamento Judicial, del cual Lincoln forma parte.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adhiérase, en todos sus términos, a la Comunicación N° 34/12 del Concejo Deliberante del Distrito de Junín.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 05 DE MARZO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 829/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2101/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 5 de marzo de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2101/13

ARTTICULO 1°: Refréndase en todos sus términos el Convenio de Uso, celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y América Latina Logística – Central S.A., a través del cual se otorga a la primera, la tenencia precaria de una fracción de 16.800 mts², ubicado en el cuadro de la Estación Ferroviaria de Lincoln, de acuerdo al plano que se adjunta como Anexo III, al Convenio de Uso.-

ARTICULO 2°: Se agregan como Anexo I, el Convenio de Uso referido, como Anexo II, Nota de la CNRT y como Anexo III, plano del terreno que se cede.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil trece.-

LINCOLN, 5 de Marzo de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, América Latina Logística – Central S.A., C.N.R.T., Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 5 de marzo de 2013



CONVENIO DE USO

Entre **AMERICA LATINA LOGISTICA - CENTRAL S.A.** (en adelante denominado "**ALL**"), con domicilio en la **Avenida Santa Fé 4636, 3° Piso, (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representada en este acto por sus **Apoderados, Darío Javier Carniel**, con D.N.I. N° 21.003.157 y **Silvia Mabel Guglielmelli**, con D.N.I. N° 17.739.525, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**, con domicilio en la **Avenida 25 de Mayo y Avenida Massey, (6070) Lincoln, Provincia de Buenos Aires**, representada en este acto por **Jorge Abel Fernández**, con D.N.I. N° 16.475.249, en su carácter de **Intendente Municipal**, (en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"), acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE USO** conforme a las siguientes cláusulas, tal lo dispuesto en la Nota CNRT N° 025/98 de fecha 7 de Enero de 1998 la cual se agrega copia identificándola como **Anexo I. - - -**

PRIMERA: **ALL** otorga a **LA MUNICIPALIDAD** a partir del 15 de Febrero de 2013 la mera "**tenencia precaria**" de una fracción de 16.800 mts² de espacio a Cielo Abierto (70 mts. de ancho sobre Acceso Los Tulipanes x 240 mts. de largo sobre calle Las Rosas), ubicado en el Cuadro de la Estación Lincoln, en la Localidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, perteneciente a la Concesión de **ALL**, y que figuran en el plano adjunto como **Anexo II. - - - - -**

LA MUNICIPALIDAD manifiesta conocer el estado actual en que se encuentra los inmuebles objeto del presente Convenio y lo acepta en tales condiciones. - - -

SEGUNDA: La tenencia precaria de los inmuebles se otorga por un plazo de tres (3) años pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales salvo que se dé alguno de los casos indicados en la Cláusula Séptima, con el fin de que **LA MUNICIPALIDAD** destine el espacio para el desarrollo de actividades con fines comunitarias, las cuales no generarán actividades comerciales de ningún tipo y no corresponderá para ninguna de **Las Partes** la obtención de ingreso alguno como consecuencia del presente Convenio. - -



La utilización de los inmuebles por parte de **LA MUNICIPALIDAD** y/o terceras partes deberá permitir la libre y segura circulación de trenes, siendo de su exclusiva responsabilidad y a su costo la implementación de obras de protección para los usuarios y terceros.- -

El emplazamiento de elementos dentro de los terrenos permisionados deberá respetar las leyes y reglamentaciones vigentes en especial la Ley 2873 de los Ferrocarriles Nacionales (Título III - Capítulo III) y Reglamentos Operativos respectivos (Gálibo, Medidas máximas, etc.).- - - - -

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

A).- Cuidar que el espacio a Cielo Abierto cedido se encuentren en buenas condiciones de limpieza, higiene y desmalezados.- -

B).- Cuidar que no sean depredadas las instalaciones ferroviarias e inmuebles como así también que no sean usurpadas las mismas por terceros y, en caso de que se produjera usurpación, deberá comunicar a **ALL** del hecho e iniciar las acciones que correspondan tendientes a su desalojo.- -

C).- Cercar con un alambrado olímpico perimetral el espacio cedido.- -

CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** no podrá:

A).- Abrir pasos peatonales y/o vehiculares en la zona de vías.- -

B).- Mover, desplazar y/o levantar las vías y la infraestructura ferroviaria allí instalada.- -

C).- Efectuar mejoras al inmueble sin autorización de **ALL**. Toda mejora que se introduzca quedará para **ALL** al término del presente convenio, sin derecho para **LA MUNICIPALIDAD** a indemnización por los gastos en que hubiere incurrido.- -

D).- En caso de que las mejoras hubieran sido efectuadas sin autorización de **ALL** éste podrá exigir la restitución del inmueble en las condiciones originarias.- -

E).- Locar, subarrendar o dar a terceros sin autorización expresa de **ALL** en todo o en parte el sector objeto del convenio o cualesquiera de sus dependencias.- -

El uso integral del inmueble deberá ser ejercido únicamente por **LA MUNICIPALIDAD** y con el destino denunciado.- -



Así tampoco podrá ceder o transferir a terceros los derechos que le confiere este convenio por lo que, todo uso u ocupación del mencionado lugar durante la vigencia de este acuerdo de voluntades se reputará efectuando por cuenta directa de **LA MUNICIPALIDAD**, quien será responsable directo ante **ALL** por la restitución en término y en las condiciones pactadas.-----

QUINTA: **ALL** no proveerá de agua, energía eléctrica y/o demás servicios, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** gestionar su obtención a través de los organismos correspondientes, sirviendo el presente como debida autorización para las diligencias pertinentes. Correrán por cuenta de **LA MUNICIPALIDAD** los consumos de agua corriente, electricidad, gas, teléfono, las habilitaciones correspondientes, etc., estarán también a su cargo las gestiones para conseguir estos servicios y habilitaciones. En aquellos casos en que no exista un medidor particular e individual, **LA MUNICIPALIDAD** se hará cargo de solicitar el mismo ante la Empresa que corresponda, como así también del pago perteneciente a su instalación. En aquellos casos en los que, a su solo juicio, el suministro lo realice, **ALL** se cobrarán los suministros proporcionales que le correspondan a **LA MUNICIPALIDAD**. Cuando **ALL** deba pagar servicios de aguas y cloacas en función de la superficie, cobrará al cliente la parte proporcional por el espacio concesionado.-----

SEXTA: **LA MUNICIPALIDAD** deberá indemnizar y se compromete a mantener indemne a **ALL** contra todo reclamo, juicio, acción, daños y perjuicios, pérdidas, multas, sanciones, intereses, gastos, costos (incluyendo honorarios legales) y responsabilidad por reclamos o costos de cualquier tipo o naturaleza, incluyendo en forma enunciativa no taxativa, daño ecológico o ambiental, patrimonial, etc., que se originen en la ejecución del presente Convenio o por hecho o acto ilícito, omisión o negligencia, activa o pasiva, de **LA MUNICIPALIDAD**, de sus empleados, dependientes, representantes, subcontratistas, o de cualquier persona aún tratándose de terceros, que actúen en su nombre o bajo su dirección y control, con relación a la ejecución de las obras y mejoras, como así también de toda obligación que surja en la ejecución del presente Convenio. - -



Las obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD** emergentes de la presente cláusula permanecerán en plena vigencia y efecto y sobrevivirá la terminación del presente Convenio.-----

SÉPTIMA: **ALL** se reserva el derecho de rescindir el presente Convenio en cualquier momento acorde a los siguientes supuestos:

A).- Que las instalaciones cedidas dejen de pertenecer por cualquier motivo a la Concesión de **ALL**.- -

B).- Cuando razones de servicio, urgencia o de conveniencia empresaria así lo hagan necesario.- -

C).- Que **LA MUNICIPALIDAD** decida la restitución total a **ALL** de las instalaciones que le fueran cedidas.- -

En todos los casos de rescisión enunciados deberá notificarse por medio fehaciente y con treinta (30) días corridos de anticipación, sin derecho para **LA MUNICIPALIDAD** a reclamar indemnización alguna.-----

OCTAVA: El incumplimiento por parte de **LA MUNICIPALIDAD** de las obligaciones establecidas, dará derecho a **ALL** a dar por rescindido el presente Convenio de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

NOVENA: **ALL** se reserva el derecho de inspeccionar periódicamente el inmueble entregado, a efectos de comprobar el cumplimiento por parte de **LA MUNICIPALIDAD** de las obligaciones que asume por el presente.-----

DÉCIMA: Extinguido el presente permiso, **LA MUNICIPALIDAD** deberá devolver el bien a **ALL** dentro de los treinta (30) días corridos totalmente desocupado y en buen estado de conservación y limpieza, pudiendo efectuar **ALL** o hacer efectuar por terceros las reparaciones necesarias por cuenta y a cargo exclusivamente de **LA MUNICIPALIDAD**.-----

DECIMO PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** otorga a **ALL** la exención de impuestos, tasas y contribuciones municipales que pudiera gravar a **ALL**, los terrenos que componen la Concesión de **ALL** en todo el ámbito del Municipio, su actividad, y/o cualquier otro supuesto gravado que alcance en forma directa o indirecta a **ALL** desde el inicio de la Concesión y por el término que esta se encuentre vigente.-----



DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos del presente Convenio, **ALL** y **LA MUNICIPALIDAD** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilio en las direcciones detalladas en el exordio.-----

El presente Convenio se realiza "Ad referéndum" del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Lincoln.-----

Terminado el acto y leída que fue la presente, ambas partes, en prueba de conformidad firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Enero de 2013.-----

POR LA MUNICIPALIDAD

Dario Javier Carniel
América Latina Logística
Central S.A.
Apoderado

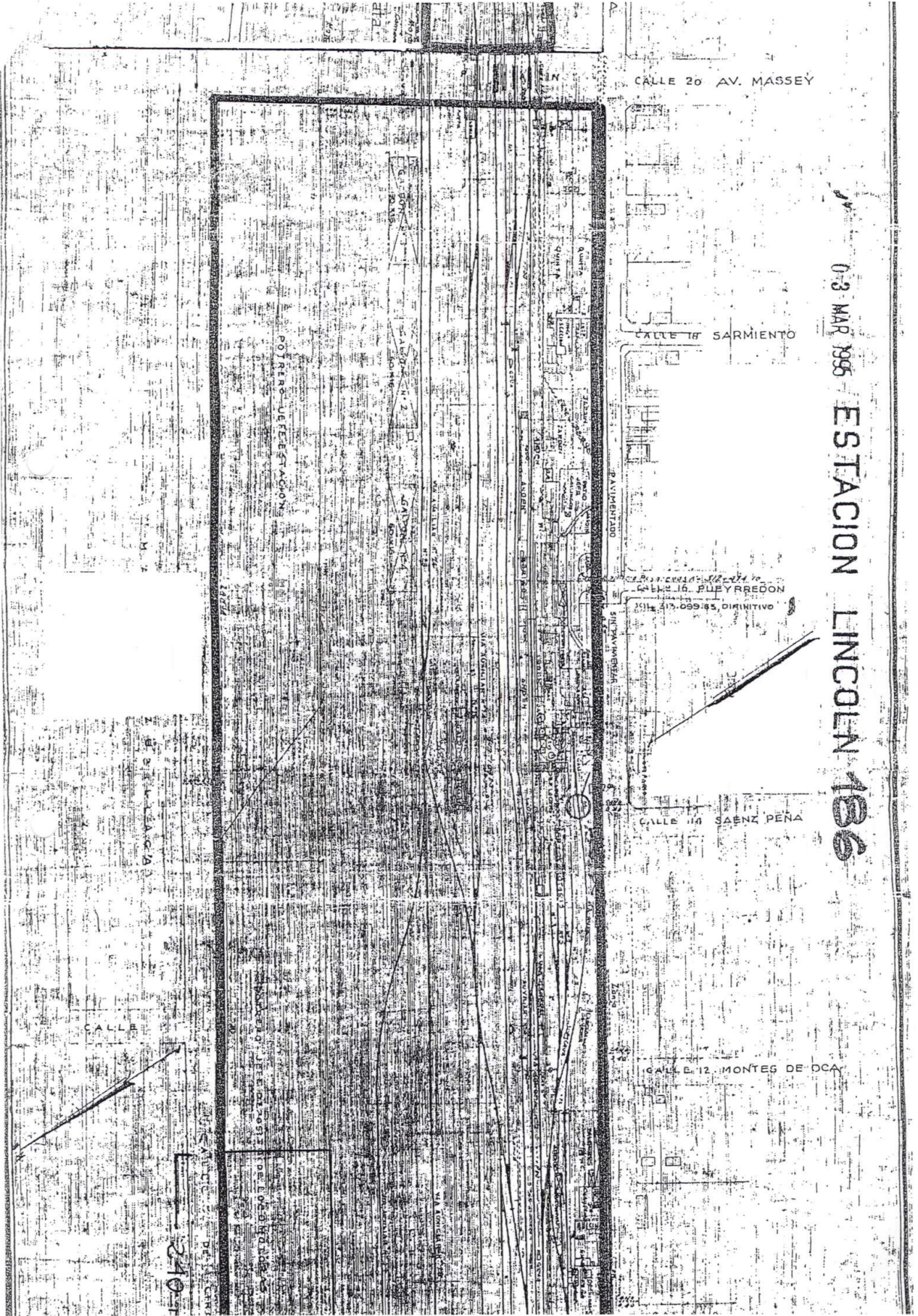
POR ALL

ATA M. GUGLIELMELLI
AMERICA LATINA LOGISTICA
APODERADO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 830/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2102/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 5 de marzo de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2102/13

ARTICULO 1°: Refréndase en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y América Latina Logística – Central S.A., (“ALL”), a través del cual, la segunda presta conformidad para que el Estado Municipal solicite a la ADIF, la transferencia de una fracción de 16.800 mts², de espacio a cielo abierto, ubicado en el cuadro de la Estación Ferroviaria de Lincoln, de acuerdo al plano que se adjunta como Anexo II, al Convenio celebrado.-

ARTICULO 2°: Se agregan como Anexo I, el Convenio referido y como Anexo II, plano del terreno que se cede.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil trece.-

LINCOLN, 5 de Marzo de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, América Latina Logística – Central S.A., C.N.R.T., Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 5 de marzo de 2013



CONVENIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 del mes de Enero 2013, entre **AMERICA LATINA LOGISTICA - CENTRAL S.A.**, (en adelante denominado "ALL") con domicilio en la Avenida Santa Fé 4636, 3º Piso, (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por por sus **Apoderados, Dario Javier Carniel**, con D.N.I. Nº 21.003.157 y **Silvia Mabel Guglielmelli**, con D.N.I. Nº 17.739.525, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**, con domicilio en la **Avenida 25 de Mayo y Avenida Massey, (6070) Lincoln, Provincia de Buenos Aires**, representada en este acto por **Jorge Abel Fernández**, con D.N.I. Nº 16.475.249, en su carácter de **Intendente Municipal**, (en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD"), acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Desafectación:

PRIMERA: ALL presta su conformidad para que LA MUNICIPALIDAD solicite a la ADIF la transferencia de una fracción de 16.800 mts² de espacio a Cielo Abierto (70 mts. de ancho sobre Acceso Los Tulipanes x 240 mts. de largo sobre calle Las Rosas), ubicado en el Cuadro de la Estación Lincoln, en la Localidad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, perteneciente a la Concesión de ALL, que figura en el croquis adjunto como Anexo I y forma parte del presente Convenio.- - -

SEGUNDA: Atento a la conformidad prestada, la extensión e importancia de los inmuebles que se desafectan, LA MUNICIPALIDAD exime a ALL de los impuestos, tasas y contribuciones comunales pasadas, presentes, futuras y litigiosas respecto de las actividades y de todos los terrenos y edificios que integran la Concesión de ALL dentro del ámbito de la Municipalidad de Lincoln desde la fecha de inicio de esa Concesión y mientras la misma se encuentre vigente. La exención mencionada es exclusivamente a favor de ALL y no comprende a los particulares arrendatarios ni a terrenos que no integran su Concesión.- - -

TERCERA: En las posibles transferencias se exige el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Usos: La utilización de los terrenos y/o inmuebles por parte de la MUNICIPALIDAD y/o terceras partes deberá permitir la libre y segura circulación de trenes, siendo de su exclusiva responsabilidad y a su costo la implementación de obras de protección para los usuarios y terceros.-
- b) Edificación: La edificación y emplazamiento de elementos dentro de los terrenos transferidos deberá respetar las leyes y reglamentaciones vigentes en especial la Ley 2873 de los Ferrocarriles Nacionales (Título III- Capítulo III) y Reglamentos Operativos respectivos (Gálibo, Medidas máximas, etc.).-
- c) Pasos a nivel: Se deberá mantener una óptima visibilidad en todos los pasos a nivel a los fines de permitir la segura circulación tanto del transporte automotor como de los trenes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CUARTA: A partir de la fecha **ALL** presta su consentimiento para que **LA MUNICIPALIDAD** realice la custodia de los inmuebles detallados en la CLÁUSULA PRIMERA pudiendo realizar tareas de mantenimiento y de acuerdo con el destino para el cual fue solicitado. - - -

QUINTA: El presente Convenio se firma "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lincoln. - -

SEXTA: Para cualquier divergencia sobre este convenio y su cumplimiento, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, con renuncia a todo otro fuero que pudiere corresponderles, siendo válidos a todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales los domicilios constituidos en el exordio. - - -

Dr. Darío Javier Camiel
América Latina Logística
Central S.A.
Apoderado

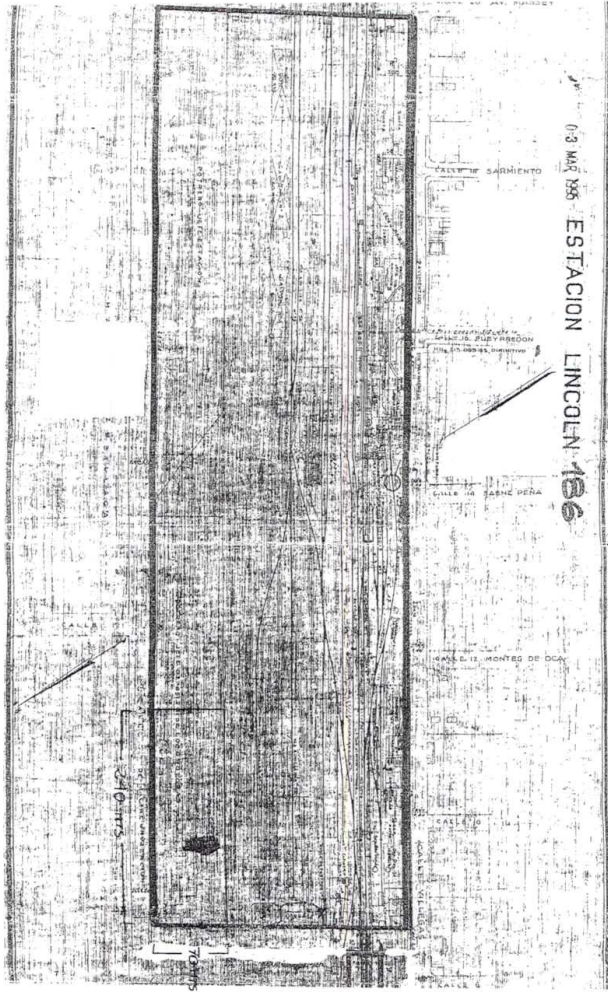
SILVIA M. GUGLIELMELLI
AMERICA LATINA LOGISTICA
APODERADO

POR LA MUNICIPALIDAD

POR ALL



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 831/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2103/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 5 de marzo de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2103/13

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a otorgar una Habilitación Provisoria por dos (2) años, al establecimiento dedicado al Sistema de Engorde a Corral (Feed Lot), ubicado en Circunscripción: II; Sección: G; Chacra 643; Parcela 00001; de de la Localidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil trece.-

LINCOLN, 5 de Marzo de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria de Legal y Técnica, Habilitaciones, Privada y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 5 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 832/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2104/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 5 de marzo de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2104/13

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 3° de la Ordenanza 1945/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO TERCERO: OBRAS MINIMAS REQUERIDAS: Los beneficios de la presente Ordenanza, comprenderán a toda construcción, ampliación o refacción, terminadas o iniciadas antes del 15 de febrero de 2013, siempre que cuenten con: Inc. A) mampostería de elevación completa con cubierta de techos; Inc b) estructura independiente con cubierta ejecutada y cerramiento de mampostería. Lo expuesto en los incisos anteriores, será en un todo de acuerdo a la fotografía satelital de la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, que el Municipio encargará realizar dentro de los treinta días de sancionada la presente Ordenanza.- Para el caso de solicitudes que se refieren a inmuebles afectados al Régimen de Propiedad Horizontal (Ley 13.512), la presentación deberá estar acompañada por la autorización de todos los copropietarios o anexar reglamento de copropiedad, donde se admita la modificación de superficies de las subparcelas, sin autorización expresa del resto de los copropietarios.-

ARTICULO 2°: Modificase el Artículo 5° de la Ordenanza 1945/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO QUINTO: Las obras detectadas por Inspección Municipal, con anterioridad al 15 de febrero de 2013, que se encuadren dentro de los indicadores urbanísticos establecidos para las zonas, tendrán un plazo máximo de veinte días hábiles, a partir de aquella fecha, para cumplir con las obras mínimas requeridas en el Artículo 3°.-

ARTICULO 3°: Modificase el Artículo 6° de la Ordenanza 1945/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO SEXTO: PLAZO DE ACOGIMIENTO: Establécese un nuevo plazo de hasta 180 días, a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza Modificatoria, para el acogimiento a la presente, mediante la presentación espontánea de los contribuyentes.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a prorrogar de manera unilateral, por 180 días más, al Régimen de Regularización de Derechos de Construcción, establecido en la Ordenanza 1945/09. Durante el plazo de acogimiento que establece el presente Artículo, el Departamento Ejecutivo iniciará todas las acciones pertinentes, mediante la Dependencia que corresponda, a efectos de hacer conocer los alcances de la presente Ordenanza, y a continuar con el correspondiente proceso de notificación e intimación, a los contribuyentes de las obras no declaradas en el Partido de Lincoln.-

ARTICULO 4°: Modificase el Artículo 18° de la Ordenanza 1945/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO DIECIOCHO: MULTAS: Los infractores a la presente Ordenanza y a partir del día posterior al fijado en el ARTICULO SEXTO y sus sucesivas o eventuales prórrogas, serán pasibles de las siguiente multas: A).....; B) Construcciones anteriores al 15 de Febrero de 2013 y posteriores al relevamiento realizado por la Provincia de Buenos Aires en 1980, o aquellas que no se encuentren relevadas en planos de relevamiento realizados por



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

la misma, cuyo hecho pueda constatarse por medio de foto satelital, relevamiento u otro medio.-

- 1) IDEM ANT.
- 2) IDEM ANT.
- 1) B) IDEM ANT.
- 2) B) IDEM ANT.
- C) IDEM ANT.
- 1 C), 2) C) , 3) C) IDEM. ANT.
- D) IDEM ANT.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil trece.-

LINCOLN, 5 de Marzo de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria de Legal y Técnica, Obras Públicas, Privada y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 5 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 833/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2105/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 5 de marzo de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2105/13

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la implementación del PROGRAMA CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR) constituido mediante Decreto PEN 902/2012 (B.O. 13/06/2012).-

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar con el Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario Público Pro.Cre.Ar; creado por Decreto PEN 902/123, el Convenio de colaboración y su Anexo I que como Anexo A, forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la realización de todas las acciones y gestiones necesarias para facilitar el desarrollo del mismo en nuestro Distrito; incluyendo la determinación, por el área que corresponda, de las normativas urbanísticas que resulte necesario aplicar a cada predio en el cual se materialice el programa.-

ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder, transferir, o afectar como bienes fideicomitidos al Fondo Fiduciario Público PRO.CRE.AR los terrenos fiscales propiedad del Municipio que estime necesarios a los efectos de ser objeto de construcción de viviendas bajo el programa PRO.CRE.AR.; de conformidad con lo establecido en los Artículos 4° y 5° del Decreto PEN N° 902/12.

ARTICULO 5°: Exímese del pago de todos los tributos Municipales vigentes en materia de construcción a las edificaciones que se efectúen en el marco del PRO.CRE.AR. de conformidad con las pautas que se establezcan en el contrato de fideicomiso previsto por el Artículo 10° y ccs. Del Decreto PEN 902/12.-

ARTICULO 6°: Exímese al Fideicomiso y a todo aquel documento, instrumento y/o acto relacionado con el desarrollo del PRO.CRE.AR. de cualquier tributo municipal que pudiera ser aplicable a la fecha de la presente y hasta la extinción del fideicomiso.-

ARTICULO 7°: Condónase la deuda que por cualquier tasa, contribución o mejora pudiera registrar el Estado Nacional Argentino por los inmuebles de su propiedad destinados al desarrollo del PRO.CRE.AR.-

ARTICULO 8°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias a fin de poner en ejecución lo dispuesto en la presente.-

ARTICULO 9°: Caratúlese como “Trámite Preferencial Urgente” a todos los expedientes iniciados a los efectos de la instrumentación del PRO.CRE.AR.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 10°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil trece.-
LINCOLN, 5 de Marzo de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario Pro.Cre.Ar, Hacienda y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 5 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 834/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2106/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 5 de marzo de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2106/13

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cambio de uso a destinar en las parcelas nombradas catastralmente como Circ: II; Secc: E; Chacra: 426; Pc: 2 y 3 destinado por artículo 1° de Ordenanza 1734/05 a la construcción de viviendas de interés social dentro del marco del programa Plan Federal de Viviendas.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a destinar parte de las parcelas nombradas catastralmente como Circ. II – Secc. E – Ch. 463 – Pc 2 y a los siguientes usos.

- a).- Instalación de Mercado Concentrador de frutas y verduras.-
- b).- Instalación de antena de emisión de televisión digital.-
- c).- Instalación de complejo polideportivo.-
- d).- Construcción de viviendas de interés social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil trece.-

LINCOLN, 5 de Marzo de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Privada y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 5 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 835/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0024/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CONSTRUCCION DE CALLES DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN (PLAN CONSTRUYENDO FUTURO).....

LINCOLN, 06 DE MARZO DE 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 597/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0024/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CONSTRUCCION DE CALLES DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN (PLAN CONSTRUYENDO FUTURO);

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: ROLANDO ARMANDO; SANSONE ALFREDO Y LEANDRO; COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO; CONSTRUCCIONES BAUFELD S.R.L y CRUZA CONSTRUCCIONES S.A según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

“ Sansone Alfredo y Leandro ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 149.530,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 787,00.-

“ Rolando Armando Guillermo ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 149.910,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 789,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0024/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CONSTRUCCION DE CALLES DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN (PLAN CONSTRUYENDO FUTURO).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:
“ Sansone Alfredo y Leandro ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 149.530,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 787,00.-

ARTICULO 3º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 400802; partida 2640 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 149.986,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 06 DE MARZO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 836/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0024/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CONSTRUCCION DE CALLES DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN (PLAN CONSTRUYENDO FUTURO)

LINCOLN, 06 DE MARZO DE 2013.

VISTO :

El Decreto N° 597/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0024/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CONSTRUCCION DE CALLES DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN (PLAN CONSTRUYENDO FUTURO);

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 835/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ SANSONE ALFREDO Y SANSONE LEANDRO ”;

El Contrato celebrado con fecha 06 de Marzo de 2013 con la firma “SANSONE ALFREDO Y SANSONE LEANDRO.”, para la “ Adquisición de Hormigón elaborado ”, para las Ciudades de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 6 de Marzo de 2013 celebrado con la firma “SANSONE ALFREDO Y SANSONE LEANDRO.”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 01/2013 para la “Adquisición de hormigón elaborado”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 400802; partida 2640 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 149.986,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI

LINCOLN, 06 DE MARZO DE 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 836/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0024/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CONSTRUCCION DE CALLES DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN (PLAN CONSTRUYENDO FUTURO)

LINCOLN, 06 DE MARZO DE 2013.

VISTO :

El Decreto N° 597/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0024/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA CONSTRUCCION DE CALLES DE PAVIMENTO EN LA CIUDAD DE LINCOLN (PLAN CONSTRUYENDO FUTURO);

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 835/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ SANSONE ALFREDO Y SANSONE LEANDRO ”;

El Contrato celebrado con fecha 06 de Marzo de 2013 con la firma “SANSONE ALFREDO Y SANSONE LEANDRO.”, para la “ Adquisición de Hormigón elaborado ”, para las Ciudades de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 6 de Marzo de 2013 celebrado con la firma “SANSONE ALFREDO Y SANSONE LEANDRO.”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 01/2013 para la “Adquisición de hormigón elaborado”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 400802; partida 2640 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 149.986,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 06 DE MARZO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 837/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ZUCCA CLARISA ARACELI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zucca Clarisa Araceli ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Clarisa Araceli Zucca. DNI. N° 16.046.738 domiciliada en Barrio Cadal Casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social , bajo el Legajo N° 1693, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 06 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 838/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. MARQUEZ LEONOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Márquez Leonor, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Márquez Leonor, DNI N° 32.197.349 domiciliada en Pcia. De Catamarca 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6244 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 839/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CARDOSO LORENA YANINA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARDOSO LORENA YANINA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. CARDOSO LORENA YANINA, DNI N° 32.918.088, domiciliada en calle Ituzaingo 486, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7237, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de marzo de 2013



DECRETO N° 840/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. BENITEZ RITA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. BENITEZ RITA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. BENITEZ RITA, D.N.I. N° 2.697.340, domiciliada en V. Tedin 852, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7236, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 06 de marzo de 2013



DECRETO N° 841/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GIMENEZ PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. GIMENEZ PATRICIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. GIMENEZ PATRICIA, D.N.I. N° 32973175, domiciliada en Moreno 675, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7149, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 842/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. ALADINO JORGE JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALADINO JORGE JOSE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) al Sr ALADINO JORGE JOSE, DNI N° 14.744.327, domiciliado en Menarvino 635, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2033 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 843/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIBRANDI ELSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LIBRANDI ELSA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. ELSA LIBRANDI, DNI. 5.474.541 domiciliada en Suipacha 1132 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 4831 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 844/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. AHUMADA LILIANA ESTER,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. AHUMADA LILIANA ESTER, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos, con dos hijos menores a cargo, ingresos inestables y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. AHUMADA LILIANA ESTER, DNI N° 31.860.537 domiciliada en COPROVICO casa 61, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 7167 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 845/13

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO OSCAR RENE SENDIN DE DELEGACION PASTEUR.

LINCOLN, 7 de Marzo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por el señor Delegado de la localidad de Pasteur solicitando la baja del señor Oscar Rene Sendin como Beneficiario del “Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 28 de febrero de 2013, al señor: OSCAR RENE SENDIN- DNI N° 11.074.911- Leg. 3997/1 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en la Delegacion de Pasteur.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 846/13

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA LAURA DELGADO.

LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por la señora María Laura Delgado que se cumple tareas en el Proyecto "Envión", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 01/02/13 y hasta el 01/05/13, inclusive, a la señora MARIA LAURA DELGADO - DNI N° 28.329.698 - Leg. 2943/1 que cumple tareas en el Proyecto "Envión", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 847/13

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTE MUNICIPALES
NESTOR ANIBAL RODRIGUEZ Y JUAN CARLOS ROLANDO

LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que cumplen distintas tareas en la Delegación de la Localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de dichos agentes garantizan un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiendoles, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de marzo de 2013, la recategorización del agente municipal NESTOR ANIBAL RODRIGUEZ- DNI N° 8.278.910 – Leg. N° 469/1 a Categoría 7 quién se desempeña en el área de Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de El Triunfo.

ARTICULO 2°: Dispónese a partir del 1° de marzo de 2013, la recategorización del agente municipal JUAN CARLOS ROLANDO- DNI N° 12.402.991 – Leg. N° 91/1 a Categoría 8 quién se desempeña en el área de Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de El Triunfo.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 848/13

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA ELBA MARCELINA ZUZZI.

LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Elba Marcelina Zuzzi para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 28 de febrero de 2013, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal ELBA MARCELINA ZUZZI – DNI N° 5.399.891- Leg. 434/1 – Personal de Enfermería (Caba- Cat. 6) del área de Salud, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de abril de 2013 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 849/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$720.- A LA SRA. SONIA DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Sonia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la hija de la Sra. Sonia padece graves problemas de salud y debe viajar a la ciudad de Buenos Aires para interconsulta en el servicio de neurología, para un preciso diagnóstico ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes para Sonia y su hija a la ciudad de Buenos Aires;

Que Sonia es una madre sola, con una menor a su cargo, que no cuenta con ingresos económicos fijos, por consiguiente sin cobertura social y que los problemas de salud de su hija le demanda gastos que no puede solventar por sí misma.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$720.- (Pesos setecientos veinte), a la Sra. Sonia del Valle, DNI N°30702726, domiciliado en la calle Caseros 410 de la ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 07 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 850/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720.- AL SR. ALBERTO JAIME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Alberto Jaime referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As, para controles específicos en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Rossi;

Que se trata de un hombre con una familia a cargo con graves problemas de salud, que no tiene trabajo fijo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social, y no puede costear los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 720.- (pesos setecientos veinte), al Sr. Alberto Jaime DNI N° 22.966.561, domiciliado en la calle Martín Rodríguez 1.669, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 88, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 851/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. JORGE RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Jorge Rodríguez, referida solventar gastos que deberá afrontar por su problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge padece grave problema de salud en su columna, que le impide moverse por sí mismo, y debe realizarse un estudio de alta complejidad que no se realiza en el Hospital Municipal de Lincoln, Dr. R. Miravalle, y ha sido derivado por el servicio de traumatología a la ciudad de Junín para que con carácter de urgente se realice una Resonancia Nuclear Magnética de columna;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha resonancia magnética y costo de pasajes a Junín.

Que se trata de un hombre joven, solo sin grupo familiar que pueda ayudarlo, que no cuenta con trabajo estable, no cuenta con recursos económicos fijos, por consiguiente no tiene cobertura médica y el costo de los estudios y los pasajes no lo puede solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Jorge Rodríguez DNI N° 32066729, domiciliado en Pellegrini 473, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 1050, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 852/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SR. CARLOS RAFAEL BONINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos Bonino, referida solventar gastos que deberá afrontar por su problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Bonino padece grave problema de salud en su columna, que le impide movilizarse por sí mismo, y debe realizarse un estudio de alta complejidad que no se realiza en el Hospital Municipal de Lincoln, Dr. R. Miravalle, y ha sido derivado por el servicio de traumatología a la ciudad de Junín para que con carácter de urgente se realice dos Resonancias Nucleares Magnéticas de columna y dorso lumbar;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichas resonancias magnéticas y costo de pasajes a Junín.

Que se trata de un matrimonio joven, con un grupo familiar y 6 hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable, único sustento del grupo familiar, y por lesiones en su trabajo de changas, no puede realizar tareas, ni percibir ingresos, no cuenta con recursos económicos fijos, su pareja actualmente hace pizzas y empanadas vender y sustentarse por consiguiente no tiene cobertura médico social y el costo de los estudios y los pasajes no lo puede solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), al Sr. Carlos Bonino DNI N° 21959651, domiciliado en Príngles 696, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 1047, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 853/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$560.- A LA SRA.SILVIA MABEL LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Silvia referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvia padece graves problema de salud y se encuentra en tratamiento continuo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación específica, que en el vademécum hospitalario no se encuentra;

Que se trata de un persona adulta mayor, que no cuenta con ingresos económicos fijos , por consiguiente sin cobertura social y que los problemas de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$560.- (Pesos quinientos sesenta), a la Sra.Silvia Mabel Larriaga , DNI N°13.787.266, domiciliado en la calle Malvinas Argentinas 760 de la ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 1049 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 07 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 854/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. NECHI MARISA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marisa Nechi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Martina;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee problemas de salud y debe regresar al Servicio de oftalmología Pediátrica en el Hospital Sor Maria Ludovica de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para intervención quirúrgica ;

Que la Sra. Marisa acude al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la Trabajadora Social Patricia Brusconi lo cual deduce que ,se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Marisa Nechi DNI N° 20.499.264 , domiciliada en Rio Negro 428 Barrio La Loma, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 340, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 855/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000.- AL SR. CASTRO JORGE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Jorge por problemas de salud de su mujer Griselda ;

Y CONSIDERANDO:

Que Griselda ha sido diagnosticada con graves problemas de salud, y debe realizarse estudios por control y tratamientos específicos en el Htal. Rossi de la ciudad de La Plata ;

Que se trata de un matrimonio joven con una hija menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3000- (pesos tres mil), al Sr Castro Jorge Luis , DNI N°17.033.644 domiciliado en Ftin. Chiquilo 1754 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud bajo legajo N°986, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su Sra. Griselda.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 07 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 856/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 540.- AL SR. JAVIER TOLOMEI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Javier Tolomei, referida solventar gastos que deberá afrontar por su problema de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier padece grave problema de salud en su hombro, que le impide movilizarse y realizar tareas laborales ya que el mismo se dedica a la costura en máquinas de coser, debe realizarse un estudio de alta complejidad que no se realiza en el Hospital Municipal de Lincoln, Dr. R. Miravalle, y ha sido derivado por el servicio de traumatología a la ciudad de Junín para que con carácter de urgente se realice una Resonancia Nuclear Magnética de Hombro

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha resonancia magnética y costo de pasajes a Junín, debe viajar con acompañante.

Que se trata de un hombre joven, solo sin grupo familiar que pueda ayudarlo, que no cuenta con trabajo estable, no cuenta con recursos económicos fijos, por consiguiente no tiene cobertura médico y el costo de los estudios y los pasajes no lo puede solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 540.- (pesos quinientos cuarenta), al Sr. Javier DNI N° 22966561, domiciliado en calle M. Rodríguez 1669, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 1052, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 857/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100.- A LA SRA. YESICA MANSILLA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Graciela Gabriela Yanone, referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Yesica Mansilla por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Yesica padece graves problemas de salud que se acentúan con su embarazo, y debe hacerse análisis específico para diagnóstico y tratamiento;

Que debido a que en el Hospital Municipal no hay reactivos, se deriva a laboratorio particular, ya que la Dra. Alonso lo solicita con carácter de urgente;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del análisis solicitado por Dra. Alonso;

Que de la entrevista con el Asistente Social Gabriela Yanone se deduce que se trata de una madre embarazada con un menor a cargo, que no cuenta con ingresos económicos fijos, ni cobertura social, y no puede afrontar el costo que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100.- (pesos cien), a la Sra. Yesica Mansilla, DNI N° 35677172, domiciliada en Martínez de Hoz, registrado en Historia Clínica del CIC San José, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA

LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 858/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. ANA MARIA NAVARRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ana Maria referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Nicolás ;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Nicolás padece graves problemas de salud por mal formación cerebral y se encuentra en tratamiento con medicación especial;

Que la Sra. Ana Maria acude a la Secretaria de Salud manifestando que no puede afrontar los gastos que le demanda el problema de salud de su hijo , que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la medicación especial ;

Que de la entrevista con la trabajadora Social se deduce que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de sus hijo Nicolás a la Sra. Ana Maria Navarro DNI N° 18.276.522 , domiciliada en Suipacha 535, registrada en la Secretaria de Salud con legajo N° 677 .-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 859/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. ZARATE SABINA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Claudia Ochoa, referida solventar gastos que deberá afrontar LA Sra. Sabina por su problema de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sabina padece graves problemas de salud, que fue derivada por el Dr. Pujol del Servicio de Oncología del Htal. Municipal Dr. Rubén Miravalle , y deberá continuar con tratamiento de radioterapia durante 18 días en la ciudad de Junín según consta en certificado presentado ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a dicha ciudad y que por razones de su salud debe viajar acompañada

.-

Que se trata de un matrimonio mayor , que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no tienen ingresos fijos ni cobertura médico social y el costo de traslado no lo pueden solventar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Zarate Sabina , DNI N°6.024.573, domiciliada en Primera Junta 580, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°1045, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 860/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. ANTONELA ARIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Antonela Arias referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Antonela debe someterse a estudios neurológicos por problemas de salud y en el Hospital Municipal de Lincoln Dr. Ruben Miravalle no se realizan electroencefalogramas, por lo tanto debe viajar a la ciudad de Junín para la realización del mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad y cobertura del costo del estudio

Que la Sra. Antonela, vive sola es estudiante, se sustenta de lo que sus papas le ayudan, pertenece a una familia carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.300.- (pesos trescientos), a la Sra. Antonela Arias DNI N° 38663227 , domiciliada en Guido Spano, 989 registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1048, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 861/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado la productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Periodo 01 al 28 de FEBRERO de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$1000
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$500
3133	CARMISCIANO EMMANUEL CARLOS	30.612.945	\$150
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$700
2267	ENRIQUE, JAVIER RENE	24.952.923	\$2200
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$1300
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$700
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$900
3900	LARREAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$1300
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$800
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2535
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$1300
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2586
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
827	UBILLA, ALEJANDRO SIXTO	18.876.548	\$231.42
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$1750
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1090
5024	ALTOLAGUIRRE, RAUL ÁNGEL	12.014.218	\$200
3918	AVILA, CARLOS ALBERTO	23.629.253	\$200
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$200
5069	CRISTALDO, FABIAN ORESTES	22.827.610	\$150
2675	FRANCESCHINI, RUBÉN ROLANDO	6.558.477	\$890
5210	GIL, MIGUEL ANGEL	21.445.327	\$200
3783	JAIME, CRISTIAN DANIEL	35.407.554	\$300
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$755
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1200
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$150

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 07 de marzo de 2013



DECRETO N° 862/13

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, LA FIESTA PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE 2013.-----

Lincoln, 07 de Marzo de 2013

VISTO:

La convocatoria a todos los trabajadores del teatro independiente de la Provincia de Buenos Aires a participar de la Fiesta Provincial del Teatro Independiente, realizada por el Consejo Provincial del Teatro Independiente (CPTI) que depende del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades, por lo que en esta oportunidad, Lincoln será la Sede para la realización de la Fiesta mencionada;

Que se ha abierto un nuevo escenario en la Provincia de Buenos Aires a partir de la aplicación de la Ley Provincial del Teatro, por lo que el CPTI convoca a un encuentro de participación abierta para todos los trabajadores del teatro independiente, representantes de las organizaciones de base y todos aquellos vinculados con el teatro en general, de la Prov. de Buenos Aires;

Que la Fiesta Provincial se llevará a cabo en la semana del 19 al 24 de Marzo próximo, en diferentes salas teatrales de la ciudad, con la participación de compañías de todo el territorio bonaerense, realizándose cuatro espectáculos por día, con entrada libre y gratuita;

Que asimismo se realizarán charlas y conferencias donde se va a exponer la política teatral del Consejo, a cargo de su Presidente, el Sr. Lito Cruz, reconocido actor argentino, acompañado por una comitiva de representantes de la Entidad;

Que resaltando el aspecto educativo de esta propuesta, asistirán alumnos de nivel secundario de las instituciones educativas del Distrito de Lincoln, participando en forma activa de las charlas, ateneos y las obras de teatro;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, premios, catering y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal la Fiesta Provincial de Teatro Independiente 2013, que se llevará a cabo en la semana del 19 al 24 de Marzo próximo en las distintas salas teatrales de esta ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Secretaria de Cultura, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 07 de Marzo de 2013.



DECRETO N° 863/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 23.720 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013

VISTO:

El Decreto N° 146/13 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2013, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que también se continua con el Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” a fin de lograr la equidad educativa, brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 23.720 (Pesos veintitrés mil setecientos veinte) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Febrero de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 864/13

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 31.050 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013

VISTO:

El Decreto N° 146/13 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2013, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 31.050 (Pesos treinta y un mil cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Febrero de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 7 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 865/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331; EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348 Y EL SR. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA, DNI: 30.948.635.

LINCOLN, 07 de Febrero de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 28 de Febrero de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 420,00
3867	PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA	30.948.635	\$ 276,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 1.677,04

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 07 DE FEBRERO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 866/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 07 de marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas: CARNAVAL LINCOLN 2013, según Resolución 12/13:

- INSCRIPCION Y HABILITACION CORRESPONDIENTE DE CANTINAS, PUESTOS, VENTAS, TRAGOS, KIOSCOS, ETC, DEL CARNAVAL 2013 SEGÚN RESOLUCION 12/13.-
- INSCRIPCION SEMANAL EN REBA DE LAS CANTINAS DEL RECORRIDO DEL CARNAVAL 2013.-
- INSPECCION, CONTROL, INSCRIPCION, LIQUIDACION, EMISION DE LICENCIAS Y ENTREGA DE LAS MISMAS A CANTINAS DEL CARNAVAL LINCOLN 2.013.-
- CONTROL DE VENDEDORES AMBULANTES EN RECORRIDO CARNAVAL LINCOLN 2013.-
- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio)

Que el personal del Área Habilitaciones, amen de las tareas descriptas anteriormente, se



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 28 de Febrero de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	\$ 2.310
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 2.250
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 2.250
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 2.100
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 1.890

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 07 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 867/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0035/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL TECHO DE LA DELEGACION DE ROBERTS.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0035/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL TECHO DE LA DELEGACION DE ROBERTS

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0035/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL TECHO DE LA DELEGACION DE ROBERTS.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Miércoles 20 de Marzo de 2013 a las 11:00 hs.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 96/100 (\$ 149.711,96).-

ARTÍCULO 4°: Determínase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determínase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/SIRI
Lincoln, 07 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 868/13

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LOS SRES ARACELI BEATRIZ SARRIES, LEONARDO RAMÓN SARRIES, LILIANA CECILIA SARRIES Y DANIEL ALBERTO SARRIES.-

LINCOLN, 07 de marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Araceli Beatriz Sarries, Sr. Leonardo Ramón Sarries, Sra. Liliana Cecilia Sarries y el Sr. Daniel Alberto Sarries solicitando la autorización para el cambio de titularidad a su favor de un terreno que se encuentra nombre del Sr. Benjamín Sarries ;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fuera adjudicado al Sr. Benjamín Sarries según consta en documentación de Expte. Interno N° 022/13 y en sus antecedentes;

Que ante el fallecimiento del titular , conforme consta acta de fallecimiento 27/08/1989; es necesaria la reasignación de la adjudicación;

Que esta Dirección de Tierras ha procedido a verificar que no existe deuda alguna sobre el servicio de tasas municipales que gravan al inmueble;

Que visto el Expediente Interno con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la tenencia y uso precario por el termino de dos años, cumplido el mismo se adjudicará en forma definitiva, de una fracción de terreno ubicado en ésta ciudad favor de la Sra. Araceli Beatriz Sarries DNI 6.526.911, el Sr. Leonardo Ramón Sarries DNI 17.918.524, la Sra. Liliana Cecilia Sarries DNI 13.787.198 y el Sr. Daniel Alberto Sarries DNI 10.574.300.-

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 161- Parcela: 3B (Pte).-

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 07 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 869/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ALCARAZ, RAUL ADRIAN M.N. 71.072, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 07 de Marzo de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Raul Adiran Alcaraz, DNI 17.675.980, M.N N° 71.072, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 07 DE MARZO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 870/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DRA. PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES M.N. 21.195, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 07 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dra. Maria de los Angeles Pereyra, DNI 17.079.079, M.N N° 21.195, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2013.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 07 DE MARZO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 871/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0036/13 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CATERING PARA LA FIESTA PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE 2013.

LINCOLN, 08 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0036/13 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CATERING PARA LA FIESTA PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE 2013;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0036/13 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CATERING PARA LA FIESTA PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE 2013.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *Viernes 15 de Marzo de 2013 a las 10:00 hs.-*

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 149.400,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$149,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 08 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 872/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION Y APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, PARA EL “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGÜES DE CAMINOS”.

LINCOLN, 08 de marzo de 2013.

VISTO :

El Decreto 3237/2012 el cual promulga la ordenanza 2091/2012 sancionada por el concejo deliberante la cual declara en todo el Partido de Lincoln, la emergencia vial, urbana y rural, sobre la totalidad de las calles, caminos y vías de comunicación, por el tiempo que demande la regularización y puesta en condiciones de los mismos; y la necesidades de contratar el servicio de “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGÜES DE CAMINOS”;

Y CONSIDERANDO :

Que de la comparativa de cotizaciones realizadas por las firmas “Construcciones Baufeld S.R.L” y “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral Pinto Limitada” se adjudico por menor precio y con fecha 08 de Febrero de 2013 se contrato a la firma Construcciones Baufeld S.R.L, para el “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGÜES DE CAMINOS”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la adjudicación por menor precio y el contrato de fecha 08 de Febrero de 2013 celebrado con la firma “Construcciones Baufeld S.R.L”.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 32.00.00 Dirección General de Caminos; partida 3.3.4.0 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACIÓN Y DESAGÜES, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 08 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 873/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. MENA MARIA DEL CARMEN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mena María del Carmen ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Mena María del Carmen DNI. N° 17.760.079 domiciliada en P. Junta 764, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 771, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 874/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 AL SR. PIÑERO TEOFILO ADALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PIÑERO TEOFILO ADALBERTO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. PIÑERO TEOFILO ADALBERTO, DNI N° 5.049.709, domiciliado en Tedin 1951, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2228 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de marzo de 2013



DECRETO N° 875/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRTA. MONTE MELINA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MONTE MELINA ANDREA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Srta. MONTE MELINA NADREA, D.N.I. N° 38.323.607, domiciliada en la calle Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7238, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 876/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CHAPERON MARIA del CARMEN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Chaperon Maria del Carmen, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, viuda, se encuentra a cargo de su hija y su nieto, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. CHAPERON MARIA del CARMEN, DNI. N° 10.703.104, domiciliada en Pcia. de Neuquén 240, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3525, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 877/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GALUCCIO MARIA LUZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GALUCCIO MARIA LUZ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. GALUCCIO MARIA LUZ, DNI N° 34.951.020, domiciliado en Santa Cruz 231, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7110 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 878/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. MONSERRAT ANTONELLA GISEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MONSERRAT ANTONELLA GISEL ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. MONSERRAT ANTONELLA GISEL, DNI. N° 36.922.684 domiciliada en Viamonte 779, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7063, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 879/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. FONDA GILDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fonda Gilda ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Fonda Gilda DNI. N° 36.818.584 domiciliada en Valle de La Luna 443, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 880/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. OLIVERI GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. OLIVERI GRACIELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos, ingresos inestables y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. OLIVERI GRACIELA, DNI N° 12.575.333 domiciliada en Rawson 504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 6411 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 881/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. FERNANDEZ CLAUDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fernández Claudia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Fernández Claudia, DNI. N°20.499.095, domiciliada en P. Junta 724, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°1790, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 882/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. FOTTI EDUARDO DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FOTTI EDUARDO DIEGO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. FOTTI EDUARDO DIEGO , DNI N° 30.612.918 domiciliado en Los Tulipanes 35, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6537 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 883/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES: MARIA LAURA DELGADO, DNI N° 28.329.698; JORGELINA CARMISCIANO, DNI N° 29.263.213; VANESA DEL ARCO, DNI N° 31.584.087; JOSE MARIA ROSALES, DNI N° 13.230.393; PILAR RODRIGUEZ, DNI N° 34.475.321; MARIA DE LOS ANGELES PEREYRA, DNI N° 28.933.647; LUCRECIA PACHADO, DNI N° 27.509.056; SOLEDAD SANCHEZ, DNI N° 32.555.162; NADIA MENA DNI N° 32.430.514; GABRIELA GISELLE YANNONE, DNI N° 32.479.484; GUZMAN MARIA LUZ, DNI N° 29.827.503; BARBARA, SALANDARI, DNI N° 28.714.827; RODOLFO POSTIGLIONE, DNI N° 14.382.276.-

LINCOLN, 11 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Acción Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Trabajadora Social que forma parte del Equipo de Juntas médicas por Discapacidad.-
- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Envión Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Febrero de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2943	Delgado, Maria Laura	28.329.698	\$ 770.-
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 860.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	\$ 850.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$ 1500.-
4058	Rodríguez, Pilar	34.475.321	\$ 1250.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 790.-
4006	Pachado, Lucrecia	27.509.056	\$ 510.-
3957	Sanchez, Soledad	32.555.162	\$ 450.-
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$ 640.-
3639	Yannone, Gabriela Giselle	32.479.484	\$ 580.-
3637	Guzman, Maria Luz	29.827.503	\$ 510.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 580.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 550.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 DE MARZO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 884/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN, Y MEDIO AMBIENTE.-

LINCOLN, 11 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Consejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpo de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salven los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Área Secretaria y Planta de Reciclado, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Que la planta de tratamiento posee personal municipal comprometido con el proyecto de medio ambiente y trabajan en ella de lunes a sábado desde la madrugada hasta que la totalidad de los residuos ingresados son procesados.

El párrafo precedente refleja la modalidad de trabajo que se debe llevar a cabo dentro de las instalaciones, pues nunca se pueden dejar residuos del día para ser procesados en la siguiente jornada.

Las operaciones de la planta se inician cada día a las 2:15 a.m con la llegada de los camiones recolectores de residuos de la empresa concesionada a tal fin.

Un equipo de empleados municipales, bajo la supervisión del encargado de la planta, comanda las tareas en cada área clave de la nave central y recepción de los residuos dirigiendo a más de 24 operarios de la cooperativa de trabajo.

En las instalaciones se procesan un promedio diario de 32 toneladas sin importar las condiciones climáticas.

Las tareas se dividen en:

Recepción de residuos y empujado de los mismos hacia el acarreador: (Intervienen la máquina Bob Cat con su maquinista y el equipo responsable de empujar los residuos en forma manual hacia el acarreador).

Roturas de bolsas en el acarreador principal: Aquí se ubican dos empleados municipales responsables del área que trabajan y dirigen a 6 personas para abrir las bolsas de residuos.

Picoteo en la cinta principal: Trabajan en esta área de selección dos responsables municipales junto a 14 personas de la cooperativa dirigiendo y separando el material reciclable

Confeción de las cápsulas: En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (4 personas y el encargado de la planta).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Prensado y acondicionado del producido: Trabajan 2 empleados de la municipalidad y 2 de la cooperativa. (Todo este trabajo se realiza fuera del horario de recepción y picoteo).

Limpieza de la planta: Realizado por personal de la cooperativa de trabajo con acompañamiento del personal municipal bajo la supervisión del encargado de la planta de tratamiento.

Fechado y carga de las cápsulas para su transporte: En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (3 personas y la supervisión del encargado de la planta).

Tal como ha sido detallado, las tareas son varias y el personal debe rotar varias veces en el día para colaborar en diferentes áreas.

La necesidad que la planta se limpie e higienice para recibir los residuos por la noche siguiente hace que todas las tareas descriptas deben ser terminadas antes de la tarde, esta premisa obedece a que la encapsuladora debe ser acondicionada en las horas previas a la recepción de los camiones para reiniciar el circuito nuevamente.

Que los agentes Municipales del Área de Producción, amén de las tareas descriptas anteriormente ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, para el mes de Febrero a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
2085	De la Vecillas, Osvaldo	10.211.294	\$ 5.142,12
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 3.103,82
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 3.134,98
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 3.385,06
3047	Gorosito, Mónica Marisol	26.524.604	\$ 2.855,70
4064	Perotti, Santiago	37.370.188	\$ 1.846,54
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 2.346,44
2591	Cortés, Manuel	10.519.775	\$ 3.047,35
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 915,27
2184	Garcia, Gustavo A.	30.295.663	\$ 1.126,50
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 613,79
599	Ceballos, Miguel	11.641.073	\$ 2.111,66



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 885/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0029/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 672/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0029/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: CIMENTAR S.R.L.; SANSONE ALFREDO Y LEANDRO; ROLANDO ARMANDO GUILLERMO; CRUZA CONSTRUCCIONES S.A; COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADDA según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de

las firmas:

1° PROPUESTA

" SANSONE ALFREDO Y LEANDRO SH "

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 440.720,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 787,00.-

2° PROPUESTA

" ROLANDO ARMANDO "

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 445.760,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 796,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0029/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a la firma:

" SANSONE ALFREDO Y LEANDRO SH "

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 440.720,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 787,00.-

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Obras y Servicios Públicos, actividad central 400802; partida 2640 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 442.064,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 11 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 886/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0029/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 11 de Marzo de 2013

VISTO :

El Decreto N° 672/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0029/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 886/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ SANSONE ALFREDO Y LEANDRO SH ”;

El Contrato celebrado con fecha 11 de Marzo de 2013 con la firma “ SANSONE ALFREDO Y LEANDRO SH ”, para la “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 11 de Marzo de 2013 celebrado con la firma “ SANSONE ALFREDO Y LEANDRO SH ”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0029/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 400802; partida 2640 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 442.064,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI

LINCOLN, 11 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 887/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2.013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para realizar tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2013 al 31/03/2013, inclusive, a la señora ANTONELA BEATRIZ POLO – DNI N° 35.407.416 para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2013 al 31/03/2013, inclusive, a la señora IVANA PAOLA QUIROGA – DNI N° 23.752.522 para desempeñarse Inspectora de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2013 al 31/03/2013, inclusive, a la señorita BRENDA ROSANA BARBERO – DNI N° 36.818.875 para desempeñar tareas en el servicio de vacunación en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en reemplazo de la renuncia de Virna Sosa percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del veinte (20%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 26/02/2013 al 31/03/2013, inclusive, a la señorita DAIANA MARICEL ROLDAN – DNI N° 36.628.416 para realizar tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en reemplazo de Gabriela Cuadrado, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

correspondientes.

ARTICULO 5º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 04/03/2013 al 31/03/2013, inclusive, al señor LUIS DANIEL SILVA – DNI N° 33.798.727 para desempeñarse como personal de maestranza en el Centro Educativo “La Estación”, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 6º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2013 al 31/03/2013, inclusive, al señor JULIO CESAR MATEOS – DNI N° 13.358.940 para desempeñarse como sereno en el Camping Municipal del Parque Gral San Martín, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 7º:Dése de baja a partir del 1º de marzo de 2013 como Beneficiario del Subsidio “Plan Gerenciar” al señor DANIEL ALEJANDRO FEITH- DNI N° 30.612.838 y designándolo Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2013 al 31/03/2013, inclusive, para cumplir tareas en A.L.P.A., percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondiente

ARTICULO 8º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 15/03/2013 al 31/03/2013, inclusive, a la señora ANA MARIA ROMANO- DNI N° 16.188.280 para desempeñarse como cocinera en el Hospital “Pedro Lacau” de la localidad de Arenaza en reemplazo de la renuncia de la señora Rosana Araceli Amadio, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 9º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/02/2013 al 31/03/2013, inclusive, a la señorita CECILIA VANESA STAFFIERI – DNI N° 31.584.099 para cumplir funciones en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.-), más los aportes de IPS é IOMA

ARTICULO 10º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2013 al 31/03/2013, inclusive, al señor SERGIO BERNABE CARRERAS – DNI N° 23.052.232 para desempeñarse como mecánico en el corralón de vialidad de la localidad de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir cuarenta y cinco horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 11º:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2013 al 31/03/2013, inclusive, a la señora STELLA MARIS BENITO- DNI N° 14.507.825 para desempeñarse como enfermera en la Unidad Sanitaria de Pasteur en reemplazo de la señora Rosa Zunilda Azcurra quién se jubiló



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 12°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 13°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 14°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 15°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 888/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA CAROLINA LORENZO.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2.013

VISTO:

La necesidad de designar personal capacitado para desempeñar tareas en la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar a la señora Carolina Lorenzo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°.Inc a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 11/03/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, a la señora CAROLINA LORENZO -DNI N° 30.228.284 para cumplir tareas en la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos y un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1- Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería . Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 889/13

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTE MUNICIPALES JUAN CARLOS ROMAN Y OSVALDO RUBEN DE LAS VECILLAS.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2013

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que cumplen tareas en la Planta de Reciclado y en el área de maestranza de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de dichos agentes garantizan un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndoles, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del 1º de marzo de 2013, la recategorización del agente municipal JUAN CARLOS ROMAN- DNI N° 10.095.620 – Leg. N° 3477/1 a Categoría 8 quién se desempeña en el área de maestranza. en la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Dispónese a partir del 1º de marzo de 2013, la recategorización del agente municipal OSVALDO RUBEN DE LAS VECILLAS- DNI N° 10.211.294 Leg. N° 2085/1 a Categoría 5 que se desempeña como capataz en la Planta de Reciclado, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 890/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARIA LUJAN ARGILLA, DNI 22.148.340, CORNEJO MARIA ALEJANDRA, DNI 22.680.529, BASUALDO LUIS OSCAR, DNI 5.065.294, OZES MARIANA, DNI 31.584.054, CATALDO ALEJANDRA, DNI 23.162.511, MACHADO GUILLERMO, DNI 20.034.159, BESTOSO SILVIA, DNI 14.214.174, MOLINA MARIA EUGENIA, DNI 27.167.347, PEREIRA GABRIELA NIDIA, DNI 24.254.556, ROSAS NICOLAS MIGUEL, DNI 30.612.859, SUELDO MARISOL, DNI 30.612.841.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

- Que los agentes municipales pertenecientes a la Secretaría de Hacienda, a través de su labor, han aumentado la productividad realizando diversas tareas encomendadas, fuera de lo que son sus tareas habituales, con celeridad y buen



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

desempeño.

Que los agentes mencionados, a demás de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de marzo, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2101	Argilla María Luján	22.148.340	\$ 1.500,00
3183	Cornejo María Alejandra	22.680.529	\$ 2.500,00
2807	Basualdo Luis Oscar	5.065.294	\$ 2.350,00
3228	Ozes Mariana	31.584.054	\$ 2.300,00
462	Cataldo Alejandra	23.168.511	\$ 1.500,00
2197	Machado Guillermo	20.034.159	\$ 750,00
819	Bestoso Silvia	14.214.174	\$ 400,00
2353	Molina María Eugenia	27.167.347	\$ 800,00
3500	Pereira Gabriela Nidia	24.254.556	\$ 500,00
3158	Rosas Nicolás Miguel	30.612.859	\$ 1.200,00
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 450,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 12 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 891/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES VAZQUEZ, LEONARDO DNI 25.326.609; DEFENDENTE, JESÚS DNI 30.948.773; BARTOLI DE PALMA, SOFIA DNI 31.584.200; VIGLIETTI, JOSÉ LUIS DNI 23.168.880; PAVIOLO, MATÍAS LEONEL DNI 30.948.785; QUIROGA, ENRIQUE MARCOS DNI 30.228.113.

LINCOLN, 12 de marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3094/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2098/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de las Áreas Prensa y Comunicación Institucional, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 28 de febrero de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 800.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 1000.-
5104	Bártoli De Palma, Sofía	31.584.200	\$ 1000.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 800.-
3744	Paviolo, Matías Leonel	30.948.785	\$ 1200.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 1200.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3°: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 12 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 892/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0028/13 , CONTRATACION PARA LA COORDINACION, ADMINISTRACION Y CAPACITACION AL USUARIO.-

LINCOLN, 12 DE MARZO DE 2013

VISTO:

El Decreto N° 663/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0028/13 , CONTRATACION PARA LA COORDINACION, ADMINISTRACION Y CAPACITACION AL USUARIO.

Y CONSIDERANDO:

Que al concurso de precios se presento una (1) propuesta, de la firma:

1° PROPUESTA

"Galicho Blanca Inés "

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100).-

ITEM: \$ 150.000,00

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0028/13 , CONTRATACION PARA LA COORDINACION, ADMINISTRACION Y CAPACITACION AL USUARIO por el monto de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100)) A LA FIRMA GALICHO BLANCA INES.-

ITEM: \$ 150.000,00

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0. otros, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 12 DE MARZO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 893/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0028/13, CONTRATACION PARA LA COORDINACION, ADMINISTRACION Y CAPACITACION AL USUARIO.

LINCOLN, 12 DE MARZO DE 2013.

VISTO :

El Decreto N° 663/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0028/13 , CONTRATACION PARA LA COORDINACION, ADMINISTRACION Y CAPACITACION AL USUARIO,

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 892/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "GALICHO BLANCA INES";

El Contrato celebrado con fecha 12 de Marzo de 2013 con la firma "GALICHO BLANCA INES", para CONTRATACION PARA LA COORDINACION, ADMINISTRACION Y CAPACITACION AL USUARIO.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 12 de MARZO de 2013 celebrado con la firma "GALICHO BLANCA INES", en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0028/13 , CONTRATACION PARA LA COORDINACION, ADMINISTRACION Y CAPACITACION AL USUARIO.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0. otros, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO
LINCOLN, 12 DE MARZO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 894/13

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL AL SR. JORGE CABRAL Y ADJUDICANDO EL MISMO A LOS SRES. RUBEN OSCAR ORZO, MARIO JAVIER ORZO, ZULEMA NATALIA ORZO, SILVANA MARISEL ORZO, E ISABELLA MARIA ORZO.-

LINCOLN, 12 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Rubén Oscar Orzo , reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un terreno en la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada al Sr. Jorge Cabral ;

Que de acuerdo a documentación adjunta el Sr. Jorge Cabral falleció 21 de septiembre de 2002, su heredera Analia Cabral, cedió sus derechos, el día 06/01/2004. la Sra. Emma Elvira Ricardo, fallecida 26/10/2008 esposa del Sr. Rubén Oscar Orzo-

Que la Sr. Rubén Oscar Orzo, habita desde de 2004 hasta el día de la fecha, la vivienda que comparte con sus hijos el Sr. Mario Javier Orzo, la Sra. Zulema Natalia Orzo, la Sra. Silvana Marisel Orzo, Sra. Isabella Maria Orzo, de la cual consta de documentación presentada.

Que según revela el informe socio ambiental realizado, el Sr. Rubén Oscar Orzo e hijos, en la actualidad cumplen con los requisitos para ser adjudicatarios;

Que ante esta situación, la Sr. Rubén Oscar Orzo solicita se le readjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor y de sus hijos el Sr. Mario Javier Orzo, la Sra. Zulema Natalia Orzo, la Sra. Silvana Marisel Orzo, y la Sra. Isabella Maria Orzo;

Que el Expte. Interno N° 116/12 corrobora todo lo expuesto con anterioridad;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por el Sr. Rubén Oscar Orzo ;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación de un terreno municipal al Sr. Jorge Cabral y adjudíquese el mencionado al Sr. Rubén Oscar Orzo DNI 5.638.483, y a sus hijos el Sr. Mario Javier Orzo DNI 21.524.897, la Sra. Zulema la Natalia Orzo DNI 24.154.046, la Sra. Silvana Marisel Orzo DNI 30.169.629, y la Sra. Isabella Maria Orzo DNI 36.818.602 -

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.:I- Sec: C-Mz.:252- Pc. 3g.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Tierras, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 12 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 895/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Febrero de 2013, las sumas que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
0705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 2521.-
2495	Bizzera Cristian	28.329.719	\$ 1488.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 1685.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 690.-
0782	Castro Mario	22.051.106	\$ 1001.-
0596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 2560.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 1290.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 2426.-
3677	Flores Eduardo	31.427.145	\$ 450.-
0405	Fredes Javier	26.080.395	\$ 1715.-
0498	García Miguel	10.325.459	\$ 470.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 1660.-
0116	Medina Rubén	8.486.047	\$ 1611.-
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	\$ 2571.-
0661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 2590.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 1907.-
2462	Moris Javier	23.168.670	\$ 2102.-
0151	Mujica Juan Carlos	10.325.564	\$ 530.-
3755	Ortiz Carlos	8.427.878	\$ 590.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 580.-
0440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 1181.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 1112.-
0109	Rojo Pablo	17.033.508	\$ 625.-
2587	Salazar Carlos Alberto	8.103.458	\$ 466.-
0650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 1806.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 1330.-
2407	Uvilla Fabián	17.335.770	\$ 2200.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 1220.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 12 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 896/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Marzo de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 1.950.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 300.-
5272	Canepa Luciano	37.370.260	\$ 1.290.-
3760	De La Iglesia Nicolas	32.066.513	\$ 835.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 400.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 1.000.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 300.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 400.-
2727	Acuña Andres	21.787.311	\$ 895.-
3061	Molina Mario	22.365.985	\$ 780.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1500.-
805	De Las Heras Jorge	17.335.786	\$ 1900.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 831.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO

LINCOLN, 12 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 897/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Marzo de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 800.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 200.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 950.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 980.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 800.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 1.000.-
4028	Fernandez Juan	34.547.217	\$ 300.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 12 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 898/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. OCAMPO KARINA ELIZABETH,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. OCAMPO KARINA ELIZABETH ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Sra. OCAMPO KARINA ELIZABETH DNI. N° 26.062.778. Domiciliada en Alberdi 481, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7093, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 899/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- A LA SRA.CLAUDIA ELIZABETH LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontarla Sra. Claudia por problemas de Salud de su hijo Benjamín;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Benjamín de 22 días de edad padece problemas de salud y debe realizarse estudio de fondo de ojo, que en el Hospital Municipal de Lincoln no se practica,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio para su mejor tratamiento;

Que la Sra. Claudia acude al Servicio Social del Hospital Municipal , manifestando que sus ingresos no cubren los estudios que necesita, se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. López Claudia Elizabeth DNI N° 23.685.908, domiciliada en Barrio Fo.Na.Vi. Mza 9 casa 12, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1055, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 12 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 900/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$350.- A LA SRA. MARQUEZ CARLA SOLEDAD, DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Carla por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carla padece graves problemas de salud y debe viajar a la ciudad de Buenos Aires para interconsulta en el Servicio de Esterilidad en el Hospital Güemes, para un preciso diagnóstico ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta a dicha ciudad;

Que la Sra. Carla acude al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la trabajadora social Graciela Sánchez lo cual deduce que es una mujer joven, que no cuenta con ingresos económicos fijos, por consiguiente sin cobertura social y que los problemas de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$350.- (Pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Márquez Carla Soledad, DNI N°31.919.121, domiciliado en la localidad de Triunvirato del Partido de Lincoln, registrado en Legajo N°1054 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 12 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 901/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 560.- AL SR. LEDEZMA SANDRA DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por LA Sra. Sandra, referida solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra padece problemas de salud, y debe realizarse una tomografía computada en la ciudad de Buenos Aires:

Que dicho estudio tiene un costo que el titular no puede afrontar con sus propios medios por lo cual se otorga un subsidio;

Que se trata de una persona que no tiene trabajo estable, ni ingresos fijos, ni cobertura medico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 560.- (pesos quinientos sesenta), a la Sra. Ledezma Sandra , DNI N°22.680.674, domiciliado en la ciudad de Bayauca del Partido de Lincoln , registrado en la Oficina de Salud con Legajo N°1022 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 902/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 560.- AL SR. ROLDAN CARLOS GUSTAVO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos, referida solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos padece problemas de salud, y debe realizarse una tomografía computada en la ciudad de Buenos Aires:

Que dicho estudio tiene un costo que el titular no puede afrontar con sus propios medios por lo cual se otorga un subsidio;

Que se trata de una persona que no tiene trabajo estable, ni ingresos fijos, ni cobertura medico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 560.- (pesos quinientos sesenta), al Sr. Carlos Gustavo Roldan , DNI N° 20.034.005, domiciliado en la Av. San Lorenzo de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de Salud con Legajo N° 604 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 903/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. YESICA MARIEL MARIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Yesica referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Yesica padece graves problemas de salud en rodilla izquierda y debe viajar a la ciudad de Junín para interconsulta y realización de Resonancia Magnética, indicada por el servicio de traumatología del Hospital Municipal de Lincoln Dr. Ruben Miravalle;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Resonancia Magnética;

Que la Sra. Yesica es una persona joven sola que se sustenta con un trabajo inestable, no cuenta con ingresos económicos fijos, por consiguiente sin cobertura social y que los problemas de salud le demandan gastos que no puede solventar por sí misma.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (Pesos quinientos), a la Sra. Yesica Marín, DNI N°36818454, domiciliado en Barrio Héctor Lanes Delta del Paraná de la ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 1053 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 12 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 904/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Alicia Lopez referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de Oncología del Hospital Garrahan de la ciudad de Bs. As;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de \$90 (pesos noventa), a la fecha se presentó en la Secretaría de Salud la Sra. Alicia y manifiesta que continúa con el tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes, en la misma ciudad de Bs. As., indispensables para el tratamiento de María Eugenia;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos fijos y cobertura médica, los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de María Eugenia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 905/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300 A LA SRA. MARISA HONG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marisa Hong, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marisa padece un grave problema de salud y debe realizar tratamiento en la ciudad de Buenos Aires, en el Hospital Roffo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2300.- (pesos dos mil trescientos), a la Sra. Marisa Hong, DNI N°20.563.805, domiciliada en la calle Posadas 1633 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 989, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la misma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 12 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 906/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 380 A LA SRA. MARTA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado que deberá afrontar la Sra. Marta por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta se encuentra en tratamiento traumatológico y debe realizarse control en el Centro Mec;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As ;

Que la Sra. Marta acude al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la trabajadora social Patricia lo cual deduce que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$380.- (pesos trescientos ochenta), a la Sra. Marta Herrera DNI N° 13.787.237, domiciliada en Obligado 443 , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 316, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 907/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 380.- A LA SRA. MARISOL LAURA FERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Marisol por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marisol debe someterse a estudios traumatológicos por problemas de salud siendo derivada por el Dr. Andrés al Hospital San Martín.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad;

Que la Sra. Marisol, es una mujer sola con hijos menores a cargo, pertenece a una familia carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.380.- (pesos trescientos ochenta), a la Sra. Marisol Laura Fernandez DNI N° 23.347.043, domiciliada en Brown 728 registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1046, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 908/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RÍOS YANELA CHANTAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Mercedes Falcinelli referida a solventar gastos de estudio que deberá afrontar la Sra. Yanela por problemas de salud de su hija Ambar;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Yanela se acerca al Servicio Social del CIC Plaza España siendo atendida por la trabajadora social Mercedes a la cual le manifiesta que su hija Ambar debe realizarse estudio específico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio solicitado por la Dra. Coopola cual fue derivado por la Dra. Pis Fresno ;

Que se trata de una familia numerosa, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200 (pesos doscientos) a la Sra. Ríos Yanela Chantal, DNI N°37.828.346, domiciliada en Ftin Ancalú 253 , de nuestra ciudad, registrada en la Secretaria de Salud con el N° 939, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Ambar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 909/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700.- A LA SRA. ERMINDA HERRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Erminda, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Oscar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio oftalmológico de alta complejidad que no se realiza en hospital ni consultorios particulares en el distrito de Lincoln;

Que se trata de persona joven con graves problemas oftalmológicos con su hija a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$700.- (Pesos setecientos), a la Sra. Erminda Herrera, DNI N°1.155.961, domiciliada en calle Jorge Newbery 680 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el número 1056, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Oscar.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 12 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 910/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. CARLA SALUCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi , referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Carla por problemas de Salud de su hijo Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado ida y vuelta a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Maria Ludovica , al Servicio de Comité de fisurado;

Que la Sra. Carla acude al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por Patricia Brusconi y manifiesta que debe concurrir a dicho Hospital para el mejor tratamiento de su hijo Martin;

Que de la entrevista con la trabajadora Social se deduce que , se trata de una madre sola, sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo tanto no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Carla Salucio, DNI N° 36.818.578, domiciliada en F. Vigilancia 300 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 338, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Martin.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA

LINCOLN, 12 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 911/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analía Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Fabián.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema de salud de su hijo Fabián;

Que Fabián de 24 años, viaja a La Plata, al Hospital San Martín, deberá ser intervenido quirúrgicamente de columna.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(Quinientos pesos), a la Sra. Analía Cabral domiciliada en calle Alsina 164 de la ciudad de Lincoln N° 438 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/COMESAÑA/BORGNA.

LINCOLN, 12 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 912/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR MOYANO, ALEJANDRO FABIÁN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Moyano, Alejandro Fabián;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Moyano, Alejandro Fabián, con D.N.I. N° 36.818.549, con domicilio en la Calle Hernández 595 del Barrio San José, de la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 12 de marzo de 2013



DECRETO N° 913/13

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTEUR.

Lincoln, 13 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Bomberos Voluntarios de Pasteur;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con las comunidades del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen a su crecimiento y desarrollo;

Que la Asociación trabaja arduamente, durante el transcurso del año, en pos del progreso de su Institución y colabora con todo acto, celebración o festejo que se realice en la localidad;

Que como lo hace tradicionalmente, la Asociación realiza la fiesta anual de su institución, con la participación de autoridades, entidades intermedias, invitados especiales y vecinos de su comunidad;

Que esta Administración Municipal colaborará económicamente a fin de paliar los gastos de organización, actuación y todo lo inherente a la concreción de la mencionada fiesta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 2.000 (Pesos dos mil) a la Asociación Bomberos Voluntarios de Pasteur.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 18.00.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 13 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 914/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCTORES HORACIO DANIEL SOLÍS, M.P.92.338 Y ALICIA MABEL ROMERO, M.P. 18.367, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de los Doctores Horacio Daniel Solís, D.N.I. 14.067.140, M.P. 92.338 y Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2013.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de marzo de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 915/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 14 de marzo de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- ROSALES, JOSE MARIA – Legajo 3716 – DNI 13.230.393.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 14 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 916/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LA SEÑORA IGLESIAS, GISELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor de la Sra. Iglesias, Gisela;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a la Sra. Iglesias Gisela, con D.N.I. N° 30.612.954, con domicilio en la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 13 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 917/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BIDEGAIN MARIA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BIDEGAIN MARIA VICTORIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. BIDEGAIN MARIA VICTORIA, DNI N° 35.407.564, domiciliado en Almafuerte 733, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7344 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 918/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. SANTILLAN CARLOS EZEQUIEL,
DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SANTILLAN CARLOS EZEQUIEL, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. SANTILLAN CARLOS EZEQUIEL, DNI N° 38.960.942 domiciliado en Balcarce 643, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7343 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 919/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MOLINA JUAN JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MOLINA JUAN JOSE ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. MOLINA JUAN JOSE DNI. N° 05.054.783, domiciliado en la calle Almafuerte 677 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 194 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 920/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GUARDIA JOANA VANESA DE LA LOCALIDAD LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GUARDIA JOANA VANESA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. GUARDIA JOANA VANESA, DNI N° 36.753.987, domiciliada en Gutiérrez 658 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6952 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013



DECRETO N° 921/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SANCHEZ SELVA VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. SANCHEZ SELVA VANESA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. SANCHEZ SELVA VANESA, D.N.I. N° 31.185.590, domiciliada en Huergo 905, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7217, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2013



DECRETO N° 922/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. FERNANDEZ MARIANA CECILIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. FERNANDEZ MARIANA CECILIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Srta. FERNANDEZ MARIANA CECILIA, D.N.I. N° 27.269.006, domiciliada en la calle Balcarce 885, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7345, destinados a solventar gasto parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 923/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CHAPERON NORMA EDITH DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CHAPERON NORMA EDITH ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. CHAPERON NORMA EDITH, DNI. 13.787.033 domiciliada en Almafuerte y Saavedra de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 267 destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 924/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. CORIA JORGE MANUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CORIA JORGE MANUEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. CORIA JORGE MANUEL , DNI N° 18.461.856 domiciliado en Hernández 426, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7144 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013



DECRETO N° 925/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRTA. ITURRI SILVIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ITURRI SILVIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Srta. ITURRI SILVIA, D.N.I. N° 14.295.150, domiciliada en la calle Posadas 2178, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N°1919, destinados a solventar gastos de servicios de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2013



DECRETO N° 926/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROLDAN JESICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ROLDAN JESICA LEONELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. ROLDAN JESICA, D.N.I. N° 33.348.900, domiciliada en la calle F. Vigilancia 25, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7200, destinados a solventar gastos de servicios de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2013



DECRETO N° 927/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. PALOMEQUE MARIA JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. PALOMEQUE MARIA JOSE, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Srta. PALOMEQUE MARIA JOSE, D.N.I. N° 28.329.648, domiciliada en la calle Obligado 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7346, destinados a solventar gastos de servicios de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2013



DECRETO N° 928/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. GARCIA CLAUDIA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. GARCIA CLAUDIA LAURA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Srta. GARCIA CLAUDIA LAURA, D.N.I. N° 21.574.446, domiciliada en la calle Pcia. De Chubut 561, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7204, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 929/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. ROMERO VALENTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROMERO VALENTÍN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. ROMERO VALENTÍN , DNI N° 12.855.368 domiciliado en Las Heras 448 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6053 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 930/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SUSANA OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SUSANA OLMOS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. SUSANA OLMOS DNI. 20.142.163, domiciliada en Perón 341 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 931/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. GUARDIA DIEGO DAMIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GUARDIA DIEGO DAMIAN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. GUARDIA DIEGO DAMIAN , DNI N° 36.818.725, domiciliado en pringues 458 Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7220 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 932/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. OCHOA CRISTIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. OCHOA CRISTIAN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. OCHOA CRISTIAN, DNI N° 31.802.007 domiciliado en Pcia de Catamarca 250, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7226 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 933/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. BELEN JONATAN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. BELEN JONATAN ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. BELEN JONATAN DNI. N° 33.851.271 domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7242, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 934/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. RIOS AILIN SONSOLES NATALYN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. RIOS AILIN SONSOLES NATALYN ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. RIOS AILIN SONSOLES NATALYN DNI. N° 33.851.273 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7341, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 935/13

DISPONIENDO EL PAGO POR ADELANTADO DE LOS GASTOS QUE SE EROGUEN EN CONCEPTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 862/13

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Decreto 862/13, que declara de interés público municipal a la Fiesta Provincial del Teatro Independiente 2013 y en virtud de ello se debe realizar el pago anticipado de los gastos contemplados en el decreto previamente mencionado.

Que la Provincia de Buenos Aires, a contribuido en parte con los gastos que se originan, mediante un subsidio de \$ 280.000 (Pesos Doscientos Ochenta Mil), y que el Municipio cubrirá el resto de los gastos emergentes.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los siguientes ítems según lo dispuesto en el Decreto 862/13:

Servicios de Alojamiento:

Ansura S.R.L.

Impala

Sociedad de Damas de Caridad

Esco Esther

Hernández Edtih

Servicios de Sonido e iluminación:

CortaGenera Walter Omar

Moreno Oscar José María

Servicio de Carpa, Grupo electrógeno y baños químicos:

B-I-Event

ARTICULO 2°: Los recursos se afecten al cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputado a los programas y partidas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en la concreción del evento, del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 14 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 936/13

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 732/13

Lincoln, 14 de marzo de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el nombre del beneficiario correspondiente en el artículo 1° del Decreto N° 732/13;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. ROLDAN ARACELI LILIANA , DNI N° 31.584.227 domiciliada en Cuartel II casa 13, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2647 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 14 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 937/13

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 715/13

Lincoln, 14 de marzo de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el nombre del beneficiario correspondiente en el artículo 1° del Decreto N° 715/13;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. SANCHEZ SOLEDAD , DNI N° 29.263.154 domiciliada en Villegas y Tedin , registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7218 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 14 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 938/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0036/13 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CATERING PARA LA FIESTA PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE 2013.-

LINCOLN, 15 DE MARZO DE 2013

VISTO:

El Decreto N° 871/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0036/13 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CATERING PARA LA FIESTA PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE 2013.-

Y CONSIDERANDO:

Que al concurso de precios se presento una (1) propuesta, de la firma:

1° PROPUESTA
"V-I EVENTS S.A "

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 149.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100).-

ITEM: \$ 149.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0036/13 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CATERING PARA LA FIESTA PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE 2013 por el monto de \$ 149.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100) A LA FIRMA "V-I EVENTS S.A ".-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; 1001 Dirección de Cultura e Identidad; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 3.4.3.0. Jurídicos, del presupuesto de gastos vigente existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$149.400,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 DE MARZO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 939/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0036/13 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CATERING PARA LA FIESTA PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE 2013.

LINCOLN, 15 DE MARZO DE 2013.

VISTO :

El Decreto N° 871/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0036/13 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CATERING PARA LA FIESTA PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE 2013;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 938/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "V-I EVENTS S.A";

El Contrato celebrado con fecha 15 de Marzo de 2013 con la firma "V-I EVENTS S.A", para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CATERING PARA LA FIESTA PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 15 de Marzo de 2013 celebrado con la firma "V-I EVENTS S.A", en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0036/13 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CATERING PARA LA FIESTA PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE 2013.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; 1001 Dirección de Cultura e Identidad; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 3.4.3.0. Jurídicos, del presupuesto de gastos vigente existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$149.400,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO
LINCOLN, 15 DE MARZO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 940/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA MARIA LAURA GARZON.

Lincoln, 15 de marzo de 2013

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señorita María Laura Garzon que se desempeña como personal Técnico en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, como Personal de la Planta Temporalia;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita María Laura Garzón;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 05 de marzo de 2013 presentada por la señorita MARIA LAURA GARZON - DNI N° 34.484.091-Leg. 5213/1 que se desempeña como personal técnico en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporalia.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Bienestar Social, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 15 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 941/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA ANGELA GIL.

Lincoln, 15 de marzo de 2013

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora María Angela Gil Personal Técnico que cumple tareas en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora María Angela Gil;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 12 de marzo de 2013 presentada por la señora MARIA ANGELA GIL - DNI N° 31.030.951-Leg. 3481/1 Personal Técnico que cumple tareas en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 15 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 942/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MONICA LAURA TOLEDO DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 15 de marzo de 2013

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Mónica Laura Toledo que se desempeña como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Mónica Laura Toledo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 28 de febrero de 2013 presentada por la señora MONICA LAURA TOLEDO - DNI N° 27.851.557-Leg. 5246/1 que se desempeña como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 15 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 943/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR DIEGO CHIATTELLINO INSUA DE DELEGACION PASTEUR.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2.013.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Diego Chiattellino Insúa que cumple tareas en la Delegación de Pasteur, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Diego Chiattellino Insúa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 28 de febrero de 2013 presentada por el señor DIEGO CHIATTELLINO INSUA - DNI N° 36.216.538-Leg.5077 /1 que cumple tareas en la Delegación de Pasteur, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de Marzo de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 944/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS JAVIER GONZALEZ DE DELEGACION LAS TOSCAS

LINCOLN, 15 de Marzo de 2.013.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Carlos Javier Gonzalez que cumple tareas en la Delegación de Las Toscas, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Carlos Javier Gonzalez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 08 de marzo de 2013 presentada por el señor CARLOS JAVIER GONZALEZ - DNI N° 35.206.678-Leg. 3736/1 que cumple tareas en la Delegación de Las Toscas, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Las Toscas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de Marzo de 2.013.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 945/13

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ROSANA ARACELI AMADIO.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2.013.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Rosana Araceli Amadio que cumple tareas en el Hospital "Pedro Lacau" de la localidad de Arenaza, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Rosana Araceli Amadio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 04 de marzo de 2013 presentada por la señora ROSANA ARACELI AMADIO - DNI N° 27.167.371-Leg. 5110/1 que cumple tareas en el Hospital "Pedro Lacau" de la localidad de Arenaza, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de Marzo de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 946/13

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES GONZALO SEBASTIAN PALACIOS Y SERGIO JUAN IGNACIO OLIVERA.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 218/13 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria a los agentes municipales Gonzalo Sebastián Palacios y Sergio Juan Ignacio Olivera que cumple tareas en el área de Espacios Verdes;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de marzo de 2013, la designación como Personal Temporario de los señores GONZALO SEBASTIAN PALACIOS - DNI N° 36.218.296 - Leg. 5220/1 y SERGIO JUAN IGNACIO OLIVERA- DNI N° 33.348.894- Leg. 3954/1 que cumplen tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 218/2013 .

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO
LINCOLN, 15 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 947/13

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR FRANCO BENJAMIN RODRIGUEZ DE DELEGACION PASTEUR.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que atento al Memorando enviado por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur y de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 218/13 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Franco Benjamín Rodríguez que cumple tareas en la Delegación de Pasteur;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 28 de febrero de 2013, la designación como Personal Temporario del señor FRANCO BENJAMIN RODRIGUEZ - DNI N° 29.613.703 - Leg. 3437/1 y que cumple tareas en la Delegación de Pasteur de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 218/2013.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO
LINCOLN, 15 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 948/13

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LA AGENTE MUNICIPAL EVA VERONICA ESPINDOLA QUE CUMPLE TAREAS EN EL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O.MIRAVALLE".

LINCOLN, 15 de Marzo de 2.013.-

VISTO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas del área de Unidad de Terapia Intensiva son de carácter insalubres;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Incorporar a partir del 1º de marzo de 2013 al Regimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4º-Inc."b" y "c."a la agente municipal EVA VERONICA ESPINDOLA – DNI N° 21.855.930 -Leg. 2023/1 que cumple tareas como mucama en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle".

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3º:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 15 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 949/13

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ELENA GARCIA.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento de la agente municipal Maria Elena Garcia, ocurrido el 18 de febrero del año 2.013;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 18 de febrero de 2.013 a la agente municipal MARIA ELENA GARCIA- -DNI N° 23.052.233 – Leg. 2248/1 Personal de Salud (Enfermera) Categoría 14 que cumple tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” en planta permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 950/13

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507 A YESICA GISELA GARCIA Y LEANDRO SEBASTIAN GARCIA HIJOS DE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ELENA GARCIA.

LINCOLN, 15 de marzo de 2013

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de febrero de 2.013 se produjo el deceso de la agente municipal María Elena Garcia, siendo su estado civil soltera, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, los señores Yesica Gisela Garcia y Leandro Sebastián Garcia hijos de la nombrada causante resultan ser los beneficiarios del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 los interesados han acompañado a) certificado de defunción de la señora María Elena Garcia, b) fotocopia de documento de identidad de la misma y c) fotocopias de documentos y certificados de nacimientos de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a los señores YESICA GISELA GARCIA- DNI N° 30.948.658 y LEANDRO SEBASTIAN GARCIA- DNI N° 29.263.027 hijos de la agente municipal MARIA ELENA GARCIA -DNI N° 16.603.468 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Trece mil cuatrocientos doce con treinta ctvos (\$ 13.412,30), divididos en partes iguales de pesos: Seis mil setecientos seis con quince ctvos (\$ 6.706,15) cada uno.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: 1.5.0.0.-Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 1110106000 - Act.Programa 62 – Act. Proyecto 3 -SECRETARIA DE SALUD

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 951/13

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA DEL PLAN NOVIOS AL SR. JAVIER GALLI Y A LA SRA. MARIA REDRUELLO Y ADJUDICANDO LA MISMA A LA SRA. CLAUDIA FERNANDA MOREIRA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 15 de marzo de 2.013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Claudia Fernanda Moreira , reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de una vivienda del PLAN DE PLAN NOVIOS en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada por Decreto N° 2.387/95, a la pareja compuesta por el Sr. Javier Galli y la Sra. Maria Redruello;

Que la pareja Galli- Redruello no ocupan la vivienda, lo que transgrede las disposiciones y obligaciones emergentes de la Ordenanza General de Viviendas N° 961/94, y artículo 9 en los incisos a, b, y c de la Ordenanza N° 2169/94, y haciendo aplicación del artículo 10 de la misma norma.

Que dicha norma legal autoriza a la Municipalidad de Lincoln a disponer de la concesión de uso otorgada.-

Que la Sra. Claudia Fernanda Moreira, habita actualmente la vivienda junto a sus hijos ;

Que según revela el informe socio ambiental realizado, el grupo familiar en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario;

Que ante esta situación, la Sra. Claudia Fernanda Moreira solicita se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor;

Que el Expte. Interno N° 031/13 corrobora todo lo expuesto con anterioridad;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. Claudia Fernanda Moreira ;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación a favor del Sr. Javier Galli DNI 17.760.002 y a la Sra Maria Redruello DNI 18.335.233, de una vivienda N° 11 Plan Novios y readjudíquese la vivienda mencionada a la Sra. Claudia Fernanda Moreira - D.N.I. N° 20.826.902.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.:I- Sec: A - Mz.:34b - Pc. 7-vivienda N° 11-s/Plano060-23-2011 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes .-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 15 de Marzo de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 952/13

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA DEL PLAN PROCASA III, CASA 15 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES DÍAZ Y ADJUDICANDO LA MISMA A LA SRA. MARIA LUJÁN HERRERA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 15 de marzo de 2.013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. María Lujan Herrera , reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de una vivienda del PLAN PROCASA III en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada por Decreto N° 963/93, a La Sra. María de Los Ángeles Díaz;

Que la Sra. Maria de Los Ángeles Díaz no ocupa la vivienda, lo que transgrede las disposiciones y obligaciones emergentes de la Ordenanza General de Viviendas N° 961/94, y articulo 9 en los incisos a, b, y c de la Ordenanza N° 2169/94, y haciendo aplicación del articulo 10 de la misma norma.

Que dicha norma legal autoriza a la Municipalidad de Lincoln a disponer de la concesión de uso otorgada.-

Que la Sra. Maria Lujan Herrera, habita actualmente la vivienda junto a su hijo ;

Que según revela el informe socio ambiental realizado, el grupo familiar en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario;

Que ante esta situación, la Sra. María Luján Herrera solicita se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor;

Que el Expte. Interno N° 032/13 corrobora todo lo expuesto con anterioridad;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. María Luján Herrera;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación a favor de la Sra. Maria de los Ángeles Díaz DNI N° 23.293.416 , de una vivienda N° 15 Plan Procasa N° III y readjudíquese la vivienda mencionada a la Sra. María Luján Herrera - D.N.I. N° 22.966.628.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.:I- Sec: A - Mz.:34C - Pc. 11, s/plano 60-23-2011, casa n° 15 - de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ / BORGOGLIO
Lincoln, 15 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 953/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1980, A “LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “Asociación Cooperadora del Centro de formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución ha organizado conjuntamente con la Secretaría de Acción Social, cursos con salida laboral, destinado a madres solas con hijos a cargo que concurren a la Casa de la Mujer;

Que para la implementación de estos cursos, se deberán realizar erogaciones que la mencionada institución no está en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil novecientos ochenta (\$1980) a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln, inscripta bajo el CUIT N° 30710948220, destinados a cubrir gastos por organización de cursos con salida laboral.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 15 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 954/13

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 360.53.-, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

Lincoln, 15 de marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos Trescientos sesenta con 53 ctvs. (\$ 360.53) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 146.98
	Folio 2	\$ 213.55

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de financiamiento:110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 955/13

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 105.62, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR.

Lincoln, 15 de marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos ciento cinco con 62 ctvs. (\$ 105.62) otorgadas por la Delegación de Pasteur, a las personas que se detallan en el Folio 1, que forman parte integrante del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 105.62.-
---------	---------	-------------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción Secretaria de Acción Social:1110107000 Programa: 71-, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento: 110 del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de marzo de 2013



DECRETO N° 956/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. IGARZA DAIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. IGARZA DAIANA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. IGARZA DAIANA, D.N.I. N° 35.893.614, domiciliada en la calle Brown 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7349 destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 15 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 957/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RODRIGUEZ ROSANA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RODRÍGUEZ ROSANA BEATRIZ ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. ROSANA BEATRIZ RODRÍGUEZ, DNI N° 25.179.086 domiciliada en Barrio FONAVI. Mz. 7 Casa N° 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1618 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de marzo de 2013



DECRETO N° 958/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. BARBERO MIRTA GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. BARBERO MIRTA GRACIELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Srta. BARBERO MIRTA GRACIELA, D.N.I. N° 14.382.462, domiciliada en la calle Barrio Obrero Plan 20 casa 7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 2776, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 959/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. YANINA HERRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. YANINA HERRERA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. YANINA HERRERA, DNI N° 32.918.255 domiciliada en Chañar 565, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4939 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de marzo de 2013



DECRETO N° 960/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. RODRIGUEZ ANDREA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. RODRIGUEZ ANDREA VICTORIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Srta. RODRIGUEZ ANDREA VICTORIA, D.N.I. N° 36.818.783, domiciliada en la calle M. Rodriguez 26, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7348, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 961/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ALEJANDRA NOEMI MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ALEJANDRA NOEMÍ MIGUEL, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo y tres hermanos menores de la solicitante a cargo, con ingresos mínimos provenientes de las changas de albañilería que realiza el jefe de familia, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el grupo familiar, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. ALEJANDRA NOEMI MIGUEL, DNI N° 31.584.029, domiciliada en Colón 2229, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2874, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 962/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 A LA SRA. ZARZA MIRTA NASCIVA DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

Lincoln, 15 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ZARZA MIRTA NASCIVA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento setenta (\$170) a la Sra. ZARZA MIRTA NASCIVA, DNI N° 22.149.138 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7347 destinados a solventar gastos por servicio de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 15 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 963/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. PACHECO LEONELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PACHECO LEONELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. PACHECO LEONELA DNI. 35.164.298 domiciliada en Gral Paz 797 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7099 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 15 de marzo de 2013



DECRETO N° 964/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. LUCIA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. CORIA LUCIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Srta. CORIA LUCIA, D.N.I. N° 33.798.846, domiciliada en la calle Del Valle 782, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 1205, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71- Partida: 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 15 de marzo de 2013



DECRETO N° 965/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. JOSEFA GALETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. JOSEFA GALETTI, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. JOSEFA GALETTI, D.N.I. N° 17.320.049, domiciliada en la calle Quemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7185, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 15 de Marzo de 2013.-



DECRETO N° 966/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. PARRA ALICIA NORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. PARRA ALICIA NORA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Srta. PARRA ALICIA NORA, D.N.I. N° 13.209.150, domiciliada en la calle Soldado Heredia 241, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7228, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 15 de Marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 967/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. LOPEZ RAMÓN DARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LOPEZ RAMÓN DARÍO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. RAMÓN DARÍO LOPEZ, DNI N° 14.382.263 domiciliado en Barrio FONAVI. Mz. 4 Casa 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6951 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 15 de Marzo de 2013.-



DECRETO N° 968/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. SCOTTO ESTELA MARIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SCOTTO ESTELA MARIA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Srta. SCOTTO ESTELA MARIS, D.N.I. N° 36.498.511, domiciliada en la calle Huergo 246, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6178, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 15 de Marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 969/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. BAEZ JUAN CRUZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. BAEZ JUAN CRUZ, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos Quinientos (\$500) al Sr. BAEZ JUAN CRUZ, DNI N° 27.626.296, domiciliado en calle Barrio Coprovico Casa 61, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 7340, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 15 de Marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 970/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE ABOGADO Y PSICOLOGO PARA FORMAR PARTE DEL SERVICIO LOCAL PARA LA PROMOCION Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2013.

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Abogado y un cargo de Psicologo para formar parte del Servicio Local de Promocion y Protección de los Derechos de los niños y adolescentes en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Accion Social, Arq. Leonardo Borgna, solicita cubrir por concurso un (1) cargo de Abogado y un (1) cargo de Psicologo para formar parte del Servicio Local de Promocion y Protección de los Derechos de los niños y adolescentes en la Ciudad de Lincoln;

Que el Decreto N° 300/05, reglamentario de la Ley 13298 de Proteccion y promoción de los derechos del niño, prescriben para esta situación, el llamado a Concurso de oposición y antecedentes (Art. 20° Dec. 300/05);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Concurso de oposición y antecedentes, según lo dispuesto por el art. 20° del Decreto 300/05, reglamentario de la Ley 13298, para cubrir un (1) cargo de Abogado y un (1) cargo de Psicologo para formar parte del Servicio Local de Promocion y Protección de los Derechos de los niños y adolescentes en la Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura el día 1 de Abril de 2013 y fecha de cierre el 15 de Abril del corriente año, inclusive.

ARTICULO 3°: La inscripción se realizará en la Secretaría de Accion Social, sita en el Palacio Municipal - de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs. - Av. 25 de Mayo y Avda. Massey de la Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 4°: Los aspirantes, al realizar la inscripción deberán: Consignar el cargo al que se postula., presentar el proyecto, en sobre cerrado, presentar DNI, títulos, y antecedentes, con la documentación debidamente foliada y encarpetada, constituir domicilio, a los efectos de las notificaciones fehacientes que fuera necesario realizar en el proceso de selección.

ARTICULO 5°: Dése a publicidad en, por lo menos, 2 diarios o semanarios, como mínimo, de los de mayor circulación, durante 3 días corridos y con una anticipación de, no menos, de 10 días hábiles, a la fecha de apertura de la inscripción, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Accion Social y a Area Legal y Técnica, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 971/13

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UNA VIVIENDA MUNICIPAL, PLAN C UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. HÉCTOR JORGE SCAMINACI RUSSO.-

LINCOLN, 15 de Marzo de 2013.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Héctor Jorge Scaminaci Russo para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal ;

Y CONSIDERANDO:

Que los adjudicatarios Diego Sr. Vaquero y la Sra. Josefa Garzón, ambos se encuentran fallecidos, tal cual lo acredita con Acta de defunción, con fecha 01-09-1982, y 22-11-1996 respectivamente

Que los herederos, La Sra. Alicia Saraza, el Sr. Héctor Luis Vaquero, Manuel Diego Vaquero y la Sra. Carmen Graciela Vaquero , ceden sus derechos sobre una vivienda municipal, Plan C, de acuerdo a Cesión de Derechos y Acciones posesorias que le pudieran corresponder como herederos con fecha 17/01/2013 a favor del Sr. Héctor Jorge Scaminaci Russo;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Héctor Jorge Scaminaci Russo, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de una vivienda municipal, Plan C, ubicado en la localidad de Martínez de Hoz, y otorgase a favor del adjudicatario Sr. Héctor Jorge Scaminaci Russo DNI 20.669.502 .-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior se identifica catastralmente como Circunscripción: X- Sección: A- Manzana: 6- Parcela: 5(Parte).

ARTICULO 3º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGGLIO
LINCOLN, 15 de Marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 972/13

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2013 PARA LA "ADQUISICION DE UN CAMION" EXPEDIENTE N° 4065-0038/2013 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 15 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a Concurso de Precios N° 07/2013 para la "ADQUISICION DE UN CAMION" con destino a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para la instalación de tanque regador.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Dispónese el llamado Concurso de Precios N° 07/2013 para la "ADQUISICION DE UN CAMION" con destino a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para la instalación de tanque regador:

Refrigeración: Agua
Cilindrada: 5800 cm³
Potencia: 140 HP (SAE) (PERKINS)
Par motor: 423 Nm a 1250 r.p.m.
Diámetro de Cilindros: 98.43 mm.
Carrera de pistón: 127 mm.
Inyección: Directa
Relación de compresión: 16:1
Orden de encendido: 1-5-3-6-2-4
Sentido de rotación (visto de frente): horaria
Sistema de enfriamiento: con líquido
Masa: 540 Kg
Equipo eléctrico: 12V. Batería: 1 x 12V/75Ah. Alternador: 14V/38A
Bomba inyectora: Rotativa marca CAV, a diafragma, presión de trabajo 35 a 55 KPa.
Compresor: Marca Tensa, accionado mediante arbol de levas.
Diferencial: Eaton 16220 de 2 velocidades. Relación final: 6,33/8,81
Piñon y corona: 6:39.
Dirección: Gemmer 375, Tornillo y sin fin.
Llantas: Discos de 8 agujeros, 6,5Jx 20".
Neumáticos: 900.00 x 20 16 telas, opcional 100.00 x 20 16 telas.
Embrague: Monodisco en seco de accionamiento mecánico, 13" de diámetro.
Caja de cambios: FAE 475, de 5 velocidades de avance (de 2 a 5 sincronizadas) y 1 de retroceso.
Relaciones:
1era: 6,92
2da: 3,98
3ra: 2,38
4ta: 1,47
5ta: 1,00
Marcha atrás: 6,81
Capacidad de tanque de combustible: 137 litros.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Capacidad de radiador: 26 litros.

Aceite de motor: 10 litros.

Grasa de caja de cambios: 4,2 litros.

Grasa diferencial: 12 litros.

Frenos: Hidráulico con auxiliar a vacío.

Freno de estacionamiento: De campana y cinta exterior de contracción a la salida de la caja de velocidades, de mando mecánico

Dimensiones:

Distancia entre ejes: 4420mm/4920mm

Peso en orden de marcha: 3.445kg/3.500kg

Carga útil: 7.555kg/7.500kg

Largo total: 6800mm/7630mm

Voladizo trasero: 1530mm/1850mm

Voladizo delantero: 0,849mts.

Ancho: 2280mm

Altura vacío: 2180mm

Altura cargado: 2110mm

Trocha delantera: 1870mm

Trocha trasera: 1760mm

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100.- (\$ 67.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 67,00 (Pesos sesenta y siete con 00/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 26 (veintiséis) de Marzo de 2013 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 4.2.0.; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 4.3.2.0. Equipo de Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 67.000,00 (Pesos sesenta y siete mil Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 15 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 973/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SR. DOMINGUEZ ERNESTO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sr. DOMINGUEZ ERNESTO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una hombre , con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr, DOMINGUEZ ERNESTO. DNI N° 5.059.069 domiciliado en Colon 2041, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7161 destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 974/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. FERREYRA EDUARDO CRUZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. FERREYRA EDUARDO CRUZ, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de consumo de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos Cien (\$100) al Sr. FERREYRA EDUARDO CRUZ , DNI N° 5.042.611, domiciliado en la calle Colon 1933, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 7350, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 15 de marzo de 2013



DECRETO N° 975/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. SAYAGO PAULA ISABEL, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 15 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SAYAGO PAULA ISABEL, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. SAYAGO PAULA ISABEL, D.N.I. N° 22.305.706, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6982 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 15 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 976/13

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA DEL PLAN "C " N° 14, AL SR. JUAN PABLO PÉREZ Y ADJUDICANDO LA MISMA A LA SRA. MARÍA GABINA ZÁRATE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 18 de marzo de 2.013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. María Gabina Zárate , reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de una vivienda del PLAN "C" en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada por Decreto N° 569/74, al Sr. Juan Pablo Pérez, esposo de la solicitante;

Que el Sr. Juan Pablo Pérez, hizo abandono del hogar, no ejerciendo el derecho de posesión de la misma, lo que transgrede las disposiciones y obligaciones emergentes de la Ordenanza General de Viviendas N° 961/94, y artículo 9 en los incisos a, b, y c de la Ordenanza N° 2169/94, y haciendo aplicación del artículo 10 de la misma norma.

Que dicha norma legal autoriza a la Municipalidad de Lincoln a disponer de la concesión de uso otorgada.-

Que la Sra. María Gabina Zárate, habita actualmente la vivienda junto a sus hijos ;

Que según revela el informe socio ambiental realizado, el grupo familiar en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario;

Que ante esta situación, la Sra. María Gabina Zárate solicita se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor;

Que el Expte. Interno N° 028/13 corrobora todo lo expuesto con anterioridad;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. María Gabina Zárate ;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación a favor del Sr. Juan Pablo Pérez DNI 5.066.406 , de una vivienda N° 14 de Plan "C" y readjudíquese la vivienda mencionada a la Sra. Maria Gabina Zárate - D.N.I. N° 5.399.956.-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.:I- Sec: C- Mz.:283 - Pc. 5c (Parte)-vivienda N° 14- de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes .-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / BORGOGGIO

Lincoln, 18 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 977/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL ADRIANA LORENA STAFFIERI.

LINCOLN, 18 de marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Personal y de Jubilaciones realizan tareas de

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que debe tener la persona que ocupe.

* Evalúan el desempeño del personal, promocionando el desarrollo del liderazgo.

* Reclutan y seleccionan Personal idóneo para cada puesto.

* Llevan el control de beneficios de los empleados.

* Distribuyen políticas y procedimientos de recursos humanos, nuevos o revisados, a todos los empleados, mediante boletines, reuniones, memorandos o contactos personales.

* Confeccionan Decretos de designaciones y reglamentación de bonificaciones inherentes al personal.

* Realizan trámites a empleados ante La Caja de Ahorro y Seguro y Seguro Provincia A.R.T.;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2013, la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500.-)

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
STAFFIERI, Adriana Lore	28.714.914	\$1.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 978/13

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL GLADYS ESTHER PALMA.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorando presentado por el Director del Hospital Municipal, a partir del 1° de marzo de 2013 se le otorgue un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la agente municipal Gladys Esther Palma que cumple tareas administrativas en el servicio de "Cuidados Personales" en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a partir del 1° de marzo de 2013 a la agente municipal PALMA, Gladys Esther -DNI N° 14.382.373 – Leg. 666/1 , que cumple tareas administrativas en el servicio de "Cuidados Personales" en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Marzo de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 979/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL SEÑOR PATRICIO ALEJANDRO COCHI EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idoneo para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes , dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2013 y hasta el 31/03/201, inclusive, al señor PATRICIO ALEJANDRO COCHI-DNI N° 17.760.122 para cumplir tareas en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 980/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SANCHEZ EUGENIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SÁNCHEZ EUGENIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. SÁNCHEZ EUGENIA, DNI. N° 30.228.246, domiciliada en 9 de Julio 1854, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6581 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 981/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720.- A LA SRA. GONZALES CINTIA VALERIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sanchez referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Cintia por problema de salud de su hijo Tobías ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cintia se presenta ante el Servicio Social del Hospital Municipal de Lincoln y manifiesta que su hijo Tobías de nueve años de edad padece problemas neurológicos graves y debe concurrir por esta vez al Servicio de Nefrología en La Plata;

Que para la realización de varios estudios debe viajar a la ciudad de La Plata en el Htal. Sor Maria Ludovica ; la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta para la madre y el niño;

Que desde el Servicio Social se extiende la solicitud de ayuda a la Secretaría de Salud presentando indicación médica que expresa derivación a dicho Hospital, para realizar estudios con carácter de urgencia. De la entrevista social se deduce grupo familiar reducido que no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 720.- (peso setecientos veinte), destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Tobías, a la Sra. Gonzales Cintia Valeria, DNI N°30.228.182, domiciliada Barrio Héctor Lannes Pcia. San Juan 582 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°1057.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 982/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720.- A LA SRA. JOSEFA CERDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez, para solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Josefa Cerda por problemas de Salud de su hijo Tiziano;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Tiziano padece problemas de salud y debe realizarse estudio de alta complejidad renal en el Hospital Sor Ludovica de la ciudad de La Plata.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, para realizar estudio mencionado al niño Tiziano;

Que de acuerdo a lo evaluado por el Servicio Social del Hospital, se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hijo Tiziano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 720.- (pesos setecientos veinte), a la Sra. Cerda Josefa DNI N° 28.936.565 , domiciliada en V. Tedín 1444, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 918, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Tiziano .-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 983/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 720.- A LA SRA. CALIANI GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Pappalardo referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Gabriela por problema de salud de su hija Nidia ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela se presenta ante el Servicio Social del Hospital Municipal de Lincoln y manifiesta que su hija Nidia padece problemas cardiológicos graves y debe permanecer hospitalizada ;

Que para la realización del estudio cardiológico debe viajar a la ciudad de La Plata en el Htal. Sor Maria Ludovica ; la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía en dicha ciudad;

Que la Sra. Gabriela, concurre a la Secretaría de Salud presentando indicación médica que expresa derivación a la ciudad de La Plata, para realizar estudio cardiológicos con carácter de urgencia , dicho estudio determinará la intervención quirúrgica . De la entrevista social se deduce grupo familiar amplio que no cuenta con recursos económicos fijos, ni cobertura medico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 720.- (peso setecientos veinte), destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Nidia , a la Sra. Gabriela Caliani, DNI N° 27.167.547, domiciliada en en El Triunfo Partido de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 909.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 984/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. QUIROGA YESSICA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos de traslado que deberá afrontar la Sra. Yessica por problemas de Salud de su hija Xiomara;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Xiomara de 42 días posee problemas de salud y debe realizar interconsulta al Servicio de Neurocirugía Pediátrica en el Hospital Sor Maria Ludovica de La Plata siendo derivada por la Dra. Zanoni;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad, para intervención quirúrgica ;

Que la Sra.Yessica acude al Servicio Social del Hospital Municipal siendo atendida por la Trabajadora Social Patricia Brusconi lo cual deduce que ,se trata de una mujer joven con una hija menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Yessica Quiroga DNI N°34.457.926 , domiciliada en Pellegrini 744, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°1058, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Xiomara.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 985/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- AL SR. COSTA JOAQUIN FABIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar el Sr. Joaquín por problemas de salud su hijo Gerónimo;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente padece graves problemas de salud y debe realizarse estudios en la ciudad de La Plata en el Hospital San Juan De Dios,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir costo por traslado a dicha ciudad;

Que se trata de un padre con dos menores a cargo con trabajo estable, por consiguiente con cobertura social, pero sus ingresos económicos fijos, no son suficientes para afrontar el gasto que el problema de salud de le Geronimo le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), al Sr. Costa Joaquín Fabián DNI N°17.335.864, domiciliado en la calle Pirovano 841 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°970, destinado a solventar gastos por problemas de salud su hijo Gerónimo.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 986/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750.- A LA SRA.SOLANILLE LORENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU ESPOSO.

LINCOLN, 18 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lorena referida a solventar gastos por problemas de Salud del esposo Sr. Nelson Hiriart.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nelson debe ser intervenido quirúrgicamente para la colocación de válvula aortica en el Hospital Rossi de La Plata en el servicio de cardiología.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado ida y vuelta para dos personas ya que debe permanecer acompañado.

Que según lo evaluado por el servicio social del Hospital, el paciente a raíz de su problema de salud hace un año que no puede trabajar, su pareja se desempeña como trabajadora en servicio doméstico, se trata de una familia carente de recursos, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social, que no puede afrontar los gastos que el problema de Salud del Sr. Nelson le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 750.- (pesos setecientos cincuenta), a la Sra. Lorena Solanille DNI N°:37.372.861, domiciliada en de la ciudad de Lincoln, registrada con el número de legajo 917, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su marido Nelson.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 987/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100.- A LA SRA. MARIA ESTHER KEDACK DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Esther, referida a solventar gastos por su problema de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria se presenta en el servicio social del hospital municipal de Lincoln y manifiesta que padece graves problemas de salud ,que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos para el tratamiento de Esclerosis Difusa;

Que debe realizar un tratamiento permanente con medicación y no cuenta con trabajo estable, ingresos fijos y cobertura social;

Que el servicio social del hospital, se comunica con la Secretaría de Salud y presenta indicación médica que expresa la urgencia que demanda su problema de salud, que se trata de persona adulta mayor que tiene complicaciones a partir de su problema de salud y no puede desenvolverse por si misma ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1100.- (pesos un mil cien), destinado a solventar gastos por problemas de salud, a la Sra. Maria Esther Kedack, DNI N° 5332204, domiciliada en calle F. El Triunfo 54 de esta ciudad, registrada en el Servicio Social del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 18 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 988/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230.- A LA SRA. ALICIA NORA PARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos, por problemas de Salud de la Sra. Alicia Nora Parra;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alicia posee problemas de salud y necesita de medicación específica que en el vademécum hospitalario no se encuentra;

Que la Sra. Alicia acude al servicio social del hospital manifestando que necesita con urgencia la medicación, que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha medicación;

Que de la entrevista se deduce que se trata de una mujer sola, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230.- (pesos doscientos treinta), a la Sra. Alicia Nora Parra, DNI N° 13.209.150, domiciliada en la Calle Soldado Heredia 2400, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 76, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 989/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 940.- A LA SRA. TELMA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Telma Hernández referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Braian;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor padece problemas de salud y debe usar lentes orgánicos según indicación en receta del oftalmólogo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los lentes;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 940- (pesos novecientos cuarenta), a la Sra. Telma Hernández, DNI N° 24.348.488, domiciliada en Barrio Héctor Lanes de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 92, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 990/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. GRACIELA AGUIAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Sandra Artola referida a solventar gastos por problemas de Salud de Graciela Aguiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Graciela Aguiar padece graves problemas de Salud y debe someterse a un estudio de alta complejidad por su problema oncológico, en la ciudad de Buenos Aires;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí y a ello se agrega el gasto de traslado a la ciudad de Buenos Aires;

Que el A.S. Sandra Artola evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive sola, con grave problema de salud, no tiene familiares directos con quien relacionarse, los únicos contactos son las familias de las casas en la que presta servicio de limpieza, no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud a la Sra. Graciela Aguiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500- (pesos quinientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud a la Sra. Graciela Aguiar, DNI N° 14507819, domiciliada en la calle Guido Spano 379 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo del Servicio Social del Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle"

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 991/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SRA. MARISA ESTER RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra Marisa, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Marisa se encuentra internado en el Hospital Roca en la ciudad de Buenos Aires derivado por el servicio de traumatología del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, debido a un accidente automovilístico que padeció, debe realizar rehabilitación por tiempo indeterminado.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía ya que la familia carece de recursos económicos, su padre no tiene trabajo estable y el problema de salud del menor requiere atención de su madre en forma permanente, y la familia no puede cubrir los gastos que demanda el problema de salud del niño;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Marisa Ester Rivero DNI N° 23.168.564, domiciliado en la calle Barrio La Loma Valle de La Luna 364 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°379 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 992/13

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA REUNION DE COOPERATIVISTAS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Marzo de 2013

VISTO:

La reunión de Cooperativistas, programada para el día de la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que durante la misma se contara con la presencia del Contador Público Mario Ariel Cabitto, Presidente de FEBA, y Miembro de la Comisión Revisora de cuentas de PAEBA (Asociación Prestadora Eléctrica de la Pcia. De Buenos Aires);

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover estas reuniones tendientes a mejorar los mecanismos que redundaran en beneficios para la población cubierta por dichas prestadoras y que a tal efecto se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la reunión de cooperativistas que se llevara a cabo en la ciudad de Lincoln, en el día de la fecha.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO
LINCOLN, 18 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 993/13

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL MÉDICO VETERINARIO SRA. VALERIA CAROLINA FERNANDEZ, D.N.I. 24.860.366, PARA REALIZAR SERVICIOS DE SANIDAD ANIMAL EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2013

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional veterinario para que desarrolle tareas de sanidad animal en la Localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Valeria Carolina Fernández, posee una amplia experiencia respecto de la medicina veterinaria, hecho este que hace apropiado y beneficioso para este Municipio, su contratación para el objeto señalado en el párrafo anterior;

Que para ello es necesario contar con personas especializadas en estos menesteres y de esa manera propender, como estado municipal, al control de la sanidad animal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Médico Veterinario Sr. Valeria Carolina Fernandez, DNI 24.860.366, para prestar servicios de sanidad animal, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1 de Enero de 2013.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Servicios Médicos y Sanitarios.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Área Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 994/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 19 de marzo de 2013

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 120 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en la Localidad de Lincoln y Las Toscas:

Periodo Marzo 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Balcarce e/ Colon y Av. Ayacucho
- Calle Colon e/Balcarce y Gral. Paz

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$640.-	\$1280.-
3678	FLORES HECTOR EDUARDO	16603327	\$580.-	\$1160.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$580.-	\$1160.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$580.-	\$1160.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$580.-	\$1160.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$580.-	\$1160.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$460.-	\$920.-
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$460.-	\$920.-
3720	LARA NICOLAS EZEQUIEL	13209125	\$460.-	\$920.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325459	\$580.-	\$1160.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$460.-	\$920.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$580.-	\$1160.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$580.-	\$1160.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$460.-	\$920.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$640.-	\$1280.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$580.-	\$1160.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$460.-	\$920.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$580.-	\$920.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$580.-	\$1160.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$460.-	\$460.-
			Total Gral.:	\$21.060.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 54.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda registre y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 19 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 995/13

DISPONIENDO LA CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA AFRONTAR EL ESTADO DE EMERGENCIA VIAL DE CAMINOS, CALLES Y OTRAS VIAS DE COMUNICACION Y DE LA RED HIDRICA DE LOS BASURALES MUNICIPALES DE LA CIUDAD CABECERA Y RESTANTE LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Marzo de 2013

VISTO:

El artículo 119° inciso b) y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y la ordenanza N° 2091/12 sancionada por el Concejo Deliberante y promulgada por el Decreto 3237/12 con fecha 5 de Octubre de 2012, por lo que se declara la emergencia vial, urbana y rural sobre la totalidad de las calles, caminos, vías de comunicación y toda obra de índole hídrica por el tiempo que demande la regularización y puesta en condiciones de los mismos.

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho decreto se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesa la red vial municipal, tanto urbana como rural, en el Distrito de Lincoln con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinarios; y que principalmente los accesos a los basurales a cielo abierto del partido de Lincoln se encuentran intransitables para los vehículos de gran porte que descargan los residuos diariamente, y que debido a esto se generan diferentes puntos de acopio de basura que producen contaminación para la sociedad, y que para una urgente solución se solicita la contratación de adquisición de bienes para realizar de manera inmediata las tareas de reacondicionamiento, reparación, construcción, de calles, caminos y vías de comunicación y toda obra de índole hídrica;

Que se hace necesaria la adquisición de una excavadora, una pala cargadora con retro de excavacion y tres motoniveladoras para la realización de las tareas antes mencionadas, teniendo en cuenta el valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado como menciona el inciso 10° del Art. 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades “Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado”.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase la contratación de adquisición de:

2 (dos) Motoniveladoras.

- peso operativo de 17000 kg,
- motor de 215 hp marca cummins 6CTB 8.3-C215
- Rodado: 15.5-25RP12
- Despeje del suelo: 430mm
- Distancia entre ejes frontal y trasero: 6266 mm
- Máximo ángulo de giro de las ruedas frontales +-45º
- Máxima inclinación de las ruedas frontales: +-17º
- Mínimo radio de giro usando articulación: 7800mm
- Máximo ángulo de posición de hoja 90º
- Dimensiones de la placa alto y ancho: 4270*610mm

ARTICULO 2º: Determínese los costos aproximados totales de las compras de dos motoniveladoras de 17.000 Kg de peso operativo valor unitario en \$1.030.300,00 (Pesos un millón trentamil trescientos con 00/100).

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara a la Jurisdicción 11101010000 Conduccion Superior; Actividad 01.00.00 Coordinación Secretaria Privada, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal y 133 de Origen Nacional; Partida 4.3.1.0 Maquinaria y Equipos de Producción.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 19 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 996/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0035/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL TECHO DE LA DELEGACION DE ROBERTS.-

LINCOLN, 20 de marzo de 2013

VISTO:

El Decreto N° 867/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0035/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL TECHO DE LA DELEGACION DE ROBERTS.-

Y CONSIDERANDO:

Que al concurso de precios se presento una (1) propuesta, de la firma:

1° PROPUESTA

"GONZALEZ JUAN MANUEL MARIA "

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 148.940,70 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 70/100) .-

ITEM: 1 \$3.800,00
ITEM: 2 \$333,00
ITEM: 3 \$8,10
ITEM: 4 \$1,36
ITEM: 5 \$755,00
ITEM; 6 \$0,80
ITEM: 7 \$420,00
ITEM: 8 \$0,73

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0035/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL TECHO DE LA DELEGACION DE ROBERTS por el monto \$ 148.940,70 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 70/100) .-

ITEM: 1 \$3.800,00
ITEM: 2 \$333,00
ITEM: 3 \$8,10
ITEM: 4 \$1,36
ITEM: 5 \$755,00
ITEM; 6 \$0,80
ITEM: 7 \$420,00
ITEM: 8 \$0,73

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 2.7.4.0. Estructura metálicas acabadas, 2.7.1.0



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Productos ferrosos, 2.7.9.0 otros del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$149.711,96 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 96/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 20 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 997/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0035/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL TECHO DE LA DELEGACION DE ROBERTS.

LINCOLN, 20 de marzo de 2013

VISTO :

El Decreto N° 867/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0035/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL TECHO DE LA DELEGACION DE ROBERTS,

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 996/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "GONZALEZ JUAN MANUEL MARIA";

El Contrato celebrado con fecha 20 de Marzo de 2013 con la firma "GONZALEZ JUAN MANUEL MARIA", para la ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL TECHO DE LA DELEGACION DE ROBERTS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 20 de Marzo de 2013 celebrado con la firma "GONZALEZ JUAN MANUEL MARIA", en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 5/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0035/13 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL TECHO DE LA DELEGACION DE ROBERTS.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 2.7.4.0. Estructura metálicas acabadas, 2.7.1.0 Productos ferrosos, 2.7.9.0 otros del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$149.711,96 (PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 96/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/SIRI
LINCOLN, 20 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 998/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO LAVADERO DE ROPA UBICADO EN CALLE MITRE 333 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 189- PARCELA 4 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. GRACIELA NOEMI LOMBARDI, solicitando se habilite su comercio RUBRO LAVADERO DE ROPA sito en calle Mitre 333 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 189- Parcela 4 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra L- 35 del 12/07/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4641 el comercio RUBRO LAVADERO DE ROPA ubicado en calle Mitre 333, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 189- Parcela 4 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. GRACIELA NOEMI LOMBARDI- DNI. 14.842.995.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO-BRACKEN-

Lincoln, 20 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 999/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO POLLERIA-DESPENSA Y REGALERIA UBICADO EN CALLE GENERAL PAZ 535 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 280- PARCELA 2-C), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. TAEKO IWASAKI, solicitando se habilite su comercio rubro POLLERIA- DESPENSA Y REGALERIA sito en calle GENERAL PAZ 535 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 280-Parcela 2-C) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra I- 09 del 04/09/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4659 el comercio rubro POLLERIA- DESPENSA Y REGALERIA ubicado en calle General Paz 535, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 280- Parcela 2-c) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. TAEKO IWSAKI- DNI. 93.210.493.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO-BRACKEN-
Lincoln, 20 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1000/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO REGALERIA-JUGUETERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ALEM Y ALVEAR- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 168- PARCELA 10-A)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 31 por el Sr. MAURICIO ROMANO solicitando cambio de RUBRO de VENTA DE INDUMENTARIA a REGALERIA- JUQUETERIA, sito Avenida Alem y Alvear, Circ. I -Sección B- Manzana 168- Parcela 10-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra R. N° 55 del 01/10/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 42 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4524 el comercio RUBRO REGALERIA- JUGUETERIA ubicado en Avenida Alem y Alvear- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 168- Parcelas 10-a) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MAURICIO ROMANO- DNI. 25.035.452.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
Lincoln, 20 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1001/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AUTOSERVICIO Y PANADERIA EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN CALLE SAN MARTIN S/N- CIRC. IX- SECCION A - MANZANA 37- PARCELA 12-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 50 por el Sr. MARIO MANUEL MARRANO y el Sr. JULIO CESAR MARRANO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro AUTOSERVICIO Y PANADERIA, sito calle San Martín s/n, Circ. IX –Sección A- Manzana 37- Parcela 12-A) de la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 56 del 28/05/2012; (traspaso del 100% a JULIO CESAR MARRANO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 70 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 30242 el comercio RUBRO AUTOSERVICIO Y PANADERIA ubicado en calle San Martín s/n- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IX- Sección: A- Manzana: 37- Parcela 12-a) de la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JULIO CESAR MARRANO- DNI. 36.076.453.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
Lincoln, 20 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1002/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE AUTOMOTORES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 925, CIRC. II – SECCION F- MANZANA 565- PARCELA 5-C) Y 5-E), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 39 por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES BAZAN solicitando traslado del comercio VENTA DE AUTOMOTORES de calle Montes de Oca 915 esquina Quemés a calle Avenida 25 de Mayo 925 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. II -Sección F- Manzana 565- Parcela 5-C) Y 5-E), que diera lugar al Expediente Letra B. N° 83 del 28/08/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 80 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4541 el comercio VENTA DE AUTOMOTORES, ubicado en Avenida 25 de Mayo 925– Circ. II -Sección F - Manzana 565- Parcela 5-C) Y 5-E) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES BAZAN, DNI. 25.868.886.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO-BRACKEN
Lincoln, 20 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1003/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE MUEBLES UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO 1335 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 230- PARCELA 5-C), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por “ANSURA SRL”, solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA DE MUEBLES sito en Avenida San Lorenzo 1335 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 230- Parcela 5-c) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra A- 82 del 28/08/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4656 el comercio RUBRO VENTA DE MUEBLES ubicado en Avenida San Lorenzo 1335, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 230- Parcela 5-c) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a “ANSURA SRL.”- CUIT. 30-71165544-8.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO-BRACKEN-

Lincoln, 20 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1004/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE AUTOPARTES PARA AUTOMOTORES EN LA LOCALIDAD LINCOLN UBICADO EN CALLE DRAGO 815- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 153- PARCELA 4-b) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 28 por el Sr. JORGE GOMEZ y AUTOPARTES GOMEZ S.A. solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE AUTOPARTES PARA AUTOMOTORES sito calle Drago 815, Circ. I -Sección B- Manzana 153- Parcela 4-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 18 del 11/02/2011; (traspaso del 100% a AUTOPARTES GOMEZ S.A.)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 59 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 0813 el comercio RUBRO VENTA DE AUTOPARTES PARA AUTOMOTORES ubicado en calle Drago 813- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 153- Parcelas 4-B) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a AUTOPARTES GOMEZ S.A.- CUIT. 30-71114793-0.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
Lincoln, 20 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1005/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO MINUTAS EN LA LOCALIDAD LINCOLN UBICADO EN CALLE MANUEL ANTAS GARCIA 48- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 168- PARCELA 13 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 32 por el Sr. FERNANDO ELIAS ANDRES y la Sra. MIRIAM GLADYS AGUIRRE solicitando cambio de titularidad del comercio rubro MINUTAS sito Calle Manuel A. Garcia 48, Circ. I -Sección b- Manzana 168- Parcela 13 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 43 del 04/05/2012; (traspaso del 100% a MIRIAM GLADYS AGUIRRE)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 107 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4533 el comercio RUBRO MINUTAS ubicado en Calle M. A. Garcia 48- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 168- Parcela 13 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MIRIAM GLADYS AGUIRRE.- DNI. 17.500.665.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
Lincoln, 20 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1006/12

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO OFICINA ADMINISTRATIVA UBICADO EN AVENIDA PTE. PERON 1045, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 177- PARCELA 5, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ, solicitando se habilite su comercio rubro OFICINA ADMINISTRATIVA sito en Avda. pte. Perón 1045 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 177- Parcela 5 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra G- 14 del 22/05/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4643 el comercio rubro OFICINA ADMINISTRATIVA ubicado en Avenida Pte. Perón 1045, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 177- Parcela 5 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ- DNI. 5.056.699.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
Lincoln, 20 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1007/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AGENCIA LOTERIA-PRODE- QUINIELA EN LA LOCALIDAD LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 260- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 201- PARCELA 3 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 54 por el Sr. JORGE RAUL USANDIZAGA y el Sr. RENATO ROBERTO CIRIGLIANO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro AGENCIA DE LOTERIA- PRODE Y QUINIELA sito Avenida 25 de Mayo 260, Circ. I -Sección C- Manzana 201- Parcela 3 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C. N° 16 del 13/02/2012; (traspaso del 100% a RENATO ROBERTO CIRIGLIANO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 75 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2454 el comercio RUBRO AGENCIA DE LOTERIA- PRODE Y QUINIELA ubicado en Avenida 25 de Mayo 260- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 201- Parcela 3 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. RENATO ROBERTO CIRIGLIANO.- DNI. 29.827.571.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
Lincoln, 20 de Marzo de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1008/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO FOTOGRAFIA EN LA LOCALIDAD LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1331- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 238- PARCELA 6-b) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 68 por el Sr. ALEJANDRO LUIS BORGNA y la Sra. ELSA NOEMI TASSI solicitando cambio de titularidad del comercio rubro FOTOGRAFIA sito Avenida Massey 1331, Circ. I –Sección C- Manzana 238- Parcela 6-b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra T. N° 21 del 02/08/2012; (traspaso del 100% a TASSI ELSA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 86 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2140 el comercio RUBRO FOTOGRAFIA ubicado en Avenida Massey 1331- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 238- Parcelas 6-B) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente la Sra. ELSA NOEMI TASSI- DNI. 11.641.028.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
Lincoln, 20 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1009/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AUTOSERVICIO UBICADO EN AVENIDA MASSEY 116 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 26- PARCELA 2-A)- 20-A) Y 21 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Marzo de 2.013.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. HUANG HUAJIE, solicitando se habilite su comercio RUBRO AUTOSERVICIO con domicilio en Avenida Massey 116 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A- Manzana 26- Parcela 2-A), 20-A) Y 21 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra H- 31 del 13/09/12;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 111 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4677 el comercio rubro AUTOSERVICIO ubicado en Avda. Massey 116 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A – Manzana 26- Parcela 2-A), 20-A) Y 21 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. HUANG HUAJIE- DNI. 94.890.583-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
Lincoln, 20 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1010/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION Y APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA AFRONTAR EL ESTADO DE EMERGENCIA VIAL DE CAMINOS, CALLES Y OTRAS VIAS DE COMUNICACIÓN Y DE LA RED HIDRICA Y RESTANTES LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 20 DE MARZO DE 2013

VISTO :

El decreto N° 995/13 por el cual se dispone la contratación de adquisición para dos MOTONIVELADORAS.

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 20 de Marzo de 2013 con la firma "AMERICAN TAPE SRL", para la "Adquisición de dos MOTONIVELADORAS GR 215 MARCA XCMG".-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la adjudicación por menor precio y por cumplimentar con las especificaciones técnicas según la oferta presentada por el oferente y el contrato de fecha 20 de Marzo de 2013 celebrado con la firma "AMERICAN TAPE SRL".

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00 Coordinación Pólit. Superior; partida 4.3.1.0 MOTONIVELADORA, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 20 DE MARZO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1011/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CARNICERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA CHACABUCO 321, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 5- PARCELA 13 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 69 por el Sr. LUIS ANTONIO SAN VITALE y el Sr. MIGUEL ANGEL SAN VITALE solicitando cambio de titularidad del comercio rubro CARNICERIA sito Avenida chacabuco 321, Circ. I –Sección A- Manzana 5- Parcela 13 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra S. N° 36 del 23/05/2008; (traspaso del 100% al Sr. MIGUEL ANGEL SAN VITALE)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 11764 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2152 el comercio rubro CARNICERIA ubicado en Avenida Chacabuco 321- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 5- Parcela 13, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. MIGUEL ANGEL SAN VITALE, DNI. 27.167.319-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
Lincoln, 20 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1012/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO BAZAR Y MENAJES UBICADO EN CALE GUEMES 46 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 5-A), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por "PRIMATEX SAN LUIS S.A.", solicitando se habilite su comercio rubro BAZAR Y MENAJES sito en calle Guemes 46 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 167- Parcela 5-a) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra P- 41 del 02/07/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 83 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4635 el comercio rubro BAZAR Y MENAJES ubicado en calle Guemes 46, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 167- Parcela 5-a) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a "PRIMATEX SAN LUIS S.A.". - CUIT. 30-71058033-9.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-

Lincoln, 20 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1013/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE MOTOS Y REPUESTOS UBICADO EN AVENIDA MASSEY 480 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 78- PARCELA 16-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. VICTOR ESTEBAN, solicitando se habilite su comercio VENTA DE MOTOS REPUESTOS sito en Avenida Massey 480 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A – Manzana: 78- Parcela 16-C)- de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra E- N° 33 del 30-10-1992;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se ha expedido el Area Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 2735 el comercio VENTA DE MOTOS Y REPUESTOS ubicado en Avenida Massey 480 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 78- Parcela 16-c) de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. VICTOR ESTEBAN- LE. 5.026.888.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 20 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1014/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO ESTACION DE SERVICIO- VENTA DE LUBRICANTES- GOMERIA- SERVICENTRO EN LA LOCALIDAD LINCOLN UBICADO RUTA NACIONAL 188, KM. 219- CIRC. II- SECCION F - CHACRA 281- PARCELA 2D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 148 por el Sr. JOSE LUIS MARIN y ROTONDA LINCOLN S.A. solicitando cambio de titularidad del comercio rubro ESTACION DE SERVICIO- VENTA DE LUBRICANTES- GOMERIA- SERVICENTRO sito en Ruta 188, Km. 219, Circ. II –Sección F- Chacra 281- Parcela 2d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra R N° 15 del 06/05/11; (traspaso del 100% a ROTONDA LINCOLN S.A.)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 269 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3967 el comercio RUBRO ESTACION DE SERVICIO- VENTA DE LUBRICANTES- GOMERIA- SERVICENTRO ubicado en Ruta Nacional 188, Km. 219- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II- Sección: F- Chacra 281- Parcelas 2d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a ROTONDA LINCOLN S.A. CUIT. 30-71181591-7-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
Lincoln, 20 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1015/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ARTICULOS DE JARDINERIA- VENTA DE SEMILLAS UBICADO EN AVENIDA ALEM 930 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 169- PARCELA 20-K) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 22 por el Sr. OSMAR DANIEL MIRAVALLE, solicitando se habilite su comercio POR CAMBIO DE RUBRO VENTA DE ARTICULOS DE JARDINERIA – VENTA DE SMILLAS sito en Avenida Além 930 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 169- Parcela 20-k) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra M. N° 104 del 27/09/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 40 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 0030 el comercio rubro VENTA ARTICULOS DE JARDINERIA- VENTA DE SEMILLAS ubicado en Avenida Além 930 de la Ciudad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 169- Parcela 20-K) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. OSMAR DANIEL MIRAVALLE- DNI. 5.051.748-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
Lincoln, 20 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1016/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE ARTICULOS DE ILUMINACION Y ELECTRICIDAD EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 370, CIRC. I – SECCION C- MANZANA 200- PARCELA 2-E), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 41 por el Sr. JUAN CRUZ CARRIZO solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA DE ARTICULOS DE ILUMINACION Y ELECTRICIDAD de Avenida 25 de Mayo 755 a calle Avenida 25 de Mayo 370 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección C- Manzana 200- Parcela 2-E), que diera lugar al Expediente Letra C. N° 117 del 20/11/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 81 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3713 el comercio RUBRO VENTA DE ARTICULOS DE ILUMINACION Y ELECTRICIDAD, ubicado en Avenida 25 de Mayo 370– Circ. I -Sección C - Manzana 200- Parcela 2-E) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. JUAN CRUZ CARRIZO, DNI. 24.175.956.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO-BRACKEN

Lincoln, 20 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1017/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE AUTOMOVILES UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 652 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 197- PARCELA 1-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. LISANDO ELIAS AZAR, solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA DE AUTOMOVILES con domicilio en Avenida 25 de Mayo 652 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 197- Parcela 1-c) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra A- 99 del 24/10/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4679 el comercio rubro VENTA DE AUTOMOVILES ubicado en Avda. 25 de Mayo 652 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C – Manzana 197- Parcela 1-c) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. LISANDRO ELIAS AZAR- DNI. 21.526.120-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO-BRACKEN-
Lincoln, 20 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1018/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE NEUMATICOS Y SERVICIOS EN LA LOCALIDAD LINCOLN UBICADO CALLE URQUIZA 730- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 178- PARCELA 3 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 21 por el Sr. ALFREDO ABEL TESTA y NEUTESTA S.A. solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE NEUMATICOS Y SERVICIOS sito calle Urquiza 730, Circ. I -Sección B- Manzana 178- Parcela 3 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra N N° 101 del 11/07/12; (traspaso del 100% a NEUTESTA S.A.)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 58 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3050 el comercio RUBROVENTA DE NEUMATICOS Y SERVICIOS ubicado en calle Urquiza 730- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 178- Parcelas 3 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente NEUTESTA S.A.- CUIT. 30-71163790-3.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
Lincoln, 20 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1019/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DEL PROFESIONAL ANDRES ANSELMO MARTIN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por el señor Secretario de Salud, solicitando la designación del Odontólogo Andrés Anselmo Martin quién se desempeñará en el C.I.C. del barrio Plaza España y además, concurrirá a la localidad de Bayauca una vez por semana, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 04/03/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Odontólogo ANDRES ANSELMO MARTIN-DNI N° 26.080.446 para desempeñarse en el C.I.C. del barrio Plaza España, además, concurrirá a la localidad de Bayauca una vez por semana , cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S..

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: **Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 –Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LINCOLN, 20 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1020/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RUANO ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RUANO ADRIANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. RUANO ADRIANA. DNI. 14.382.209 domiciliada en V. Tedin 152 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7105 destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1021/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GONZÁLEZ FABIANA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GONZÁLEZ FABIANA ELIZABETH ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. GONZÁLEZ FABIANA ELIZABETH DNI. N° 35.407.568 domiciliada en Pcia de Neuquén 155 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6511, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de marzo de 2013



DECRETO N° 1022/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360 A LA SRTA. PEREYRA YESICA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. PEREYRA YESICA SOLEDAD, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos sesenta (\$360) a la Srta. PEREYRA YESICA SOLEDAD, D.N.I. N° 36.836.615, domiciliada en la calle Brown 687, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7352, destinados a solventar gastos de servicios de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 20 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1023/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. PEREZ CARLOS ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PEREZ CARLOS ALBERTO ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. PEREZ CARLOS ALBERTO DNI. N° 27.167.325, domiciliado en la calle Av. Perón 699 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 7351 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 20 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1024/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ACOSTA LILIANA RAQUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ACOSTA LILIANA RAQUEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. ACOSTA LILIANA RAQUEL, DNI N° 17.538.576, domiciliado en Urquiza 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5071 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1025/13

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- Vizzo, Raúl Daniel – Legajo 69 – DNI 10.985.419

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1026/13

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA SILVIA BEATRIZ PORTA A FAVOR DE LA SRA. SOFIA SOLEDAD MASSARI-

LINCOLN, 21 de Marzo de 2013.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sofia Soledad Massari ha sido reconocida como adjudicataria de un lote de terreno municipal, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 021/13, del cual consta que es ocupante;

Que se han finalizado con la investigación y estudio de los antecedentes para determinar la posibilidad de escrituración de los terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración de cada uno de los inmuebles a favor de su ocupante;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble ubicado en la Localidad de Lincoln, de éste Partido e identificado catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D-Manzana: 316- Parcela: 6B, según Plano 60-47-63, a favor de la Sra. Sofia Soledad Massari DNI N° 36.364.071.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribania de Silvia Beatriz Porta, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor de la Sra. Sofia Soledad Massari.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 21 de Marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1027/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2700. A LA SRA. NORMA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Norma ;

Y CONSIDERANDO:

Que Norma posee graves problemas de salud y debe hacer uso de un medicamento para su problema nefrológico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho medicamento, durante 3 meses para su mejor tratamiento;

Que se trata de una persona mayor, , sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social; los gastos que le demanda el problema de salud no la puede solventar por si mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2700.- (dos mil setecientos pesos), a la Sra. Norma López, DNI N° 10.325.472, domiciliada en el Barrio La Loma calle Sierra de La Ventana 234 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°211 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1028/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio Social de la Localidad de Roberts, referida a solventar gastos de traslado que deberá afrontar la Sra. Luciana por problemas de Salud de su hijo Jonas ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Luciana Pagano concurre al Servicio Social de la Localidad Roberts, con el fin de manifestar que el niño Jonas, padece un problema de salud en su sangre, detectado por el Dr. Introcaso en el Hospital Municipal de Lincoln y presenta certificado de derivación al Servicio de Hemoterapia del Hospital Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata;

Que desde el Servicio Social y la Delegación de Roberts, la Dra. Blanco le da intervención a la Secretaría de Salud solicitando recursos para solventar el gasto de traslado que se le genera a la Sra. Luciana Pagano, para tratamiento y control de su hijo Jonas, considerando que la situación social y económica de la misma, no satisface la demanda que ocasiona el problema de salud del niño.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$700 (pesos setecientos) destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Jonas, a la Sra. Luciana Pagano DNI N° 37.785034, domiciliada en J. Ingeniero s /n , de la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud con el legajo N° 862,

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1029/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. LUCIANA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Luciana Bustos referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Víctor Sánchez;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor sufrió accidente automovilístico, padece graves problemas de salud y debe concurrir para un ultimo control, fue derivado desde el Hospital Regional de Junín al Hospital Español de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ambos cónyuges, ya que por la cirugía requiere cuidado de un familiar en el post operatorio;

Que el Sr. Víctor tiene una familia a cargo único sostén de familia, no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(pesos quinientos), a la Sra. Luciana Bustos DNI N° 30228221, domiciliado en la calle Martín Rodríguez 362, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 651, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Víctor Sánchez.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1030/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AGENCIA DE LOTERIA- PRODE Y QUINIELA UBICADO EN AVENIDA MASSEY 355 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 59- PARCELA 8-F) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. RICARDO EDUARDO SOUZA, solicitando se habilite su comercio RUBRO AGENCIA DE LOTERIA- PRODE Y QUINIELA sito en Avenida Massey 355 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A- Manzana 59- Parcela 8-f) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra S- 24 del 28/06/1988;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 19 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 2161 el comercio rubro AGENCIA DE LOTERIA- PRODE Y QUINIELA ubicado en Avenida Massey 355 de la Ciudad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 59- Parcela 8-f) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. RICARDO EDUARDO SOUZA- DNI. 7.849.905-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO-BRACKEN-
LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1031/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PRESTACION DE SERVICIOS DE SEPELIO UBICADO EN CALLE SAN MARTIN Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. X- SECCION A-MANZANA 15- PARCELA 1-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE MARTINEZ DE HOZ, solicitando se habilite su comercio rubro PRESTACION DE SERVICIOS PARA SEPELIO sito en calle San Martín y Sarmiento de la Localidad de Martínez de Hoz, Circ. X- Sección A-Manzana 15- Parcela 1-B) de la localidad de Martínez de Hoz, que diera lugar al Expediente letra C- 08 del 17/01/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 40 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 40110 el comercio rubro PRESTACION DE SERVICIO DE SEPELIO ubicado en calle San Martín y Sarmiento, de la Localidad de Martínez de Hoz, Circ. X- Sección A- Manzana 15- Parcela 1-B) de la Ciudad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, perteneciente a COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DE MARTÍNEZ DE HOZ, CUIT.30-54580745-5.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO-BRACKEN-
LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1032/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO BAR CONFITERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 923, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 168- PARCELA 9-D)- SUB PARCELA 00-01, 01-01, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 84 por el Sr. JUAN ARNALDO BIDART solicitando traslado del comercio BAR- CONFITERIA de Avenida Massey 721 a Avenida Alem 923 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 168- Parcela 9-d)- Sub parcela 00-01 y 01-01), que diera lugar al Expediente Letra B. N° 299 del 15/11/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 262 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 3837 el comercio RUBRO BAR CONFITERIA, ubicado en Avenida Alem 923- Circ. I -Sección B - Manzana 168- Parcela 9-d), Sub parcela 00-01 y 01-01 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. JUAN ARNALDO BIDART, DNI. 8.427.904.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO-BRACKEN

LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1033/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AUTOSERVICIO EN LA LOCALIDAD LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 9 DE JULIO 521- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 208- PARCELA 1-G) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 127 por el Sr WENG YUGUI y el Sr. WENG XIANG HUA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro AUTOSERVICIO sito en Avenida 9 de Julio 521, Circ. I –Sección C- Manzana 208- Parcela 1-g) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra W N° 01 del 13/04/2012; (traspaso del 100% a WENG XIANG HUA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 176 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4009 el comercio RUBRO AUTOSERVICIO ubicado en Avenida 9 de Julio 521- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 208- Parcelas 1-g) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. WENG XIANG HUA- DNI. 94.740.167.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1034/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ZAPATERIA-INDUMENTARIA Y ACCESORIOS UBICADO EN CALLE MORENO 72- LOCAL 4 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 220- PARCELA 2-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO MANSILLA ARANDA, solicitando se habilite su comercio RUBRO ZAPATERIA-INDUMENTARIA Y ACCESORIOS con domicilio en calle Moreno 74- Local 4 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C- Manzana 220- Parcela 2-b) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra M- 94 del 29/08/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4661 el comercio rubro ZAPATERIA- INDUMENTARIA Y ACCESORIOS ubicado en calle Moreno 72- Local 4 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C – Manzana 220- Parcela 2-b) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO MANSILLA ARANDA- DNI. 32.066.721-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO-BRACKEN-
LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1035/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE ROPA Y ACCESORIOS UBICADO EN CALLE SARMIENTO 998 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 24-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. LUCIANA MERCEDES BENAVIDEZ, solicitando se habilite su comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE ROPA Y ACCESORIOS sito en calle Sarmiento 998 de la Localidad de Lincoln, Circunscripción I- Manzana 167- parcela 24-B) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra B- 79 del 14/08/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4662 el comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE ROPA Y ACCESORIOS ubicado en calle Sarmiento 998, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 167- Parcela 24-b) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. LUCIANA MERCEDES BENAVIDEZ-DNI. 27.509.085.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO-BRACKEN-
LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1036/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO INMOBILIARIA UBICADO EN CALLE PUEYRREDON 1.050 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 184- PARCELA 22-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por “ALLEMAND PROPIEDADES SOCIEDAD DE HECHO”, solicitando se habilite su comercio RUBRO INMOBILIARIA sito en calle Pueyrredón 1.050 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 184- Parcela 22-A) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra A- 96 del 11/10/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4673 el comercio rubro INMOBILIARIA ubicado en calle Pueyrredón 1.050 de la Ciudad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 184- Parcela 22-A), de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a “ALLEMAND PROPIEDADES SOCIEDAD DE HECHO”- CUIT.30-71246343-7.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1037/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA UBICADO EN AVENIDA PERON 947 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B-MANZANA 159- PARCELA 2-G), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. DARDO SERGIO RODRIGUEZ., solicitando se habilite su comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA sito en Avenida Perón 947 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 159- Parcela 2-g) de la localidad de Lincoln, partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra R- 30 del 12/06/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4637 el comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA ubicado en Avenida Perón 947, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 159- Parcela 2-g), de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. DARDO SERGIO RODRIGUEZ.- DNI. 20.068.466.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO-BRACKEN-
LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1038/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CARNCIERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA AYACUCHO 1754- CIRC. I- SECCION D - MANZANA 319- PARCELA 7- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 48 por el Sr. DANIEL VICTORIO PRIDA y el Sr. HECTOR DARIO RODRIGUEZ solicitando cambio de titularidad del comercio rubro CARNICERIA, sito Avenida Ayacucho 1754, Circ. I -Sección D- Manzana 319- Parcela 7 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra R. N° 34 del 26/06/2012; (traspaso del 100% a HECTOR DARIO RODRIGUEZ))

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 69 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3552 el comercio RUBRO CARNICERIA ubicado en Avenida Ayacucho 1754- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 319- Parcela 7 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. RODRIGUEZ HECTOR DARIO- DNI. 22.051.291.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
Lincoln, 21 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1039/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO GOMERIA UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 634 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 197- PARCELA 3-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. SAUL SANTOS BIANCHI, solicitando se habilite su comercio RUBRO GOMERIA sito en Avenida 25 de Mayo 634 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 197- Parcela 3-a) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra B- 19 del 23/04/1969;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 127 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 0703 el comercio rubro GOMERIA ubicado en Avenida 25de Mayo 634 de la Ciudad de Lincoln, Circ. I- Sección C– Manzana 197- Parcela 3-a) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. SAUL SANTOS BIANCHI– DNI. 5.061.656-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
Lincoln, 21 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1040/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE CALZADOS UBICADO EN CALLE ALVEAR 38 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 150- PARCELA 10-C)- SUB PARCELA 00-09, I-06 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ABEL RONAL LOPEZ CALLE, solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA AL POR MENOR DE CALZADOS sito en calle Alvear 38 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 150-Parcela 10-C)- Sub parcela 00-09, I-06 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra L- 50 del 18/09/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4672 el comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE CALZADOS ubicado en calle Alvear 38 de la Ciudad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 150- Parcela 10-c), sub parcela 00-09, I-06 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ABEL RONAL LOPEZ CALLE- DNI. 94.790867-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO-BRACKEN-
LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1041/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS UBICADO EN CALLE URQUIZA 98 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 185- PARCELA 1-C)- SUBPARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MARIA LUCRECIA PASTORINO, solicitando se habilite su comercio VENTA DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS sito en calle Urquiza 98 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 185- Parcela 1-c)- Subparcela 00-02 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra P- 56 del 14/09/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4663 el comercio RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS ubicado en calle Urquiza 98, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 185- Parcela 1-c)- Sub parcela 00-02 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA LUCRECIA PASTORINO- DNI. 29.827.558.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO-BRACKEN-
LINCOLN, 21 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1042/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CASA DE DEPORTES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALBERDI 889- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 151- PARCELA 10-B)- SUBPARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 30 por la Sra. MARIA SILVINA FAVRE y la Sra. ELIANA EDITH CASTILLO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro CASA DE DEPORTES, sito calle Alberdi 889, Circ. I -Sección B- Manzana 151- Parcela 10-B)- SUBPARCELA 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C. N° 85 del 25/06/2012; (traspaso del 100% a ELIANA EDITH CASTILLO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 52 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4503 el comercio rubro CASA DE DEPORTES ubicado en calle Alberdi 889- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 151- Parcela 10-B)- Sub parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ELIANA EDITH CASTILLO- DNI. 22.990.518.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 21 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1043/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE COMESTIBLES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 290- CIRC. I- SECCION A - MANZANA 44- PARCELA 12-E)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 70 por el Sr. DIEGO ALBERTO REDMOND y la Sra. NORMA LUCIA CARRICARTE solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE COMESTIBLES, sito Avenida Além 290, Circ. I – Sección A- Manzana 44- Parcela 12-E) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C. N° 79 del 14/06/2012; (traspaso del 100% a NORMA LUCIA CARRICARTE)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 92 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3595 el comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE COMESTIBLES ubicado en Avenida Além 290- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 44- Parcela 12-E) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. NORMA LUCIA CARRICARTE- LC. 5.688.337.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 21 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1044/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA UBICADO EN CALLE LAVALLE 699, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 250- PARCELA 6-F)- SUBPARCELA 00-01, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. JOHANA SOLEDAD RODRIGUEZ, solicitando se habilite su comercio rubro DESPENSA sito en calle Lavalle 699 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 250- Parcela 6F), Sub parcela 00-01 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra R- 27 del 30/05/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4629 el comercio rubro DESPENSA ubicado en calle Lavalle 699, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 250- Parcela 6-f)- Sub parcela 00-01 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. JOHANA SOLEDAD RODRIGUEZ- DNI. 29.496.612.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO-BRACKEN-
Lincoln, 21 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1045/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 731 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 178- PARCELA 8, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS LINCOLN S.A., solicitando se habilite su comercio rubro VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS sito en Avenida 25 de Mayo 731 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 178- Parcela 8 de la localidad de Lincoln, partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra E- 12 del 23/05/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4633 el comercio rubro VENTA DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD ubicado en Avenida 25 de Mayo 731, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 178- Parcela 8, de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS LINCOLN S.A.- CUIT. 30-71225965-1.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
Lincoln, 21 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1046/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, ARTICULOS DE MERCERIA UBICADO EN CALLE MITRE 146, LOCAL 7-8, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 169- PARCELA 14, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. MARIA CAROLINA BOZZI, solicitando se habilite su comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE HILADOS-ARTICULOS DE MERCERIA sito en calle Mitre 146, Local 7 y 8 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B- Manzana 169- Parcela 14 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra B- 29 del 07/04/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 24 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4626 el comercio rubro VENTA AL POR MENOR DE HILADOS- ARTICULOS DE MERCERIA ubicado en calle Mitre 146, Local 7 y 8, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 169- Parcela 14 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA CAROLINA BOZZI- DNI. 26.836.563.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
Lincoln, 21 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1047/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA UBICADO EN CALLE GUEMES 69 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 149- PARCELA 18 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. CARLA DORIS GATTI, solicitando se habilite su comercio rubro VENTA DE INDUMENTARIA sito en calle Quemes 18 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 149- Parcela 18 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra G. 74- del 02/10/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4674 el comercio rubro VENTA DE INDUMENTARIA ubicado en calle Güemes 69 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B – Manzana 149- Parcela 18 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. CARLA DORIS GATTI- DNI. 21.526.112-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-

Lincoln, 21 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1048/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA UBICADO EN AVENIDA AYACUCHO 1398 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 247- PARCELA 6-F), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. FEDERICO JESUS DIAZ, solicitando se habilite su comercio RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA sito en Avenida Ayacucho 1398 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 247- Parcela 6-f) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra D- 27 del 30/07/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4654 el comercio RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA ubicado en Avenida Ayacucho 1398, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 247- Parcela 6-F) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. FEDERICO JESUS DIAZ- DNI. 35.214.901.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO-BRACKEN-
Lincoln, 21 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1049/13

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE HELADERIA: ELABORACION Y VENTA UBICADO EN AVENIDA MASSEY Y MAIPU DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 9- PARCELA 14-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 21 de Marzo de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. YANIL ADRIANA VERONICA CANEVARI, solicitando se habilite su comercio RUBRO HELADERIA: ELABORACION Y VENTA con domicilio en Avenida Massey y Maipú de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A– Manzana 9- Parcela 14-d) de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra C- 72 del 01/06/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4638 el comercio rubro HELADERIA: ELABORACION Y VENTA ubicado en Avda. Massey y Maipú de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A – Manzana 9- Parcela 14-d) de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. YANIL ADRIANA VERONICA CANEVARI- DNI. 25.379.194-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del Área legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO-BRACKEN-
Lincoln, 21 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1050/13

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA DE LA LICITACION PRIVADA N° 03/2013, *EXPEDIENTE 4065-0031/2013* PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Marzo de 2013

VISTO:

El *Decreto N° 740/2013*, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 03/2013, *EXPEDIENTE 4065-0031/2013* PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la LICITACION PRIVADA N° 03/2013; el cual expresa..... “Comisión Técnica Evaluadora: Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el ORGANISMO para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto de dicho concurso. Emitirán un informe amplio en el que fundamenten técnica, económica y legalmente el orden de conveniencia de las OFERTAS presentadas. Estarán integradas por 1 (un) miembro de la Secretaria de Salud, 3 (tres) miembros del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle y 1 (un) miembro de la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “Comisión Técnica Evaluadora”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA de la LICITACION PRIVADA N° 03/2013 “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN” *EXPEDIENTE 4065-0031/2013*; por las personas detalladas a continuación:

- Dr. Néstor De Mingo (Secretario de Salud).
- Dr. Guillermo Enrique Comesaña (Director del Hospital Municipal).
- Dr. Juan Carlos Bianchi (Director Adjunto del Hospital Municipal)
- Pablo Sueldo (Jefe de Compras del Hospital Municipal)
- Dr. Sergio Bracken (Secretario Legal y Técnico).

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO
LINCOLN, 21 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1051/13

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. ROCIO MILAGROS GOROSITO.-

LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Eva FERNANDEZ, para que se autorice la transferencia del lote donde se encuentra construida la vivienda de la cual es poseedora;

Y CONSIDERANDO:

Que la petición se halla fundada en razón de dar solución a la problemática habitacional que tiene la Sra. Rocio Milagros GOROSITO y su familia ;

Que con fecha 05/03/13 se firma boleto de compra venta , a través del cual la Sra. Eva Fernández vende a Rocio Milagros GOROSITO todo lo adherido y plantado al suelo ;

Que dicho inmueble pertenece al Estado Provincial, sin inscripción de dominio a favor del municipio;

Que realizados los estudios sociales correspondientes, se ha procedido a abonar la deuda de servicios públicos que existía a la fecha;

Que en el futuro, el Municipio arbitrará los medios necesarios para gestionar ante los organismos provinciales competentes la regularización dominial que corresponda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la transferencia de uso precario de un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Lincoln, a la Sra. Rocio Milagros GOROSITO-D.N.I. N° 36.818.856.-

ARTICULO 2°: El inmueble se identifica catastralmente como: Circ.I- Sec.: A-Mz.:102- Pc.: 3Pte.

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado.-

ARTÍCULO 4°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1052/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 03/2013, EXPEDIENTE 4065-0031/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2013

VISTO:

El Decreto N° 1050/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 03/2013, EXPEDIENTE 4065-0031/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: FIBRA DIGITAL GROUP S.A; BELEN OSMAR GILBERTO; LINARES MARCOS RUBEN Y LINEA MEDICA S.R.L según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de

las firmas:

1° PROPUESTA

" FIBRA DIGITAL GROUP S.A "

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 333.060,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 333.060,00.-

2° PROPUESTA

" BELEN OSMAR GILBERTO "

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 360.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 360.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que de acuerdo con el dictamen de la comisión técnica evaluadora, integrada por Decreto N° 1050/2013, el cual aconseja la adjudicación del bien a la firma Fibra Digital Group SA por ajustarse al PBCG y Especificaciones Técnicas en su totalidad y por considerar la oferta económica mas conveniente para los intereses Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 03/2013, EXPEDIENTE 4065-0031/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por ajustarse al PBCG y Especificaciones Técnicas en su totalidad y por considerar la oferta económica mas conveniente para los intereses Municipales a la firma:

" FIBRA DIGITAL GROUP S.A "



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 333.060,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 333.060,00.-

ARTICULO 3°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Secretaria Privada; Partida 4.3.3.0 Equipo Sanitario y de Laboratorio, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 334.213,00 (*Pesos trescientos treinta y cuatro mil doscientos trece Con 00/100*). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO
LINCOLN, 22 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1053/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 03/2013, *EXPEDIENTE 4065-0031/2013* PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2013.

VISTO :

El Decreto N° 740/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 03/2013, *EXPEDIENTE 4065-0031/2013* PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1052/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “FIBRA DIGITAL GROUP S.A”;

El Contrato celebrado con fecha 22 de Marzo de 2013 con la firma “FIBRA DIGITAL GROUP S.A”, para la “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 22 de Marzo de 2013 celebrado con la firma “FIBRA DIGITAL GROUP S.A”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 03/2013, *EXPEDIENTE 4065-0031/2013* PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Secretaria Privada; Partida 4.3.3.0 Equipo Sanitario y de Laboratorio, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 334.213,00 (*Pesos trescientos treinta y cuatro mil doscientos trece Con 00/100*). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 22 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1054/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BONGOYA YANINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. BONGOYA YANINA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. BONGOYA YANINA, DNI. N° 33171965, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7230 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1055/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2107/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de marzo de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2107/13

ARTICULO 1°: Autorízase la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de dos mil (2.000) boletas de cinco (5) números cada de cuatro (4) cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Cuatrocientos (\$ 400), pagaderos al contado o en 10 cuotas de Pesos Cuarenta (\$ 40) cada una.-

ARTICULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por Quiniela Nocturna Nacional en la última jugada del día sábado de cada mes.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

Premios Mensuales: 14 por \$ 1.500 c/u Total \$ 21.000
14 por \$ 500 c/u Total \$ 7.000

Premio Final: Sortea último sábado de Julio por Quiniela Nacional Nocturna.-

Primer premio:	\$ 100.000,00
Segundo Premio	\$ 20.000,00
Tercer Premio	\$ 10.000,00
Cuarto Premio	\$ 5.000,00
Quinto Premio	\$ 5.000,00
Sexto Premio	\$ 5.000,00

Premios por pago contado:

Ultima jugada de Septiembre 2013, día sábado	\$ 15.000,00
Ultima jugada de Noviembre 2013, día sábado	\$ 25.000,00
Ultima jugada de Enero 2014, día sábado	\$ 15.000,00

Total en Premios: \$ 228.000,00

Juega a partir de Mayo de 2013 hasta la última jugada de Julio 2014, todas las jugadas se realizaran el último sábado de cada mes por quiniela Nacional Nocturna.-

Todos los premios son en órdenes de compras.-

ARTICULO 5°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil trece.-

LINCOLN, 22 de Marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: La institución, Privada y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 22 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1056/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2108/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de marzo de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2108/13

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar a delante el proceso de adjudicación directa de la adquisición de descartables con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la Ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia, en virtud de dos procesos licitatorios consecutivos, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 inc. 5 LOM.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil trece.-

LINCOLN, 22 de Marzo de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Compras, Tesorería, Contaduría, Privada y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 22 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1057/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2109/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de marzo de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2109/13

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar a delante el proceso de adjudicación directa de la adquisición de medicamentos con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln, Servicio de Farmacia, en virtud de dos procesos licitatorios consecutivos, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 inc. 5 LOM.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil trece.-

LINCOLN, 22 de Marzo de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Compras, Tesorería, Contaduría, Privada y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 22 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1058/13

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2110/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de marzo de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2110/13

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado a Licitación Pública para la Contratación de los Servicios de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos domiciliarios en la localidad de Pasteur.-

ARTICULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, para celebrar contrato adjudicando en forma directa el servicio público de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos domiciliarios de Pasteur, para el caso de declararse desierta la licitación en los dos procesos licitatorios ordenados por el artículo 156, inc. 5 de la LOM.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil trece.-

LINCOLN, 22 de Marzo de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Compras, Tesorería, Contaduría, Privada y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 22 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1059/13

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE MUNICIPAL DORA INES MANSILLA.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Dora Inés Mansilla Personal de Salud (Enfermera) Categoría 13 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 31 de mayo de 2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente municipal DORA INES MANSILLA – L.C. N° 6.526.974 -Leg. 2238/1, Personal de Salud (Enfermera)- Categoría 13 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr, Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Hospital Municipal. Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1060/13

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL OSVALDO JESUS BERNINI.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Osvaldo Jesús Bernini Personal Obrero - Categoría 10 que cumple tareas en el Aero Club de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de mayo de 2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal OSVALDO JESUS BERNINI – L.E. N° 5.061.721 -Leg. 826/1, Personal Obrero- categoría 10 que cumple tareas en el Aero Club de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1061/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LOS SEÑORES CARLOS MANUEL MEZA Y RUBEN OSCAR MARTINEZ

LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir tareas en las áreas de Cultura y Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor CARLOS MANUEL MEZA - DNI N° 26.168.721, con retroactividad del 01/01/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, quién brindará talleres de Teatro en las Bibliotecas Municipales, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos : Un mil doscientos (\$ 1.200.-) por mes.

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ -DNI N° 13.787.362, con retroactividad al 01/02/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Trescientos cincuenta (\$350.-) por mes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Cultura, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1062/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1063/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2013 y hasta el 31/03/2013, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772, TOPA, Gustavo Nicolas-DNI N° 34.951.251, RUIZ, Andrés Alejandro-DNI N° 21.785.695, IBALO, Lourdes Yamila-DNI N° 32.773.149, SANZ, Fernando Walter-DNI N° 20.391.753, ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977, GOMEZ, Alejandro Fabian- DNI N° 36.818.474, GAINA, Roberto Marcelo - DNI N° 22.051.233, PALOMEQUE, Guillermo Miguel- DNI N° 26.080.367, RAMOS, Fernando Ariel- DNI N° 29.827.753, ROLDAN, Valeria R.- DNI N° 30.228.083, PASSONE, Facundo Guillermo – DNI N° 37.828.524.

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557 y SANCHEZ, Araceli Marcela-DNI N° 20.034.721.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría “A” pesos: Ciento sesenta y tres con setenta y nueve ctvos (\$ 163,79) por mes y Músico Categoría “B” pesos: Ciento veintiséis con cincuenta ctvos (\$ 126,50) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1064/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR DANIEL LEONARDO OTTAVIANO DE DELEGACION BAYAUCA.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 649/06 – art. 4°-Inc. m) se establece un adicional por productividad al personal jerárquico de planta política;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Daniel Leonardo Ottaviano se desempeña en la Delegación de Bayauca cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período 01 marzo hasta el 31 de diciembre del año 2013, inclusive, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
652/1	OTTAVIANO, Daniel Leonardo	17.918.653	\$ 500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Bayauca y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1065/13

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA POLITICA COMO JEFE DE DEPARTAMENTO (CAT. 2) DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN DEL SEÑOR HORACIO MIGUEL RODRIGUEZ.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dando de baja la designación como Jefe de Departamento (Cat. 2) de Informática y Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln del señor Horacio Miguel Rodríguez en la Planta Política;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 19 de marzo de 2013 la designación en el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) de Informática y Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln, del señor HORACIO MIGUEL RODRIGUEZ – DNI N° 25.084.372 , en la Planta Política.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1066/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA POLITICA DEL SEÑOR HERNAN RODRIGUEZ DUBRA EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO (CAT. 2) DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Informática y Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que las funciones correspondientes a dicho cargo se consideran fundamentales para el cumplimiento de las necesidades de la Administración Municipal que día a día aumentan su complejidad, por lo que se hace necesario que su cobertura recaiga en una persona que acredite idoneidad, responsabilidad y compromiso para con la función;

Que de acuerdo a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo, designa al señor Hernán Rodríguez Dubra para desempeñar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 19 de marzo de 2013, al señor HERNAN RODRIGUEZ DUBRA- DNI N° 27.167.557 en el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) de Informática y Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1067/13

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN COMO DIRECTOR (CAT 1) Y DESIGNÁNDOLO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO (CAT. 2) DEL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA DEL SEÑOR JUAN CARLOS ROLLA.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Carlos Rolla a partir del 19 de marzo de 2013 pasará a cubrir el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) en la oficina de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 19 de marzo de 2013 la designación en el cargo de Director (Cat. 1) del señor JUAN CARLOS ROLLA – L.E. N° 5.054.741 en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Desígnase a partir del 19 de marzo 2013 en el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) al señor JUAN CARLOS ROLLA, cumpliendo funciones en la oficina de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1068/13

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA POLITICA DEL SEÑOR MARTIN IVAN FOLCIA EN EL CARGO DE DIRECTOR DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que las funciones correspondientes a dicho cargo se consideran fundamentales para el cumplimiento de las necesidades de la Administración Municipal que día a día aumentan su complejidad, por lo que se hace necesario que su cobertura recaiga en una persona que acredite idoneidad, responsabilidad y compromiso para con la función;

Que de acuerdo a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo, designa al Prof. Martín Iván Folcia para desempeñar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 19 de marzo de 2013, al Prof. MARTIN IVAN FOLCIA- DNI N° 27.167.566 en el cargo de Director (nivel 1) de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: El señor Martín Iván Folcia percibirá un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría Director de Deportes (Cat. 1).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Marzo de 2.013



DECRETO N° 1069/13

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA.-----

Lincoln, 22 de marzo de 2013

VISTO:

El día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en que se conmemora a las muertes civiles producidas por la última dictadura militar que gobernó el país, en recuerdo al mismo día de 1976, fecha en la que se produjo el golpe de Estado que depuso al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón;

y CONSIDERANDO:

Que el 2 de agosto de 2002 el Congreso de la Nación Argentina promulgó la Ley 25.633 creando al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia con el fin de conmemorar a las víctimas;

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las celebraciones y especialmente las de conmemoraciones que hacen a la cultura de toda una Nación, en la que nadie debe olvidar la muerte de los 30.000 desaparecidos durante la dictadura y la violación de los derechos humanos que se llevaron a cabo;

Que se realizará el Acto Oficial con la presencia de autoridades municipales, provinciales y nacionales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias, y comunidad en general; en el “Espacio de la Memoria” en el Parque Municipal Gral. San Martín a las 10.00 hs.;

Que en el transcurso de los días 24, 25, 26 y 27 del corriente mes, se efectuará en la Plaza Rivadavia, la “Plaza Viva” que consistirá en un Encuentro de Bandas de Rock, presentación de obras de arte, muestras fotográficas y demás actividades inherentes al tema que nos convoca;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, comida y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI CAPIF y SADAIC; diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo, la Conmemoración del Día Nacional de la Memoria.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Dirección de Logística; Dirección de Turismo, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 22 de marzo de 2013



DECRETO N° 1070/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. GAMALERI GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. GAMALERI GRACIELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Srta. GAMALERI GRACIELA, D.N.I. N° 14.037.277, domiciliada en la calle Tucumán 764, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6676, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de marzo de 2013



DECRETO N° 1071/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. MAGISTRELLO ANTONELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. MAGISTRELLO ANTONELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Srta. MAGISTRELLO ANTONELA, D.N.I. N° 34.547.210, domiciliada en la calle Posadas 1688, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7205, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1072/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. NANCY BEATRIZ AGÜERO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NANCY BEATRIZ AGÜERO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos, con dos hijos menores a cargo, ingresos inestables y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. NANCY BEATRIZ AGÜERO, DNI N° 25.454.462 domiciliada en Ramos Mejía 464, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 6938 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1073/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. FLAVIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLAVIA ROLDÁN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. FLAVIA ROLDÁN, DNI. 23.384.341 domiciliada en Saavedra 643 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5052 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1074/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. VIEYRA JUAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. VIEYRA JUAN CARLOS ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. VIEYRA JUAN CARLOS, DNI N° 13.209.200 domiciliado en Av. Ayacucho 1824, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6786 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1075/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. DIAZ ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de marzo de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DÍAZ ROSA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. DÍAZ ROSA DNI. N° 4.733.932 Domiciliada en San Juan y T. del Fuego, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1351, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 25 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1076/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GONZALEZ ROSALIA MABEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GONZALEZ ROSALÍA MABEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. GONZALEZ ROSALÍA MABEL DNI. 32.066.541 domiciliada en Pcia. de San Juan 627 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6975 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de marzo de 2013.-



DECRETO N° 1077/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. QUIROGA VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. QUIROGA VANESA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Srta. QUIROGA VANESA, D.N.I. N° 25.726.938, domiciliada en la calle Valle de la Luna 178, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 227, destinados a solventar gastos de servicios de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 25 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1078/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. TERESA FURIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. TERESA FURIA, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos a cargo, carente de recursos, sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos Doscientos (\$ 200) a la Srta. TERESA FURIA, DNI N° 21.785.951, domiciliada en calle Pcia. De Córdoba 263, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 1057, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 25 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1079/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LEGUIZAMON SARA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de marzo de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LEGUIZAMON SARA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. LEGUIZAMON SARA, DNI N° 3.954.592 domiciliada en Acc. H. Heigoyen s/n , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957 destinados a solventar gasto por pago sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1080/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 25 de marzo de 2013.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 6500.- (seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de marzo de 2013.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1081/13

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ACTO POR EL DÍA DE LOS VETERANOS Y CAIDOS EN MALVINAS.

LINCOLN, 25 de marzo de 2013

VISTO:

Que dicho evento se llevó adelante el día 2 de abril de 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para recordar en enarbolar el amor que nuestros héroes, veteranos y caídos, en Malvinas han profesado por la patria, la identidad y por sobre todo, la Nación Argentina;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de rendir homenaje a aquellos jóvenes que con tanta valentía y entrega defendieron las Islas Malvinas;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con la memoria fijada en aquellos hechos que han marcado nuestra historia con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y la sapiencia que todo pueblo necesita para crecer y trascender ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para el 2 de abril, fecha en la que los argentinos conmemoramos el Día de los Veteranos y Caídos en Malvinas.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO
Lincoln, 25 de marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1082/13

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHOHABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ELENA GARCIA.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2013

VISTO:

Que el día 18 de febrero de 2013 se dió de baja por fallecimiento a la agente municipal María Elena Garcia;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por la mencionada agente durante el mes de febrero de 2013 serán abonados a sus derechohabientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de febrero de 2013 generados por la agente municipal MARIA ELENA GARCIA – DNI N° 16.603.468 a sus hijos YESICA GISELA GARCIA-DNI N° 30.948.658 y LEANDRO SEBASTIAN GARCIA- DNI N° 29.263.027 en la suma de pesos: Siete mil ciento noventa y tres con treinta y seis ctvos (**\$7.193,36**) divididos en partes iguales de pesos: Tres mil quinientos noventa y seis con sesenta y ocho ctvos (**\$ 3.596,68**) cada uno, según el siguiente detalle:

días Lic. no gozadas años -2010-2012 y proporción 2013 Neto: \$ 6.914.21 (sin descuentos) 1.2.1.0.

Sueldo Anual Complementario	\$ 343,78 (con descuentos)
	\$ 64,63
	=====
	\$ 279,15
I.P.S. 14%	\$ 48,13
IOMA 4,8%	\$ 16,50
	=====
	\$ 64,63

TOTAL A PAGAR: \$ 7.193.36

Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 1-Act. Proyecto 0-Coord. Sec. Obras Publicas

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 26 de Marzo de de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1083/13

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL CUERPO ACTIVO DEL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Marzo de 2013

VISTO:

La solicitud formulada por Jefe de Cuerpo de BBVV Gustavo Llorente, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Cuerpo activo de Bomberos.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Cuerpo activo de Bomberos, de la ciudad de Lincoln, compuesto por los siguientes integrantes:

ALVAREZ SANTOS MIGUEL ANGEL	DNI 27.623.239
LOPEZ MARCELO JUAN OSCAR	DNI 23.624.075
MARTINEZ CARLOS RAUL	DNI 27.167.453
LOPEZ HECTOR HUGO	DNI 30.612.880

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 26 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1084/13

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2013 PARA LA “ADQUISICION DE UN CAMION PARA INSTALACION DE UN TANQUE REGADOR” EXPEDIENTE N° 4065-0038/2013 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

LINCOLN, 26 de Marzo de 2013

VISTO:

El Decreto N° 972/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2013 destinado a la “ADQUISICION DE UN CAMION PARA INSTALACION DE UN TANQUE REGADOR” con destino a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: SAN FIOR AUTOMOTORES SA; VISCIARELLI DANIEL HORACIO; BADANO HUGO TOMAS; TAURO AUTOMOTORES S.A; MARCHISIO CARLOS EDUARDO según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al Concurso de Precios se presentaron una (1) propuesta, de la Firma MARCHISIO CARLOS EDUARDO; según surge del acta de apertura de sobres:

1° PROPUESTA

“Marchisio Carlos Eduardo ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 65.000,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100).-

ITEM: 1 U - \$ 65.000,00

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2013 destinado a la “ADQUISICION DE UN CAMION PARA INSTALACION DE UN TANQUE REGADOR” con destino a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos por considerar a dicha propuesta como la más conveniente a los intereses de este municipio, adquiriéndose un camión Ford F 600, color Blanco, año 1968 el cual se encuentra a valor de mercado y se ajusta a la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones generales y especificación técnica.-

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 4.2.0.; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 4.3.2.0. Equipo de Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 67.000,00 (Pesos sesenta y siete mil Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente y al Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Marzo de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1085/13

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2013 PARA LA “ADQUISICION DE UN CAMION PARA INSTALACION DE UN TANQUE REGADOR” EXPEDIENTE N° 4065-0038/2013 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 26 DE MARZO DE 2013.

VISTO :

El Decreto N° 972/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2013 PARA LA “ADQUISICION DE UN CAMION PARA INSTALACION DE UN TANQUE REGADOR”;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1084/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “MARCHISIO CARLOS EDUARDO”;

El Contrato celebrado con fecha 26 de Marzo de 2013 con la firma “MARCHISIO CARLOS EDUARDO”; para la “ADQUISICION DE UN CAMION PARA INSTALACION DE UN TANQUE REGADOR”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 26 de Marzo de 2013 celebrado con la firma “MARCHISIO CARLOS EDUARDO”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2013 PARA LA “ADQUISICION DE UN CAMION PARA INSTALACION DE UN TANQUE REGADOR”;

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 4.2.0.; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 4.3.2.0. Equipo de Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 67.000,00 (Pesos sesenta y siete mil Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 26 DE MARZO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1086/13

DISPONIENDO LA REMODELACIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO A TRASLADAR EL JUZGADO DE FALTAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN, OBRA POR ADMINISTRACIÓN.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2013

VISTO y CONSIDERANDO

La necesidad de trasladar el actual juzgado de faltas, a un edificio con mayor espacio y mayor comodidad para la atención al público;

Que este traslado origina la cesión del espacio que actualmente ocupa para poder en un futuro emplazar en ese edificio al Honorable Concejo Deliberante;

Que en función del espacio nuevo a ocupar, se originaría también la creación de una oficina de C.A.P.S. (Centro de Atención de Previsión Social):

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la ejecución de la obra “Refacción y Remodelación por traslado del Juzgado de Faltas”, obra por administración.

ARTICULO 2° : Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. – Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 26 DE MARZO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1087/13

DISPONIENDO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DE CLÍNICA MEDICA” ETAPA I – HOSPITAL Dr. RUBEN MIRAVALLE, OBRA POR ADMINISTRACIÓN.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2013

VISTO y CONSIDERANDO

La necesidad de ampliar la actual sala de internación del hospital municipal, para brindar una mejor calidad de servicio;

Que esta ampliación edilicia, permitiría crear un espacio para alojar a aquellos enfermos con trastornos psiquiátricos y de esta forma aislarlos del resto de los enfermos;

Que esta nueva sala también permite tener aislado del resto de los pacientes, a un posible paciente que deba permanecer con custodia policial. . Que esta obra cuenta con el apoyo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la ejecución de la obra “Ampliación Clínica Médica” Etapa I – Hospital Dr. Rubén Miravalle, obra por administración. Presupuesto oficial \$ 999.831,00 (Pesos novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y uno).

ARTICULO 2° : Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, Compras, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. – Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 26 DE MARZO DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1088/13

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA MARIELA SANCHEZ COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR.RUBEN. O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 27 de Marzo de 2.013.

VISTO:

El cambio de área del personal que cumple tareas en el servicio telefónico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal reemplazante a fin de no entorpecer el mencionado servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 19/03/2013 y hasta el 31/03/2013 ,inclusive, a la señora MARIELA SANCHEZ -DNI N° 27.626.281 para cumplir tareas en el servicio telefónico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumplimiento un régimen horario de cuarenta y ocho horas semanales, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000- Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 27 de Marzo de 2013